

INFORME

Roma,
Italia,
26-30 de marzo
de 2007

Segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias



**Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la
Alimentación**

Informe de la
Segunda reunión de
la Comisión de Medidas Fitosanitarias

Roma, 26-30 de marzo de 2007

ÍNDICE

Informe de la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

<i>Apéndice 1</i>	Programa
<i>Apéndice 2</i>	Enmiendas a la NIMF n.º 5 (<i>Glosario de términos fitosanitarios</i>)
<i>Apéndice 3</i>	NIMF n.º 2 (2007) <i>Marco para el análisis de riesgo de plagas</i>
<i>Apéndice 4</i>	NIMF n.º 28 (2007) <i>Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas</i>
<i>Apéndice 5</i>	NIMF n.º 29 (2007) <i>Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas</i>
<i>Apéndice 6</i>	Programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF
<i>Apéndice 7</i>	Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias
<i>Apéndice 8</i>	Mandato y composición del Grupo Especializado sobre el examen de los procedimientos de establecimiento de normas de la CIPF
<i>Apéndice 9</i>	Mandato Y Reglamento para el Grupo de Trabajo Oficioso de la CMF sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA)
<i>Apéndice 10</i>	Composición del núcleo del SPTA para la reunión de octubre de 2007
<i>Apéndice 11</i>	Declaración de compromiso
<i>Apéndice 12</i>	Declaración de intereses para los expertos que trabajan en el marco de la CIPF
<i>Apéndice 13</i>	Modelo de texto para la carta de aceptación de la correspondencia en formato electrónico
<i>Apéndice 14</i>	Asignación de fondos en el marco del Fondo Fiduciario para la CIPF
<i>Apéndice 15</i>	Mandato del grupo de trabajo de composición abierta sobre la viabilidad del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas
<i>Apéndice 16</i>	Mandato y Reglamento del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias
<i>Apéndice 17</i>	Mandato del grupo de trabajo de composición abierta sobre el cumplimiento
<i>Apéndice 18</i>	Fase 1 del programa de trabajo sobre el enlace con instituciones de investigación, enseñanza y de otros ámbitos
<i>Apéndice 19</i>	Comité de Normas: miembros y posibles sustitutos
<i>Apéndice 20</i>	Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias: miembros y posibles sustitutos
<i>Apéndice 21</i>	Lista de delegados y observadores

SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 26-30 de marzo de 2007

INFORME

1. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Sr. Jacques Diouf, Director General de la FAO, inauguró la 2ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y dio la bienvenida a los delegados.

2. Señaló que el entorno internacional asociado con la producción agrícola y alimentaria había cambiado notablemente y que había aumentado el movimiento de las plagas a través del comercio y de otros caminos. La CIPF era reconocida como el órgano que abordaba estas cuestiones y establecía normas específicas al respecto en virtud del Acuerdo MSF de la OMC. A pesar del reconocimiento internacional de la CIPF, el reto de financiar su funcionamiento seguía siendo un asunto pendiente. Su actual programa intensivo resultaba insostenible. El reconocimiento de la importancia de las actividades de la CIPF en el contexto de la FAO se reflejaba por el incremento en la financiación asignada a la CIPF a pesar de una disminución general en los recursos de la FAO. Destacó la importancia de la utilización de los recursos extrapresupuestarios y expresó su agradecimiento a los países que habían contribuido con recursos o personal a las actividades realizadas en el marco de la Convención. El nuevo plan de actividades era importante como medio para explicar el conjunto de la CIPF a los donantes potenciales.

3. El Director General invitó a los asistentes a la 2ª reunión de la CMF a estudiar la celebración de un acto ministerial de alto nivel al final de la 3ª reunión de la CMF en 2008 a fin de examinar desde una perspectiva a más largo plazo los logros y la importancia creciente de la CIPF, así como para potenciar el apoyo a una voluntad política favorable para un apoyo técnico y financiero sostenido.

4. Mencionó la evaluación realizada por la FAO sobre la CIPF y sus estructuras y tomó nota de que el equipo de evaluación transcurriría una sesión durante las reuniones de la CMF debatiendo las conclusiones derivadas de la evaluación y las recomendaciones correspondientes. Era importante obtener comentarios y contribuciones de los delegados que pudiesen tomarse en cuenta al concluir el informe final.

5. Reconoció la profunda contribución del anterior Secretario de la CIPF, el Sr. van der Graaff, quien fue fundamental para acelerar la revisión de la CIPF en 1997 y dio la bienvenida al Sr. Kenmore, que le sustituía. Por último, deseó todo el éxito a la Comisión en su reunión.

6. La CMF tomó nota de la Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros¹.

2. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

7. El programa² fue aprobado (Apéndice 1).

3. ELECCIÓN DEL RELATOR

8. La CMF eligió al Sr. Ashby (Reino Unido) como relator.

¹ CPM 2007/INF/9.

² CPM 2007/1/REV/1.

4. ELECCIÓN DE UN COMITÉ DE CREDENCIALES

9. El asesor jurídico explicó que era preciso contar con un Comité de Credenciales de conformidad con las reglas habituales. Estaría integrado por siete miembros, uno por cada región de la FAO, así como por uno de los Vicepresidentes de la CMF. El Comité contaría con la asistencia del Servicio Jurídico a fin de determinar la validez de las credenciales de los miembros.

10. La CMF eligió a Bangladesh, Côte d'Ivoire, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, Panamá y Qatar como miembros del Comité. La Mesa estaba representada por un Vicepresidente de la CMF (la Sra. Bast-Tjeerde). El Comité designó a Panamá como Presidente. El Comité de Credenciales elaboró dos listas: en la lista A figuraban 85 miembros cuyas credenciales se consideraron válidas. En la lista B figuraban 37 partes que habían presentado credenciales, pero no ajustadas a la forma requerida. El Comité de Credenciales recomendó que se aceptaran las credenciales de ambas listas en el entendimiento de que las credenciales válidas para la lista B se presentarían al Director General de la FAO tan pronto como fuera posible.

5. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

11. El Sr. Kedera, Presidente de la CMF, expuso su informe³. Destacó la importancia de que se hallara un mecanismo para obtener una financiación suficiente y sostener las actividades de la CIPF, tanto en términos de financiación como de personal. En ausencia de recursos suficientes, la CIPF no estaría en condiciones de sostener el nivel de actividades alcanzado a lo largo de los últimos años. El plan de actividades propuesto iba a resultar un instrumento útil a fin de atraer financiación adicional, de ahí la necesidad de examinarlo críticamente durante el debate sobre la materia.

12. El Presidente estimaba que, según se había afirmado en su informe a la 1ª reunión de la CMF (2006), seguía siendo necesario elevar el perfil de la CIPF con el fin de obtener recursos adecuados y también para mejorar e incrementar la capacidad técnica de la CIPF, garantizando que fuese capaz de cumplir sus objetivos.

13. El Presidente tomó nota de la evaluación de la CIPF y expresó la esperanza de que los delegados fueran capaces de aportar unas opiniones creativas y constructivas sobre el informe, de manera que la versión final presentada al Comité del Programa de la FAO fuese plenamente representativa del conjunto de la CIPF.

14. Señaló la falta de personal en la Secretaría de la CIPF y que las incertidumbres sobre las mejoras futuras se estaban convirtiendo en problemas crónicos.

15. También destacó otros temas de interés que requerirán atención a fin de encontrar soluciones de futuro, como un mecanismo para el cumplimiento, el reconocimiento internacional de las áreas libres de plagas y los laboratorios de referencia.

16. Destacó la marcha del Sr. van der Graaff, anterior Secretario de la CIPF, quien se había jubilado recientemente, y dio la bienvenida al nuevo Secretario, el Sr. Kenmore, que aportaba a la CIPF un rico caudal de conocimientos.

17. Los delegados dedicaron un aplauso en agradecimiento por la labor del Sr. van der Graaff.

³ CPM 2007/INF/2.

6. INFORME DE LA SECRETARÍA

18. El Secretario presentó el informe de la Secretaría⁴, observando que, por vez primera también comprendía actividades de los oficiales regionales de protección vegetal, los cuales se hallaban presentes en la reunión.

19. Señaló las contribuciones realizadas al Fondo Fiduciario para la CIPF y las aportadas en especie, manifestando su agradecimiento a los Estados Unidos de América, la República de Corea, las Islas Cook, los Países Bajos, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y también a las muchas otras organizaciones que habían contribuido al funcionamiento de los grupos de trabajo de expertos y de los cuadros técnicos.

20. Observó que el Comité de Normas (CN) se había reunido dos veces en 2006, remitiendo cinco proyectos de NIMF y varias propuestas de enmiendas a la NIMF n° 5 a los países para una consulta, durante la cual se recibieron más de 2300 observaciones. Informó sobre algunas decisiones adoptadas en la 1ª reunión de la CMF que seguían pendientes de ejecución en el terreno del establecimiento de normas y dio la bienvenida a la elaboración de material de capacitación sobre análisis del riesgo de plagas.

21. El Secretario observó la considerable mejora en la exactitud de los detalles referentes a los puntos de contacto, pero mencionó que todavía se carecía de información actualizada o de propuestas de nombres en el caso de algunos países.

22. La Secretaría no había podido dedicar recursos a la definición de normas en relación con la certificación electrónica, pero seguía haciendo un seguimiento de las actividades en este terreno. También se mencionaron otras actividades que no se habían realizado debido a la falta de recursos de personal.

23. Se facilitaron detalles sobre los logros de la asistencia técnica en 2006.

24. Destacando la jubilación de su predecesor, el Sr. van der Graaff, afirmó que procuraría continuar su labor y esperaba traer nuevas perspectivas. Después de un período todavía breve como Secretario, ya había apreciado la limitación de los recursos. El plan de actividades parecía, a ese respecto, un instrumento útil para contemplar las oportunidades y los retos existentes. La falta de personal en la Secretaría había supuesto la incapacidad de llevar a cabo algunas tareas solicitadas por la CMF en su primera reunión.

25. La Secretaría seguía participando en reuniones celebradas por otras organizaciones dentro de los límites de los recursos disponibles.

26. Varios delegados se declararon satisfechos por la reciente puesta en marcha de la posibilidad de navegar en el Portal Fitosanitario Internacional (PFI) en árabe, por la participación de las oficinas regionales y de los oficiales regionales de protección fitosanitaria en el apoyo a los países y por las actividades de la Secretaría en curso. Se manifestó agradecimiento a los países que habían contribuido a la financiación de reuniones.

27. Varios delegados hicieron mención de la importancia del análisis de riesgo de plagas y de su aplicación, así como de la existencia de unas estructuras apropiadas para la cuarentena vegetal.

28. Varios delegados del África Occidental declararon su preocupación por la difusión de *Bactrocera invadens* y expresaron la necesidad de que los proyectos se llevaran a cabo. Otros manifestaron preocupaciones relacionadas con cuestiones financieras y con la transparencia.

⁴ CPM 2007/21.

29. La CMF:

1. *Expresó* su gratitud a los países y organizaciones que habían proporcionado asistencia y recursos para el programa de trabajo.
2. *Tomó nota* de la información proporcionada por la Secretaría acerca de los avances registrados sobre el programa de trabajo desde la 1ª reunión.

7. INFORME DE LA CONSULTA TÉCNICA ENTRE ORGANIZACIONES REGIONALES DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA⁵

30. El Presidente de la 18ª Consulta Técnica entre ORPF examinó temas que se habían debatido en la reunión, como la definición de un oficial público facultado para expedir certificados fitosanitarios, los laboratorios de referencia y las áreas libres de plagas.

31. Destacó que la consulta técnica había sido muy constructiva y lamentó que varias ORPF se vieran imposibilitadas de asistir, ya que estas reuniones constituían un foro útil para que las ORPF se transmitieran recíprocamente conocimientos y progresaran juntas.

32. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8. INFORME DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

8.1 Informe sobre las actividades del Comité Sanitario y Fitosanitario de la OMC⁶

33. El representante de la OMC resumió la labor emprendida en 2006 por el Comité MSF de la OMC que era de interés para la CMF y la CIPF, en particular los debates sobre la regionalización, las cuestiones derivadas del segundo examen del Acuerdo sobre las MSF y la solución de diferencias. El representante tomó nota de la invitación cursada a la CIPF a presentar su mecanismo de solución de controversias ante la reunión del Comité MSF en junio de 2007.

34. Se resumió la asistencia proporcionada a la CIPF a través del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (STDF); en concreto, la capacitación sobre la NIMF n° 15 (*Directrices para reglamentar materiales de embalaje de madera utilizados en el comercio internacional*), la capacitación sobre el análisis de riesgo de plagas (ARP), la elaboración de materiales genéricos de capacitación para el ARP y la utilización del Instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) en la región del Pacífico meridional.

35. Se facilitó un breve resumen de la nueva estrategia a medio plazo del STDF (www.standardsfacility.org). En la estrategia se destacaba la coordinación en la prestación de cooperación técnica relacionada con las MSF. Se habían planeado para 2007 dos actividades de coordinación en América Central y África Oriental.

36. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.2 Informe del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷

37. El representante del CDB recordó a la CMF que un memorando de cooperación firmado en febrero de 2004 formalizaba la cooperación entre las Secretarías del CDB y de la CIPF. La Conferencia de las Partes del CDB había reconocido la contribución realizada por la CIPF en cuanto a las especies invasivas y a la función de la CIPF en la promoción de los objetivos del CDB. La

⁵ CPM 2007/INF/1.

⁶ CPM 2007/INF/7.

⁷ CPM 2007/INF/4.

Conferencia de las Partes en su calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Bioinocuidad hizo un llamamiento a la colaboración en otros aspectos, en particular sobre la evaluación del riesgo.

38. El CDB reconocía que la labor realizada al amparo de la CIPF contribuía a actividades relacionadas con la diversidad biológica. Se invitó a las Partes Contratantes de la CIPF a remitir información sobre las invasiones de plagas exóticas de las plantas (incluyendo las plantas que eran especies exóticas invasivas) a los puntos de contacto nacionales del CDB a fin de realizar un seguimiento del avance hacia los objetivos de la diversidad biológica en 2010 expuestos en la Decisión VII/30 de la COP-7.

39. El representante del CDB reafirmó que ambas secretarías estaban trabajando juntas en la elaboración de un programa conjunto de trabajo (una decisión adoptada en la 1ª reunión de la CMF) y que dicha colaboración se reforzaría en el futuro.

40. Una reunión colateral debatió la continuación de la cooperación entre el CDB y la CIPF en relación con las amenazas que suponen las especies exóticas invasivas.

41. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.3 Otras organizaciones observadoras

8.3.1 Informe del Protocolo de Montreal⁸

42. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono se refirió a la cuestión de la aplicación del bromuro de metilo como uno de los tratamientos adoptados en la NIMF n° 15. Destacó el hecho de que el bromuro de metilo, un contaminante persistente que deterioraba la capa de ozono, se eliminaría progresivamente pero que estaban exentos sus usos para cuarentena y los anteriores a los envíos.

43. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono alentaba un mayor refuerzo de la colaboración entre la Secretarías del Ozono y de la CIPF mediante la cual debía darse prioridad a la determinación de las oportunidades y los obstáculos para las alternativas al bromuro de metilo. Entre las actividades propuestas se encontraban la participación de expertos de cada organización en los grupos técnicos de la otra y la creación de una base de datos conjunta sobre la utilización del bromuro de metilo.

44. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.3.2 Informe de la Asociación Internacional de Análisis de Semillas⁹

45. El representante de la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA) presentó brevemente a su organización (una entidad sin fines de lucro que contaba en ese momento con 73 gobiernos miembros con derecho a voto) y resumió su mandato, objetivos y campos de actividad. Existían 21 métodos oficiales en las normas de la ISTA para el análisis sanitario de las semillas y se habían validado en 2007 tres nuevos métodos cuya inclusión en las normas se había propuesto. Instó a la CIPF a seguir reforzando la colaboración, especialmente en los terrenos del muestreo, el análisis de lotes de semillas en busca de la presencia de especies invasivas y de los métodos para la detección de combinaciones de huésped y patógeno.

⁸ CPM 2007/CRP/9.

⁹ CPM 2007/CRP/8.

46. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.3.3 Informe de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)¹⁰

47. El representante de la OIE facilitó un breve resumen de los progresos realizados con arreglo a su 4º plan estratégico (2005-2009), en particular con respecto a la transparencia en la situación mundial de las enfermedades animales, la elaboración de normas con base científica, la labor realizada para el fortalecimiento de sus cinco organizaciones regionales, la elaboración de orientaciones de prevención, control y erradicación de enfermedades animales y la determinación de la situación de los Estados miembros de la OIE en relación con ciertas enfermedades.

48. El representante observó que los objetivos de la CIPF y de la OIE eran similares y declaró que la OIE seguía colaborando con las Secretarías del CDB y de la CIPF, así como con la OMC, en la identificación de deficiencias en el marco internacional para la gestión de las especies exóticas invasivas.

49. La OIE, en colaboración con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), había desarrollado una herramienta similar al Instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria para la evaluación de los servicios veterinarios de los países. El representante de la OIE proporcionó asimismo información sobre el mecanismo de solución de diferencias de la OIE y observó con interés los mecanismos que se habían desarrollado al amparo de la CIPF.

50. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.3.4 Otras organizaciones

51. El representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) expuso las actividades regionales dirigidas a fortalecer la representación regional y a mejorar el cumplimiento general de la CIPF¹¹.

52. La representante de la Unión Africana (UA) describió sus esfuerzos en la coordinación de actividades para sus 53 Estados miembros, centrándose particularmente en la creación de capacidad y el desarrollo de sistemas de información adecuados. Manifestó su gratitud por las actividades de la CIPF en materia de intercambio de información y señaló el importante incremento de la información que se compartía a través del PFI como resultado directo de esas contribuciones.

53. Un representante de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) resumió brevemente la labor que dicho organismo tenía planeada a fin de ampliar el intercambio de información destinada a los Estados miembros en la región del África Meridional y anunció el lanzamiento de un programa de redes de conocimiento en apoyo de la CIPF¹².

¹⁰ CPM 2007/INF/10.

¹¹ CPM 2007/CRP/12.

¹² CPM 2007/CRP/11.

9. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 1: ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (ESTABLECIMIENTO DE NORMAS)

9.1 Informe del Presidente del Comité de Normas

54. El Presidente del Comité de Normas (CN) informó sobre las actividades correspondientes a 2006¹³. Señaló que el CN disponía de interpretación a cuatro idiomas de la FAO por primera vez y consideró que esto había supuesto una ayuda para los debates.

55. La reunión de mayo se había centrado en los proyectos de NIMF destinadas a consultas de los países, en las especificaciones e informes de los cuadros técnicos, así como en un documento sobre mejoras en el proceso de establecimiento de normas. La reunión de noviembre se había centrado en los proyectos de NIMF. El Presidente destacó la enorme carga de trabajo del CN-7 y de los administradores, elogiándolos por su excelente labor. El CN había comenzado el examen del proyecto de NIMF sobre el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para la mosca de la fruta (*Tephritidae*), pero no lo había concluido. No obstante, se había recomendado que la CMF examinara el proyecto, pero se había acordado que si el número de observaciones recibidas sobre el mismo antes de la reunión de la CMF era excesivo para el estudio durante la reunión, el proyecto se retiraría y remitiría para un nuevo examen.

56. El primer protocolo de diagnóstico se enviaría pronto a los miembros a través del procedimiento acelerado para el establecimiento de normas.

57. Proseguían los debates sobre la mejora del procedimiento para el establecimiento de normas y este tema figuraría en el programa de la reunión siguiente. En los debates se destacaron cuatro elementos: la importancia de los talleres regionales; la utilización de un editor profesional; la labor de los administradores y del CN-7, sin los cuales resultaría imposible aprobar las NIMF, y la prolongación del procedimiento para el establecimiento de normas en un año a fin de dar más tiempo para el examen de las observaciones.

58. El Presidente del CN expresó su agradecimiento por la decisión de la Mesa y de la Secretaría de reunir el pleno del Comité en mayo de 2007, ya que en un principio parecía que éste no se reuniría debido a falta de fondos.

59. Algunos delegados señalaron que era necesaria una asistencia técnica a los países en desarrollo para permitir la aplicación de normas. Además, la actual política de financiación era tal que algunos participantes en el procedimiento para el establecimiento de normas procedentes de países de ingresos altos no habían podido recibir financiación de la Secretaría de la CIPF a fin de asistir a las reuniones. Algunos países no siempre disponían de los recursos suficientes para permitir el desempeño de funciones tan exigentes como las de miembro del CN o administrador y, por consiguiente, podían experimentar dificultades para asumir adecuadamente tales funciones.

60. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

9.2 Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias

61. La Secretaría presentó seis proyectos de texto para su examen por la CMF¹⁴, a saber, tres nuevas normas (*Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas, Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta [Tephritidae], Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*), la revisión de la NIMF n° 2 (*Marco para el*

¹³ CPM 2007/INF/5.

¹⁴ CPM 2007/2, CPM 2007/2/ADD/1.

análisis del riesgo de plagas), un suplemento de la NIMF n° 5 (*Madera descortezada y libre de corteza*) y algunas enmiendas a la NIMF n° 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

62. La Secretaría manifestó su agradecimiento a los países que habían enviado observaciones por escrito dos semanas antes de la reunión, ya que ello facilitaba el debate al permitir a la Secretaría compilarlas y distribuirlas en forma impresa a los miembros. También se presentaron algunas observaciones adicionales en el pleno. Se establecieron grupos de trabajo para examinar los proyectos de NIMF y las observaciones. El administrador de cada NIMF había realizado un estudio preliminar de las observaciones y formuló propuestas de modificación del correspondiente texto.

63. La CMF expresó su agradecimiento a los administradores por la orientación y la valiosa asistencia proporcionadas a lo largo de los debates.

9.2.1 Enmiendas a la NIMF n° 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*)

64. Un grupo de trabajo, presidido por una Vicepresidenta de la CMF (la Sra. Bast-Tjeerde), ajustó el texto con arreglo a las observaciones presentadas antes del pleno y durante el mismo.

65. Se devolvieron al CN las propuestas de nuevo término y nueva definición de *seguridad fitosanitaria (de un envío)* para que éste siguiera elaborándolas, con particular atención al tránsito y a la relación con las plagas reglamentadas. Además, se retiró la propuesta de supresión de la definición de *espécimen(es) de referencia*; se mantendría el término en la NIMF n° 5 pero el CN debía considerar la ampliación de la definición a fin de abarcar todos los tipos de especímenes de referencia.

66. La CMF:

1. *Aprobó* las enmiendas a la NIMF n° 5 (*Glosario de Términos Fitosanitarios*) que figuran en el Apéndice 2.
2. *Pidió* al CN que siguiera estudiando las definiciones de *seguridad fitosanitaria (de un envío)* y de *espécimen(es) de referencia*.

9.2.2 Marco para el análisis del riesgo de plagas

67. Un grupo de trabajo, presidido por una Vicepresidenta de la CMF (la Sra. Bast-Tjeerde), ajustó el texto con arreglo a las observaciones presentadas antes del pleno y durante el mismo. En algunas de las observaciones se proponía que se remitieran al CN los términos “*peligro*” e “*iniciación*”.

68. La CMF:

1. *Aprobó* la NIMF n° 2 (2007), titulada *Marco para el análisis del riesgo de plagas*, que figura en el Apéndice 3.
2. *Pidió* al CN que estudiara la elaboración de definiciones de los términos *peligro* e *iniciación*.

9.2.3 Tratamientos Fitosanitarios para plagas reglamentadas

69. Un grupo de trabajo, presidido por una Vicepresidenta de la CMF (la Sra. Bast-Tjeerde), ajustó el texto con arreglo a las observaciones presentadas antes del pleno y durante el mismo.

70. La CMF:

1. *Aprobó* la NIMF n° 28 titulada *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*, que figura en el Apéndice 4.

9.2.4 Reconocimiento de Áreas Libres de Plagas y Áreas de Baja Prevalencia de Plagas

71. Un grupo de trabajo, presidido por una Vicepresidenta de la CMF (la Sra. Bast-Tjeerde), ajustó el texto con arreglo a las observaciones presentadas antes del pleno y durante el mismo.

72. La CMF:

1. *Aprobó* la NIMF n° 29 titulada *Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas*, que figura en el Apéndice 5.
2. *Pidió* a la Secretaría que proporcionara información sobre esta norma al Comité MSF de la OMC.

9.2.5 Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (*Tephritidae*)

73. Un grupo de trabajo presidido por el Sr. Holtzhausen (Sudáfrica) debatió la forma de proceder en relación con esta norma. Participaron en el mismo unos 20 Estados miembros, entre ellos seis miembros del Comité de Normas. El Sr. Holtzhausen señaló que el grupo de trabajo mantenía una actitud muy positiva y cooperativa en la búsqueda de una solución para finalizar esta importante norma.

74. El grupo de trabajo acordó que el administrador revisara el proyecto de NIMF teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la reunión del grupo de trabajo y en la CMF. Se concertó un calendario para el proceso siguiente: las observaciones recibidas con anterioridad al grupo de trabajo serían incorporadas por el administrador, el proyecto se enviaría a un pequeño grupo de apoyo compuesto de representantes de Australia, Canadá, China, Japón, México, Sudáfrica y un país del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE). El administrador tendría en cuenta el material adicional proporcionado por este grupo de apoyo y se entregaría a la Secretaría un proyecto final a efectos de su presentación ante el Comité de Normas en mayo de 2007. Se propuso que el CN tramitara el proyecto de norma como prioridad en su plan de trabajo y se señaló que, si el proyecto de norma se remitía de nuevo para consulta de los miembros, debía indicarse que todas las observaciones anteriormente presentadas ya habían sido objeto de examen.

75. La CMF:

1. *Convino* en el proceso propuesto para la revisión de la norma por parte del administrador y su nueva presentación ante el Comité de Normas en su reunión de mayo de 2007.

9.2.6 Madera descortezada y libre de corteza

76. Un grupo de trabajo presidido por el Sr. Sakala (Zambia) debatió la forma de proceder en relación con esta norma. Asistieron al mismo unos 45 participantes, entre ellos seis miembros del Comité de Normas. El Presidente destacó que se había producido un animado debate sobre la forma de proceder en relación con el proyecto de norma.

77. Algunos participantes en el grupo de trabajo consideraron que parte de los problemas se había planteado demasiado tarde en el proceso y habrían agradecido que se hubiesen señalado con anterioridad. Los participantes estimaron que era necesaria una mayor orientación sobre la cuestión y que el proyecto no debía tan solo presentar definiciones. Se expresaron varias opiniones sobre si el tema debía presentarse como suplemento de la NIMF n° 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) o como NIMF autónoma, con una preferencia por que se realizase una nueva elaboración del tema como NIMF autónoma.

78. También se debatió si eran necesarios más datos sobre la materia. En términos generales se reconoció que la encuesta sobre la corteza que se estaba llevando a cabo solo reuniría datos sobre la madera tratada conforme a la NIMF n° 15 y que estos datos debían interpretarse adecuadamente. Se señaló que el tema de la madera descortezada y libre de corteza era muy amplio y no era el mismo que

el tema tratado en la NIMF n° 15, la cual se refería solo al material de embalaje de madera, de forma que sería preciso adoptar precauciones a fin de abordar estos aspectos.

79. Con el fin de adelantar esta materia, el grupo de trabajo recomendó que las definiciones propuestas en el proyecto de suplemento constituirían una buena base para la labor del CN. Sin embargo, ello no significaba que la CMF estuviese adoptando tales definiciones. Se recomendó que la CMF devolviese el asunto al CN en su siguiente reunión y le pidiese que continuara su tarea de elaborar un proyecto de NIMF considerando los puntos anteriores. En particular, el CN debía examinar un planteamiento en dos fases, es decir, una primera de trabajo en la elaboración de un texto más detallado para acompañar las definiciones y la segunda de examen de la relación entre el riesgo de plaga y la corteza. El CN debía asimismo decidir sobre el mejor modo de hacer progresar el tema con urgencia, realizando todos los esfuerzos posibles para presentar un proyecto de norma revisada a la CMF-3.

80. La CMF:

1. *Se declaró conforme* con las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo y con la nueva presentación del proyecto al Comité de Normas en su reunión de mayo de 2007.

9.3 Programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF

81. La Secretaría presentó el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF¹⁵ y el estado de los temas en curso de elaboración. Se señaló que no se habían presentado nuevas propuestas de temas para normas. Asimismo se presentaron los nuevos temas incluidos en el programa de trabajo por los grupos técnicos con la aprobación del Comité de Normas.

82. Algunos miembros indicaron que no creían que los grupos técnicos debieran poder añadir temas al programa de trabajo sin la aprobación de la CMF, en particular habida cuenta de la escasez de recursos y de la falta de definición de algunos criterios con respecto al establecimiento de prioridades. El Vicepresidente (Sr. Lopian) recordó a la Comisión que ella misma había decidido encomendar la supervisión de los grupos técnicos al CN y que los grupos técnicos no podían esperar a que los nuevos temas se aprobaran cada dos años. Un miembro indicó también que cada grupo técnico trabajaba de forma distinta; por ejemplo, el Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios debía esperar a que se presentara información sobre los tratamientos antes de poder evaluarlos y aprobarlos, por lo que era necesaria cierta flexibilidad en el proceso. A este respecto, en 2007 se solicitarían nuevos temas para normas y el CN podría todavía asignar los temas para nuevas normas, aprobados por la CMF, a los grupos técnicos, según fuera necesario.

83. La CMF:

1. *Tomó nota* del programa de trabajo para el establecimiento de normas de la CIPF (expuesto en el Apéndice 6) y *pidió* que los grupos técnicos no incluyeran en el programa de trabajo nuevos temas a través del Comité de Normas hasta que la CMF hubiera estudiado el resultado del Grupo Especializado sobre el proceso de establecimiento de normas. Sin embargo, en el caso del Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios, existen tres áreas temáticas en el programa de trabajo: tratamientos de material para embalajes de madera (NIMF n° 15); tratamientos de la mosca de la fruta; tratamientos de irradiación (NIMF n° 18). La elaboración de tratamientos referentes a estas tres áreas se considera aprobada y no se precisa mayor priorización, por lo que la elaboración puede desarrollarse conforme al procedimiento acelerado.
2. *Tomó nota* de que se pedirían candidaturas de expertos para participar en grupos de redacción de expertos a fin de elaborar los temas comprendidos en el programa de trabajo sobre el establecimiento de normas y *alentó* a la presentación de candidaturas de expertos por parte de la ONPF y de las ORPF.
3. *Alentó* a la presentación, en respuesta a la convocatoria bienal de la Secretaría, de temas para la elaboración de normas nuevas o revisadas para el 31 de julio de 2007.

¹⁵ CPM 2007/24.

9.4 Mandato y Reglamento para los Grupos Técnicos

84. La Secretaría presentó un documento sobre el mandato y el reglamento para los grupos técnicos¹⁶. Tanto el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica como el CN habían estudiado y enmendado estos textos, habiéndose aprobado en el CN la versión final de los mismos. Se plantearon varias cuestiones relativas a la composición de los grupos técnicos que requerirían un nuevo examen.

85. Se tomó una decisión común para los temas comprendidos en las secciones 9.4, 9.5, 9.7 y 10.1.2 que figura en la sección 10.1.2.

9.5 Procedimiento y criterios para determinar los temas que deben incluirse en el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF¹⁷

86. La Secretaría explicó que los procedimientos originales se habían aprobado en la cuarta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF, 2002) y se determinó que necesitaban una actualización sobre todo en razón de las decisiones posteriores que se tomaron en la sexta reunión de la CIMF, en la cual se habían modificado. Varios miembros indicaron que debían añadirse cuestiones tales como un vínculo con la finalidad de la CIPF y la diversidad biológica. Varios puntos precisaban de un nuevo examen.

87. Se tomó una decisión común para los temas comprendidos en las secciones 9.4, 9.5, 9.7 y 10.1.2 que figura en la sección 10.1.2.

9.6 Encuesta de la CIPF sobre la corteza en los embalajes de madera marcados con arreglo a la NIMF n° 15

88. La Secretaría presentó la encuesta¹⁸ indicando que se necesitaban nuevos datos sobre los riesgos potenciales de plagas asociados con la corteza en los embalajes de madera marcados con arreglo a la NIMF n° 15 a efectos de la revisión de esta última. El Grupo Técnico sobre Cuarentena Forestal (TPFQ), con la aprobación del CN, había elaborado, por tanto, un protocolo de encuesta a fin de prestar asistencia en la recopilación de los datos pertinentes.

89. Se formuló una solicitud de ampliar el plazo para la presentación de datos en dos semanas con el fin de dar tiempo suficiente para cumplimentar la encuesta de la mejor forma posible.

90. La CMF:

1. *Alentó* a las partes contratantes a involucrarse en la encuesta y a *presentar* datos a la Secretaría de la CIPF en la fecha límite del 31 del mayo.

9.7 Transparencia en el proceso de establecimiento de normas

91. Un representante del Brasil, en nombre de su país, de Chile y del Paraguay, presentó un documento sobre la transparencia en el procedimiento de establecimiento de normas¹⁹. El objetivo era buscar los mejores procedimientos de adopción de decisiones y evitar los cambios posteriores en las prioridades. Resumió varias recomendaciones para una mayor transparencia y destacó la función del PFI para informar a las partes contratantes de su papel en todas las etapas del establecimiento de normas y para promover la participación plena.

¹⁶ CPM 2007/5.

¹⁷ CPM 2007/14.

¹⁸ CPM 2007/25.

¹⁹ CPM 2007/31.

92. Varios miembros apoyaron las recomendaciones. Otros miembros se declararon favorables a la iniciativa en pro de una mayor transparencia pero expresaron su preocupación con respecto a la realización práctica de algunas de las recomendaciones, estimando que la carga de trabajo de la Secretaría y de los administradores crecería hasta superar sus capacidades. Varios puntos precisaban de un nuevo examen.

93. Se tomó una decisión común para los temas comprendidos en las secciones 9.4, 9.5, 9.7 y 10.1.2 que figura en la sección 10.1.2.

10. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 5: MANTENIMIENTO DE UN MARCO ADMINISTRATIVO EFICAZ Y EFICIENTE

10.1 Modificaciones al Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

10.1.1 Enmiendas a los artículos II y VII del Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias⁵⁰

94. La Sra. Bast-Tjeerde (Vicepresidenta de la CMF) hizo referencia a la aprobación del Reglamento de la CMF durante su primera reunión (2006) como se estipulaba en el artículo XI.7 de la CIPF y recordó que la Comisión había decidido en su primera reunión ampliar la Mesa de los tres miembros actuales hasta siete (uno por cada región de la FAO). En consecuencia, se había preparado una enmienda al artículo II.1 (Mesa) del Reglamento.

95. Asimismo se había propuesto una enmienda al artículo VII (Observadores) con vistas a especificar que a las reuniones de los órganos auxiliares podría asistir en calidad de observador cualquier parte contratante.

96. La CMF:

1. *Consideró* las enmiendas propuestas al artículo II.1 y al artículo VII del Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias.
2. *Aprobó* por unanimidad el artículo II.1 (en su forma enmendada) y el artículo VII del Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (conforme figuran en el Apéndice 7).
3. *Tomó nota* de que en la tercera reunión de la Comisión (2008) se elegiría la Mesa (un Presidente, dos Vicepresidentes y otros cuatro miembros).
4. *Acordó* que la Mesa preparara su Reglamento para su aprobación en una reunión posterior de la Comisión.

10.1.2 Actualización del Anexo I del Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) sobre la elaboración y adopción de normas internacionales

97. La Secretaría presentó la revisión del Anexo I del Reglamento de la CMF sobre la elaboración y adopción de normas internacionales²¹, como había pedido la Comisión en su primera reunión (2006). En el anexo revisado se expone sucintamente el proceso de elaboración de las NIMF, que se divide en cuatro etapas: elaboración del programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF; redacción; consulta a los miembros; aprobación y publicación. Se indicó que el anexo era esquemático y no tenía la finalidad de proporcionar información detallada, puesto que ya se habían aprobado procedimientos detallados relativos a las diversas etapas.

98. Varios miembros formularon observaciones sobre el documento. Un miembro indicó que el CN debía ejercer, cuando fuera preciso, el derecho a retrasar las normas cuando fueran necesarias nuevas consultas, y debía preparar tan pronto como fuera posible el documento sobre los criterios para realizar otras rondas de consultas con los países que se había solicitado en la 6ª reunión de la CIMF.

²⁰ CPM 2007/4.

²¹ CPM 2007/10.

Varios miembros apoyaron que se prolongara el proceso de establecimiento de normas y que se presentara a la Comisión en su siguiente reunión un documento sobre propuestas para mejorar el proceso de establecimiento de normas, que el CN había debatido en reuniones recientes.

99. Se tomó una decisión común para los temas comprendidos en las secciones 9.4, 9.5, 9.7 y 10.1.2 que figura en el párrafo siguiente.

100. La CMF:

1. *Decidió* convocar un Grupo Especializado encargado de examinar los procedimientos de establecimiento de normas de la CIPF, en particular los temas 9.4, 9.5, 9.7 y 10.1.2 del programa de la segunda reunión de la Comisión, e *invitó* a los miembros a presentar observaciones a la Secretaría sobre dichos temas del programa para el 1º de mayo de 2007.
2. *Aprobó* el mandato del Grupo Especializado que figura en el Apéndice 8.
3. *Decidió* que el Grupo Especializado estuviera integrado por 10 personas seleccionadas por la reunión del Grupo de los Amigos del Presidente con una composición de una persona por cada región de la FAO y tres miembros más, que se enumeran en el Apéndice 8.
4. *Acordó* que en la reunión del SPTA de octubre de 2007 se celebrara una sesión de dos días de duración con objeto de analizar las conclusiones del Grupo Especializado, sometiendo dichas conclusiones a examen del CN y de la CMF.

10.2 Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA)

10.2.1 Informe de la primera reunión del Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

101. El Presidente del SPTA presentó el informe de la primera reunión del Grupo²², en el que se proporcionaba un panorama general de los principales temas debatidos en relación con las seis orientaciones estratégicas.

102. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

10.2.2 Continuación del Grupo de Trabajo Oficioso de la CMF sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica²³

103. El Presidente del SPTA señaló que la Comisión había decidido en su primera reunión (2006) que se oficializara el SPTA y que su núcleo estuviera integrado por la Mesa ampliada. El SPTA había elaborado en 2006 una propuesta de mandato y reglamento. Se recomendó que no se oficializara el SPTA, y que éste siguiera siendo un órgano oficioso y de composición abierta para garantizar que todos los miembros pudieran participar en su labor en igualdad de condiciones.

104. La CMF:

1. *Aprobó* el mandato y el Reglamento del SPTA, en su forma enmendada, que figuran en el Apéndice 9.
2. *Acordó* que el SPTA se reuniera en octubre de 2007 con la misma estructura que tenía en 2006 (es decir, un núcleo de 10 miembros; los presidentes de los órganos auxiliares en referencia con los temas del programa pertinentes; otras personas interesadas procedentes de las partes contratantes).
3. *Confirmó* la composición del núcleo del SPTA que se reunirá en octubre de 2007, conforme figura en el Apéndice 10.
4. *Convino* en que el SPTA representaba las “demás partes que apruebe la CMF” mencionadas en el artículo II.1 del Reglamento de la CMF.

²² CPM 2007/INF/3.

²³ CPM 2007/20.

10.3 Actividades de la CIPF/CMF

10.3.1 Situación de la composición de la CIPF

105. El Coordinador expuso la situación en lo que tocaba a la composición de la CIPF²⁴ indicando que había en ese momento 161 partes contratantes. Desde la primera reunión de la Comisión, se habían incorporado 13 nuevas partes contratantes: Armenia, Burundi, Camerún, Comoras, Georgia, Madagascar, Maldivas, Myanmar, Namibia, Nepal, Palau, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, Tuvalu y Ucrania. Saludó asimismo el ingreso en la CIPF de los nuevos miembros.

10.3.2 Declaración de compromiso²⁵

106. La Secretaría introdujo el documento indicando que se había presentado a la Comisión a través del SPTA y del CN. La finalidad del documento era asegurar que las personas propuestas para formar parte de órganos de la CIPF como el CN, los grupos de trabajo de expertos y los grupos técnicos, fuesen conscientes del trabajo y de las expectativas que suponían la pertenencia a dichos órganos antes de aceptar sus nombramientos. En el formulario también se alentaba a los designados a tratar el nombramiento y el compromiso correspondiente con sus superiores o sus gobiernos porque a menudo los expertos nombrados y seleccionados para los órganos no podían asistir a las reuniones por no autorizarlos a ello sus superiores o gobiernos. La intención no era que el compromiso fuese vinculante, sino que se consideraba un método para comunicar la función y la responsabilidad de una persona designada para un órgano y destinada a ayudar a la Secretaría a garantizar la disponibilidad de los expertos y su asistencia a las reuniones.

107. Varios miembros se preguntaron por el momento en el que debía presentarse la declaración. Se aclaró al respecto que debía enviarse a la Secretaría en el momento de la propuesta, antes de la selección final.

108. Varios miembros indicaron que una notificación temprana y el envío con suficiente antelación de las cartas de invitación daría tiempo a los empleadores para autorizar la disponibilidad de las personas designadas.

109. La CMF:

1. *Se declaró favorable* a la idea de una declaración escrita de compromiso por parte de las personas designadas.
2. *Tomó nota* del formulario que figura en el Apéndice 11.

10.3.3 Declaración de intereses de los expertos en el marco de la CIPF²⁶

110. La Secretaría presentó la declaración. Se explicó que el Director General de la FAO exigía que los expertos seleccionados por él mismo o por la Secretaría presentaran el formulario a fin de participar en las reuniones de la FAO. Los expertos designados o seleccionados por un gobierno o una organización intergubernamental no tendrían que rellenar ni presentar el formulario. Para la CIPF la necesidad del formulario de declaración se limitaría casi exclusivamente a los expertos elegidos a título individual por la Secretaría.

111. Se señaló una incongruencia en el texto introductorio de la declaración y en el formulario que la acompañaba. La Secretaría remitiría dicha información al Servicio Jurídico de la FAO para su examen.

²⁴ CPM 2007INF/8.

²⁵ CPM 2007/16.

²⁶ CPM 2007/27.

112. La CMF:

1. *Tomó nota* del formulario de declaración de intereses para los expertos que participan en reuniones de la CIPF conforme figura en el Apéndice 12.

10.3.4 Aceptación de documentos en formato electrónico²⁷

113. La Secretaría presentó un formulario destinado a identificar a las ONPF y las ORPF que conviniesen en utilizar versiones electrónicas de los documentos a efectos de la correspondencia enviada por la Secretaría de la CIPF a todas las ONPF y ORPF. Este método no afectaría a los procedimientos en curso para reuniones específicas de la CIPF o a la correspondencia del Director General de la FAO.

114. Se señaló que los archivos debían cargarse en el PFI como archivos de tratamiento de textos (y no en PDF). Además, algunas partes contratantes pidieron que cada punto de contacto pudiese tener varias direcciones de correo electrónico para la notificación de la subida de archivos. También se propuso que las partes contratantes tuviesen la opción de recibir una notificación de disponibilidad de los documentos en el PFI o de recibir los documentos por correo electrónico. La multiplicidad de mecanismos para la distribución de documentación electrónica requeriría recursos y la Secretaría pondría en práctica las propuestas mencionadas en la medida de la disponibilidad de recursos. Entre tanto, era posible que se procediera solo a la subida de los documentos al PFI.

115. La CMF:

1. *Pidió* a los puntos de contacto en las ONPF y las ORPF que se dirigieran a la Secretaría por carta antes del 31 de agosto de 2007, utilizando el texto que figuraba en el Apéndice 13 (modificado) si ya no precisaban ejemplares impresos de la correspondencia.

10.4 Plan de actividades

10.4.1 Plan de actividades para 2007-2011 revisado (incluido el Plan Estratégico)

116. Un Vicepresidente de la CMF (el Sr. Lopian) presentó el plan de actividades revisado²⁸ y expuso brevemente la evolución de dicho plan, desde el primer borrador hasta su actual redacción que incluía también el plan estratégico. El Plan de actividades revisado había sido preparado por la Mesa y la Secretaría y se había presentado a la CMF por conducto del SPTA. La Mesa consideró que el documento constituía el plan de actividades de la CMF, no de la CIPF, y presentaba la visión del órgano rector, no de la propia Convención. El Vicepresidente declaró que el plan de actividades se basaba en expectativas y proyecciones más que en la disponibilidad de recursos, y agradeció en particular al coordinador las numerosas horas de trabajo detallado que había dedicado a la revisión del plan.

117. Los miembros acogieron con satisfacción el nuevo Plan de actividades y convinieron en que era un instrumento útil para promover la CIPF ante la Conferencia de la FAO y otros órganos pertinentes. Se hicieron diversas sugerencias de adiciones y revisiones, en particular en relación con el objetivo estratégico 6 (Promoción internacional de la CIPF y cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales competentes) y el objetivo estratégico 7 (Examen de la situación de la protección fitosanitaria en el mundo); estas sugerencias se incorporarían en el plan de actividades. Los miembros apoyaron la propuesta de que se nombrara a un Secretario a tiempo completo de la CIPF.

118. Algunos miembros se preguntaron si la fecha de presentación del plan de actividades revisado era apropiada, dado que aún no había concluido la evaluación independiente de la CIPF. Se señaló que toda revisión necesaria a consecuencia de decisiones adoptadas como resultado de la evaluación

²⁷ CPM 2007/29.

²⁸ CPM 2007/23.

podría realizarse en fecha posterior; entre tanto, el plan de actividades sería un instrumento útil para promover la CIPF.

119. Un miembro expresó su preocupación de que el apoyo financiero existente no figurara claramente explicado en el plan de actividades. Se propuso que en una carta de acompañamiento se resumiera la situación financiera del momento y se pusiera de relieve la diferencia entre dicha situación financiera y la deseada en el futuro.

120. La CMF:

1. *Tomó nota* de que se había revisado el plan de actividades, en el cual se incluía ahora una sección sobre las orientaciones estratégicas para la CMF, consistente en siete objetivos quinquenales;
2. *Acordó* que el plan de actividades fuera examinado nuevamente cada año por el SPTA con objeto de recomendar si eran o no necesarios otros cambios. Cada cinco años debía realizarse un examen global. El plan de actividades sería complementado cada año mediante un plan operativo anual, con un presupuesto conexo en el que se describirían las actividades previstas para el año siguiente con la finalidad de cumplir los objetivos quinquenales.
3. *Convino* en que los objetivos englobaban las actividades básicas de la CMF;
4. *Aprobó* el Plan de actividades de la CMF, en su forma enmendada, que se distribuye por separado.
5. *Acordó* que, a contar desde 2008, la CMF aprobara los resultados esperados en el plan operativo.

10.5 Informe financiero y presupuesto

10.5.1 Informe financiero de 2006²⁹

121. La Secretaría presentó el informe relativo al gasto efectuado por la Secretaría de la CIPF en 2006 con cargo al Programa Ordinario de la FAO, a todos los fondos fiduciarios establecidos para la CIPF y a contribuciones en especie. Reconoció las contribuciones en especie aportadas por muchos miembros y organizaciones durante 2006, que habían consistido, por ejemplo, en prestar asistencia en la realización de las reuniones y en permitir y financiar la participación de sus expertos en los distintos grupos; estas contribuciones en especie no se reflejaban en las cifras.

122. La CMF:

1. *Tomó nota* de los ingresos y gastos de la Secretaría de la CIPF en 2006.
2. *Agradeció* a la Comunidad Europea la contribución aportada para facilitar la participación de países en desarrollo en el proceso de establecimiento de normas.
3. *Manifestó su agradecimiento* a todos los miembros y organizaciones que habían aportado contribuciones en especie.

10.5.2 Fondo Fiduciario de la CIPF: Informe financiero de 2006

123. La Secretaría presentó el informe financiero de 2006 del Fondo Fiduciario de la CIPF³⁰.

124. La CMF:

1. *Tomó nota* de las contribuciones al Fondo Fiduciario para la CIPF.
2. *Aceptó* los gastos con cargo al Fondo Fiduciario para la CIPF.
3. *Agradeció* a los gobiernos del Canadá, Nueva Zelandia y Estados Unidos las contribuciones aportadas al Fondo Fiduciario para la CIPF.
4. *Alentó* a las partes contratantes a contribuir al Fondo Fiduciario para el año 2007.

²⁹ CPM 2007/3.

³⁰ CPM 2007/7.

10.5.3 Plan operativo de 2007

125. La Secretaría presentó el plan operativo (basado en el plan estratégico de 2006) y el correspondiente presupuesto para 2007³¹, en el que se describían las actividades que la propia Secretaría realizaría utilizando los recursos suministrados por el Programa Ordinario de la FAO y por los diferentes fondos fiduciarios. El SPTA había establecido prioridades entre las actividades, y algunas de ellas tendrían que permanecer en suspenso a menos que se pusiera a disposición una financiación adicional.

126. La Secretaría proporcionó detalles de las actividades propuestas en el marco de cada una de las seis orientaciones estratégicas.

127. Algunos miembros pidieron que los productos se presentaran en forma conjunta y claramente identificados con miras a su adopción.

128. Un miembro destacó que la orientación estratégica 1 (establecimiento de normas) se consideraba la más importante para la CMF y que, en comparación con las demás orientaciones estratégicas, debía tener un peso (prioridad) relativo mayor. Algunos miembros preguntaron si se habían establecido prioridades respecto de la realización de las actividades dejadas en suspenso en caso de que se llegara a disponer de recursos. La Secretaría explicó que las prioridades dependerían de muchos factores, incluida la disponibilidad de personal. En caso de que se proporcionaran fondos, se recurriría a la Mesa y se determinarían las prioridades correspondientes.

129. Varios miembros observaron que sería más fácil que se proporcionaran contribuciones financieras específicas si éstas podían vincularse a una actividad cuyos costos y posibles resultados estuvieran claramente definidos.

130. La CMF:

1. *Tomó nota* de los ingresos previstos y los gastos presupuestados para 2007.
2. *Tomó nota* de que, al no haberse aportado contribuciones adicionales al *Fondo Fiduciario para la CIPF* hasta la fecha, tal vez no se pudieran realizar varias actividades previstas para 2007.
3. *Agradeció* a los Estados Unidos de América y a la Comunidad Europea las contribuciones extrapresupuestarias aportadas.

10.5.4 Presupuesto para 2007 del Fondo Fiduciario para la CIPF

131. La Secretaría presentó el presupuesto para 2007 del Fondo Fiduciario para la CIPF³², así como la asignación de fondos propuesta. No se había recibido indicación alguna de nuevas contribuciones en 2007.

132. La CMF:

1. *Tomó nota* de los arrastres previstos de 2006 al Fondo Fiduciario para la CIPF correspondiente al año 2007.
2. *Aprobó* las asignaciones de fondos propuestas para las distintas actividades que se financiarían con cargo al Fondo Fiduciario para la CIPF según figura en el Apéndice 14.
3. *Tomó nota* de que, a fecha de marzo de 2006, ninguna parte contratante había comunicado a la Secretaría su intención de contribuir al Fondo Fiduciario para 2007.
4. *Alentó activamente* a las partes contratantes a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para la CIPF.

³¹ CPM 2007/26.

³² CPM 2007/9.

10.6 Posibles disposiciones para la financiación de la CIPF³³

133. Un Vicepresidente de la CMF (el Sr. Lopian) hizo una exposición de los posibles arreglos para la financiación de la CIPF, considerando las disposiciones adoptadas en el pasado y los resultados de los debates mantenidos en la reunión del SPTA. Aunque se había contemplado la utilización de contribuciones voluntarias y derechos o cargos por servicio, se sugirió no recurrir a estas opciones. Las contribuciones en especie se consideraban la modalidad predilecta para proporcionar aportes; el Sr. Lopian propuso que la CMF elaborara y pusiera en práctica una estrategia para fomentar tales contribuciones. También se necesitaba una estrategia de promoción de los fondos fiduciarios multilaterales. Por último, podría promoverse un mayor aporte de contribuciones a fondos fiduciarios que estuvieran orientadas a proyectos. El Sr. Lopian insistió en que a fin de que la Secretaría de la CIPF pudiera mantener su eficiencia era indispensable que se le proporcionaran suficientes recursos de personal.

134. El orador recordó que en su discurso inaugural el Director General había propuesto celebrar una reunión ministerial de alto nivel. Esto contribuiría a una mayor sensibilización sobre la CIPF o la CMF, pero era necesario planificar cuidadosamente los temas que habían de abordarse; el Sr. Lopian sugirió que el SPTA examinara los temas posibles y los presentara luego a la CMF en su tercera reunión (2008) a fin de que la reunión ministerial pudiera programarse para la cuarta reunión de la CMF (2009). Muchos miembros manifestaron su apoyo a esta propuesta.

135. El representante de la Organización Mundial del Comercio (OMC) recordó que el Comité de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) recibía periódicamente de la CIPF informes de actualización sobre sus actividades y que, al examinar esos informes, se había observado regularmente la problemática situación financiera de la CIPF. Varios miembros habían subrayado la necesidad de que se otorgaran a las CIPF los recursos financieros que necesitaba para cumplir su mandato.

136. El representante de la OMC recomendó que la CIPF transmitiera al Comité sobre MSF de esa Organización el plan de actividades completo aprobado en la CMF. Sugirió también que se tomara nota del déficit de financiación que acusaba en la actualidad la CIPF. En el contexto de la decisión de organizar un evento ministerial de alto nivel en ocasión de la cuarta reunión de la CMF, también se invitó a la CIPF a comunicar su plan de actividades al Director General de la OMC. Se observó que las actividades emprendidas en el marco del Fondo Fiduciario para la CIPF resultaban pertinentes en relación con el mandato otorgado al Director General de la OMC en la Conferencia Ministerial de Doha. Dicho mandato se refería a los esfuerzos por facilitar la participación de los miembros de la OMC, cualquiera que fuera su nivel de desarrollo, y en particular la de los países menos adelantados, en la labor de los órganos internacionales de establecimiento de normas.

137. La CMF:

1. *Decidió* que no se debía seguir considerando la cuestión de las cuotas obligatorias como mecanismo para complementar el presupuesto de la CIPF, salvo en el marco de una posible revisión general futura de la CIPF.
2. *Decidió* que no se debía seguir considerando la cuestión de las contribuciones voluntarias como mecanismo para complementar el presupuesto de la CIPF, salvo que así se recomendara en la evaluación independiente de la CIPF o que así lo justificara una posible revisión general de la CIPF en el futuro.
3. *Tomó nota* de que la investigación de la posibilidad de aplicar cargos o el cobro de derechos por servicios y el consenso sobre el particular en el SPTA indicaban que de momento no se trataba de una opción viable. No obstante, *observó* también que esto no impedía investigar otras opciones relacionadas con cargos o derechos por servicios que pudieran presentarse en el futuro.

³³ CPM 2007/6.

4. *Invitó* a los países a aportar contribuciones en especie, y a la Secretaría de la CIPF a elaborar y aplicar una estrategia para promover la aportación de contribuciones en especie.
5. *Volvió a subrayar* la necesidad de una estrategia de promoción del Fondo Fiduciario para la CIPF, elaborada por la Secretaría de la CIPF, así como de llevar a cabo una planificación más orientada a los proyectos de las actividades realizadas con cargo al Fondo Fiduciario, presupuestando las actividades e invitando a los posibles donantes a comprometerse a prestar apoyo financiero a los proyectos.
6. *Acordó* adoptar medidas en relación con lo que precede, en particular:
 - i) promover el establecimiento de fondos fiduciarios bilaterales
 - ii) elaborar una planificación orientada a proyectos para el Fondo Fiduciario Multilateral a fin de someterla al examen del SPTA en 2007
 - iii) formular una estrategia de promoción para solicitar contribuciones a los fondos fiduciarios y someterla al examen del SPTA en 2007.
7. *Acordó* que la Mesa, con la asistencia de la Secretaría de la CIPF, preparara recomendaciones sobre los temas, los objetivos, el programa y el calendario de un evento ministerial de alto nivel que se realizaría en concomitancia con la cuarta reunión de la CMF (2009), con objeto de presentarlas a la CMF en su tercera reunión por conducto del SPTA.

10.7 Reconocimiento internacional de las áreas libres de plagas

10.7.1 Informe relativo a la reunión de datos sobre las áreas libres de plagas³⁴

138. La Secretaría presentó una síntesis relativa al resultado de la encuesta sobre las áreas libres de plagas. En total se habían recibido 94 respuestas procedentes de 41 países. La información resumida estaba desglosada por regiones, con la indicación de toda la gama de plagas y de productos comprendidos en las áreas libres de plagas.

139. La CMF:

1. *Tomó nota* de los resultados de la encuesta realizada por la Secretaría sobre las áreas libres de plagas.

10.7.2 Composición y mandato de un grupo de trabajo encargado de realizar un estudio de viabilidad en relación con el reconocimiento internacional de áreas libres de plagas³⁵

140. La Secretaría presentó un informe de seguimiento basado en la decisión, adoptada por la CIMF en su séptima reunión, de llevar a cabo un estudio de viabilidad sobre el reconocimiento internacional de áreas libres de plagas (ALP) tomando en cuenta los factores jurídicos, técnicos y económicos, y de evaluar la viabilidad y sostenibilidad de dicho sistema. El mandato del grupo de trabajo había sido elaborado por un grupo especializado, examinado luego por el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica y aprobado por la CMF en su primera reunión (2006).

141. Algunos miembros propusieron que el estudio de viabilidad se realizara en dos etapas separadas, y que fuera realizado por un grupo de trabajo de composición abierta y luego por un grupo de trabajo con una composición más amplia que la indicada en el mandato aprobado por la Comisión en su primera reunión.

142. La CMF:

1. *Acordó* establecer un grupo de trabajo de composición abierta para llevar a cabo un estudio de viabilidad del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas.

³⁴ CPM 2007/11.

³⁵ CPM 2007/13.

2. *Confirmó* que el mandato del grupo de trabajo sería el que la propia CMF había aprobado en su primera reunión y revisado en su segunda reunión (Apéndice 15).
3. *Acordó* que el grupo de trabajo de composición abierta presentaría los resultados de su estudio al CMF en su cuarta reunión, por conducto del SPTA.
4. *Acordó* que, como resultado de la cuarta reunión de la CMF, podría establecerse un grupo de trabajo de expertos más pequeño para seguir desarrollando esta tarea.

10.8 Evaluación de la CIPF

10.8.1 Informe del grupo de evaluación de la CIPF

143. El responsable del equipo de evaluación presentó el proyecto de informe y las conclusiones de la evaluación de la CIPF³⁶. El equipo de evaluación realizó varias actividades durante la evaluación, tales como la visita a países, la reunión con las ONPF y las ORPF, así como el envío de un amplio cuestionario. Se resumieron las principales conclusiones referentes al establecimiento de normas, el intercambio de información, la asistencia técnica, la resolución de diferencias, la Secretaría, las estructuras de gobernanza y los recursos financieros.

144. Un miembro había presentado observaciones por escrito sobre el proyecto de informe ante la CMF y otros lo hicieron durante la reunión. Varios miembros pidieron aclaraciones acerca de distintos aspectos del informe. Se proporcionaron observaciones y comentarios referentes a muchos aspectos del informe. La CMF debatió la necesidad de seguir examinando el informe con anterioridad a su presentación ante el Comité del Programa de la FAO en septiembre de 2007 y se convocó una reunión del Grupo de Amigos del Presidente a fin de discutir el asunto. Se formularon sugerencias, que se detallan más adelante y recibieron el refrendo de la CMF, para someterlas a la consideración de una reunión extraordinaria del SPTA.

145. Un miembro observó que remitiendo primero el resultado de la reunión extraordinaria del SPTA a la CMF se habría mantenido un planteamiento más holístico. Sin embargo, dado el calendario de las reuniones del Comité del Programa, el resultado de la reunión extraordinaria del SPTA podría transmitirse directamente al Comité del Programa de la FAO, en caso de alcanzarse un consenso.

146. Un miembro cuestionó la afirmación del informe en el sentido de que la CIPF no esforzaba por atraer financiación de donantes a efectos de apoyar la asistencia técnica. Con respecto al texto y a las recomendaciones del proyecto de informe referentes a la asistencia técnica, algunos miembros señalaron que era necesaria una clarificación en el informe final a fin de eliminar cualquier malentendido creado por la redacción existente en ese momento.

147. La CMF:

1. *Examinó* el proyecto de informe de evaluación.
2. *Proporcionó* respuestas al informe de evaluación sobre las cuestiones y recomendaciones que eran merecedoras de mayor aclaración.
3. *Observó* que el informe final de evaluación se presentaría al Comité del Programa de la FAO en su 98º período de sesiones, en septiembre de 2007.
4. *Convino* en que existía una oportunidad clave para influir en el pensamiento del Comité del Programa de la FAO, así como en sus decisiones de septiembre de 2007, en relación con la financiación y el apoyo futuros para la CIPF.
5. *Convino* en que debía convocarse una reunión extraordinaria del SPTA durante la semana del 18 de junio de 2007 con el fin de examinar las recomendaciones del informe final de evaluación y elaborar las posiciones de la CMF y otras contribuciones con destino al Comité del Programa.

³⁶ CPM 2007/30.

6. *Acordó* que el SPTA debía centrarse en las recomendaciones que resultaran pertinentes para la FAO a fin de asegurar una respuesta coherente y selectiva sobre las decisiones con repercusión para la CIPF cuya jurisdicción correspondía a la FAO.
7. *Pidió* que la Secretaría distribuyera copias del informe final de evaluación en cuanto estuviera disponible;
8. *Alentó* a las partes contratantes a que realizaran comentarios sobre las recomendaciones a la Secretaría en el término último del 15 de junio de 2005.
9. *Acordó* que solo las posiciones establecidas por consenso en la reunión extraordinaria del SPTA se remitieran al Comité del Programa.
10. *Acordó* que el SPTA se remitiera en su análisis al plan de actividades quinquenal aprobado con el fin de ilustrar y apoyar sus posiciones ante el Comité del Programa de la FAO.
11. *Acordó* que se cargara en el PFI el mismo informe que se enviara al Comité del Programa.
12. *Alentó* a los miembros a utilizar el informe publicado en el PFI para poner al corriente a sus delegaciones respectivas participantes en el Comité del Programa, el Consejo y la Conferencia de la FAO.
13. *Tomó nota* de que el informe final de evaluación y sus repercusiones para el presupuesto serían objeto de un nuevo debate en la tercera reunión de la Comisión.

11. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 2: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

11.1 Detalles sobre el intercambio de información y el Portal Fitosanitario Internacional (PFI)³⁷

148. La Secretaría proporcionó un resumen de las actividades de intercambio de información desarrolladas en 2006 y señaló los ámbitos de trabajo que se abordarían en 2007.

149. Había aumentado considerablemente la fiabilidad de los datos disponibles sobre los puntos de contacto de la CIPF, pero la actualización de esta información era un proceso constante; dependía de los países mantenerla o proporcionarla a la Secretaría en tiempo oportuno.

150. Se observó que las partes contratantes utilizaban cada vez más el Portal Fitosanitario Internacional (PFI) para cumplir sus obligaciones de intercambio de información en el marco de la CIPF. Esto era fruto, en gran parte, de los considerables esfuerzos desplegados en el marco de la CIPF a lo largo de los últimos 18 meses con miras a potenciar la capacidad para el intercambio de información. Dicho programa de aumento de la capacidad seguía aún en curso.

151. Desde el 1° de marzo de 2007 se disponía de acceso al sistema de navegación en árabe. Para finales de julio de 2007 sería posible la navegación en chino.

152. La siguiente fase, en lo que atañe a la gestión de la información y el desarrollo del PFI, incluiría la mejora de la recuperación de datos en lo que respecta a la información oficial, la revisión del programa de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF), el almacenamiento de información para respaldar la aplicación de la CIPF y la gestión de la información con miras a la presentación de informes a la CMF.

153. La CMF:

1. *Tomó nota* de las actividades en curso en materia de intercambio de información.
2. *Solicitó* al Grupo de Apoyo al PFI que considerara la necesidad y, de ser apropiado, elaborara un mandato para un posible grupo de trabajo encargado de formular el sistema de gestión de la información para la CIPF. El SPTA debía considerar las recomendaciones del Grupo de Apoyo al PFI antes de que las examinara la CMF en su tercera reunión.

³⁷ CPM 2007/22.

12. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 3: PUESTA A DISPOSICIÓN DE MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

12.1 Informe del Presidente del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias

154. El Presidente del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias señaló que la quinta reunión del Órgano se había celebrado los días 21-22 de marzo de 2007 y que el informe sobre dicha reunión se había finalizado y distribuido durante la segunda reunión de la CMF.

155. Se había concluido la elaboración del Manual de Solución de Diferencias de la CIPF y del documento de difusión correspondiente, los cuales estarían disponibles en las lenguas oficiales de la FAO para fines de mayo de 2007. Los documentos se utilizarían para describir el sistema de solución de diferencias de la CIPF cuando un Vicepresidente de la CMF (el Sr. Lopian) presentase el sistema ante una reunión oficiosa del Comité sobre MSF de la OMC en junio de 2007.

156. En el futuro, cuando los miembros se dirigiesen a la FAO con consultas sobre diferencias en materia fitosanitaria, correspondería a la Secretaría de la CIPF ocuparse de dichas consultas. La FAO podía aportar “buenos oficios” con el fin de ayudar en las conversaciones informales destinadas a resolver las diferencias. El Órgano Auxiliar realizaría un seguimiento estrecho de estas peticiones y proporcionaría el asesoramiento que resultara oportuno.

157. Se debatió en detalle la propuesta de grupo de trabajo de composición abierta sobre el cumplimiento previsto para septiembre de 2007. Se acordó que el debate en el mencionado grupo de trabajo sería de naturaleza exploratoria y que el resultado de la reunión se debatiría en el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias y el SPTA antes de ir a la cuarta reunión de la CMF (2009) para su estudio. El Órgano Auxiliar había elaborado un programa para la reunión de cuatro días, había determinado las organizaciones que debían ser invitadas, las cuestiones concretas por tratar, y había elaborado un cuestionario para los participantes a fin de facilitar los debates en la reunión. Se propuso que se invitara a participar a la Secretaría de la OMC.

158. El Órgano Auxiliar también propuso un Mandato revisado del grupo de trabajo propuesto de composición abierta sobre el cumplimiento para su examen por parte de la CMF.

12.2 Enmiendas al Mandato y al Reglamento del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias

159. Se presentó un Reglamento del Órgano Auxiliar revisado³⁸.

160. La CMF:

1. *Aprobó* el Reglamento del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias modificado que figura en el Apéndice 16.
2. *Acordó* que el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias debía continuar trabajando en inglés hasta que se dispusiera de recursos adicionales.

12.3 Grupo de trabajo de composición abierta sobre el cumplimiento

161. La CMF examinó el proyecto de mandato para el grupo de trabajo de composición abierta propuesto sobre el cumplimiento³⁹ y acordó que el Órgano Auxiliar y el SPTA estudiaran las conclusiones del mencionado grupo de trabajo en 2008 antes de someterlas a la CMF en su cuarta reunión (2009) para su estudio.

³⁸ CPM 2007/12.

³⁹ CPM 2007/17, CPM 2007/17/ADD/1.

162. La CMF:

1. *Modificó y aprobó* el mandato del grupo de trabajo de composición abierta sobre el cumplimiento que figura en el Apéndice 17.

13. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 4: AUMENTO DE LA CAPACIDAD FITOSANITARIA DE LOS MIEMBROS MEDIANTE EL FOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

13.1 Análisis de la aplicación del instrumento de ECF

13.2 Grupo de trabajo oficioso sobre la evaluación de la capacidad fitosanitaria

163. CAB International proporcionó información sobre el análisis del uso del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF)⁴⁰ que le había encomendado la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su sexta reunión. Señaló los efectos positivos de la ECF en relación con su uso previsto, en particular respecto de la planificación estratégica nacional, la justificación de la consignación presupuestaria, los marcos jurídicos y la capacitación y sensibilización. Observó, sin embargo, que a menudo los resultados de la ECF no se utilizaban en el exterior, por ejemplo en la búsqueda de financiación externa para potenciar la capacidad fitosanitaria.

164. En el informe se indicaban posibles opciones para mejorar la ECF y otros instrumentos que podrían abordar los objetivos más amplios del proceso de evaluación fitosanitaria.

165. Las recomendaciones presentadas en el informe fueron objeto de examen y debate, tomando en cuenta el informe del Grupo de trabajo oficioso sobre la Evaluación de la Capacidad Fitosanitaria⁴¹ que se había reunido en diciembre 2006 con la finalidad, entre otras, de examinar el proyecto de informe de CAB International.

166. La CMF:

1. *Formuló observaciones* sobre el informe de CAB International.
2. *Formuló observaciones* acerca del examen del análisis de CAB International realizado por el Grupo de trabajo oficioso sobre la ECF.
3. *Acordó* que la 19ª Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria y, sucesivamente, el SPTA debían examinar más a fondo las recomendaciones de CAB International y las observaciones del Grupo de trabajo oficioso sobre la ECF para su presentación final a la CMF en su tercera reunión.

14. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 6: PROMOCIÓN DE LA CIPF Y COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COMPETENTES

14.1 Enlaces con instituciones de investigación, enseñanza y otras instituciones

167. La Secretaría presentó un resumen del programa de trabajo propuesto en lo relativo al enlace con instituciones de investigación, enseñanza y otras instituciones⁴². Se recomendó que la aplicación de este programa se basara en recursos extrapresupuestarios y que se considerara como una primera fase de actividad en este campo. La realización de fases posteriores estaría sujeta a la aprobación de la CMF.

168. La CMF:

1. *Examinó* el programa de trabajo propuesto.
2. *Aprobó* el programa de trabajo propuesto que figura en el Apéndice 18.

⁴⁰ CPM 2007/18.

⁴¹ CPM 2007/19.

⁴² CPM 2007/8.

3. *Acordó* que la Secretaría de la CIPF ejecutara el programa de trabajo aprobado únicamente en caso de que hubiera recursos extrapresupuestarios disponibles.

14.2 Informe sobre la promoción de la CIPF y la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes

169. La Secretaría presentó un breve resumen de la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes⁴³. Esa cooperación se mantenía, en particular, con CAB Internacional, la Comisión del Codex Alimentarius, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos, el Grupo Internacional de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal, la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA), el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio y el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Protocolo de Montreal.

170. Prosiguió la cooperación extraoficial con el Codex Alimentarius y con la OIE. El representante de la Comisión del Codex Alimentarius indicó la voluntad del Codex Alimentarius de cooperar con la CIPF respecto de cuestiones de interés mutuo, tales como el establecimiento de normas y la transparencia. La Secretaría había asistido a todas las reuniones oficiales y oficiosas del Comité MSF de la OMC y del grupo de trabajo del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio. Las secretarías de la CIPF y del CDB celebraron una reunión mediante conferencia telefónica y la Secretaría asistió a la Conferencia de las Partes (CdP) en el CDB y la CdP en su calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Además, el Grupo Técnico sobre el Glosario había hecho aportaciones para la base de datos terminológicos del CDB en relación con las especies exóticas invasivas y la Secretaría del CDB había hecho aportaciones para la elaboración de material de capacitación sobre análisis del riesgo de plagas. Un representante de la ISTA había asistido a una reunión de la Mesa en la que se debatieron las opciones de financiación y se consideró la posibilidad de celebrar un simposio conjunto en el que las dos organizaciones pudieran proponer temas para esferas de colaboración.

171. La Secretaría indicó que se habían mantenido diversos contactos entre la Secretaría de la CIPF y la del Ozono (incluidos representantes del Protocolo de Montreal), que comprendieron la participación de la Secretaría de la CIPF en el grupo de trabajo de composición abierta del Protocolo de Montreal y la participación de representantes de la Secretaría del Ozono en las reuniones del Grupo Técnico sobre cuarentena forestal y del grupo de trabajo de expertos sobre alternativas al bromuro de metilo. La reciente preparación por el grupo de trabajo de expertos de una norma sobre alternativas al bromuro de metilo había puesto de relieve la necesidad de actualizar la política sobre el uso del bromuro de metilo aprobada en la quinta reunión de la CIMF (2003). Dicha actualización estaba llevándose a cabo y la Secretaría invitó a expertos a ponerse en contacto con ella para hacer aportaciones con vistas a actualizar la “Recomendación sobre el futuro del bromuro de metilo para aplicaciones fitosanitarias”.

172. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.
2. *Acordó* que la Secretaría de la CIPF debía seguir cooperando y coordinándose con la Secretaría del Ozono en relación con cuestiones de interés común con vistas a determinar y promover actividades que favorecieran y aumentaran la coherencia de los dos acuerdos internacionales. Entre esas actividades cabía mencionar:
 - Invitar a expertos del Protocolo de Montreal a reuniones de la CIPF relacionadas con el uso del bromuro de metilo de conformidad con las reglas y los procedimientos pertinentes.

⁴³ CPM 2007/28.

- Explorar formas de coordinar la recogida de datos y la reunión de información sobre el uso del bromuro de metilo con fines de cuarentena y alternativas a este uso.
 - Actualizar la “Recomendación sobre el futuro del bromuro de metilo para aplicaciones fitosanitarias” aprobada en la quinta reunión de la CIMF (2003) en consulta con expertos y someterla a la consideración del SPTA en su siguiente reunión con vistas a su posible aprobación en la tercera reunión de la CMF.
3. *Alentó* a las partes contratantes a promover las mejores prácticas de fumigación, la tecnología y el desarrollo de la recaptura, así como a utilizar alternativas al bromuro de metilo en las medidas fitosanitarias cuando fuera técnica y económicamente viable.

15. COMPOSICIÓN DE LA MESA Y DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE LA CMF⁴⁴

173. La Secretaría indicó que, si se aprobaban el nuevo mandato y reglamento del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias, se necesitarían propuestas para las posibles sustituciones de sus miembros.

174. También se necesitaban propuestas para cubrir dos puestos vacantes en el Comité de Normas y, como en éste ya se había activado el procedimiento de sustitución, se necesitaban asimismo varias propuestas de posibles sustitutos para cubrir los puestos vacantes. También se pidió el orden de prelación de las posibles sustituciones.

175. La CMF:

1. *Tomó nota* de la composición actual del Comité de Normas y del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias que consta en el Apéndice 20.
2. *Confirmó* las posibles sustituciones y el orden de éstas en el Comité de Normas y el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias según constan en el Apéndice 20.

16. CALENDARIO

176. La Secretaría presentó un calendario provisional de reuniones de la CIPF para 2007⁴⁵. Se tomó nota de que faltan por confirmar todavía las fechas y los lugares para algunas de las reuniones y de que éstas estaban sujetas a modificaciones como consecuencia de diversos factores tales como la disponibilidad de recursos y las decisiones de la CMF. La Secretaría tomó asimismo nota de que el calendario se ponía al día en el Portal Fitosanitario Internacional y de que se debía consultar con regularidad en razón de las posibles modificaciones al mismo.

177. La CMF:

1. *Tomó nota* del calendario provisional de reuniones de la CIPF para 2007.

17. OTROS ASUNTOS

178. Un miembro hizo notar que otras organizaciones que establecen normas, como la OIE, celebran sesiones dedicadas a estudiar temas científicos en el marco de sus reuniones anuales. Se pidió a la CMF que examinara la introducción de una sesión de medio día o de un día a fin de examinar temas como la nueva tecnología o las nuevas amenazas de plagas. Varios miembros expresaron su apoyo a esta idea.

179. La CMF:

1. *Pidió* que el SPTA examinara la idea en una reunión futura.

⁴⁴ CPM 2007/15.

⁴⁵ CPM 2007/INF/6, CPM 2007/INF/6/REV/1.

180. La CMF reconoció la contribución del Sr. Vereecke, quien asistía a su última reunión de la Comisión, a la labor de la CIPF, especialmente a través de la presidencia del Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias, del Comité Interino de Fijación de Normas y del Comité de Normas.

181. El Presidente de la región de África de la FAO agradeció a los diferentes donantes las contribuciones aportadas a fin de apoyar la asistencia de países africanos a la Comisión. Esperaba que también se pudiera producir en el futuro este tipo de contribución y que se pudiera permitir a los delegados que llegaran antes con el fin de mantener consultas previas a la reunión de la CMF.

18. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE REUNIÓN

182. La CMF:

1. *Acordó* que la próxima reunión de la CMF se celebrara en la sede de la FAO, en Roma (Italia), los días 7 a 11 de abril de 2008.

19. APROBACIÓN DEL INFORME

183. La CMF *aprobó* el informe.

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS**26-30 de marzo de 2007****PROGRAMA**

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del programa
 - 2.1 Programa provisional
3. Elección del relator
4. Elección de un Comité de Credenciales
5. Informe del Presidente de la CMF
6. Informe de la Secretaría
7. Informe de la Consulta técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria
8. Informes de organizaciones observadoras
 - 8.1 Informe sobre las actividades del Comité Sanitario y Fitosanitario de la OMC
 - 8.2 Informe del Convenio sobre la Diversidad Biológica
 - 8.3 Otras organizaciones observadoras
9. Orientación estratégica nº 1: Elaboración, aprobación y vigilancia de la aplicación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) (establecimiento de normas)
 - 9.1 Informe del Presidente del Comité de Normas
 - 9.2 Aprobación de normas internacionales
 - 9.3 Programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF
 - 9.4 Mandato y Reglamento para los Grupos Técnicos
 - 9.5 Procedimiento y criterios para determinar los temas que deben incluirse en el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF
 - 9.6 Encuesta de la CIPF sobre la corteza en los embalajes de madera marcados con arreglo a la NIMF nº 15
 - 9.7 Transparencia en el proceso de establecimiento de normas
10. Orientación estratégica nº 5: Mantenimiento de un marco administrativo eficaz y eficiente
 - 10.1 Modificaciones al Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias
 - 10.1.1 Enmiendas a los artículos II y VII del Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias
 - 10.1.2 Actualización del Anexo I del Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) sobre la elaboración y adopción de normas internacionales
 - 10.2 Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA)
 - 10.2.1 Informe de la primera reunión del Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica de la Comisión de Medidas Fitosanitarias
 - 10.2.2 Continuación del Grupo de Trabajo Oficioso de la CMF sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica
 - 10.3 Actividades de la CIPF/CMF
 - 10.3.1 Situación de la composición de la CIPF
 - 10.3.2 Declaración de compromiso
 - 10.3.3 Declaración de intereses
 - 10.3.4 Aceptación de documentos en formato electrónico

- 10.4 Plan de actividades
 - 10.4.1 Plan de actividades 2007-2011 (incluido el plan estratégico)
- 10.5 Informe financiero y presupuesto
 - 10.5.1 Informe financiero 2006
 - 10.5.2 Fondo Fiduciario para la CIPF: informe financiero 2006
 - 10.5.3 Plan operativo 2007
 - 10.5.4 Fondo Fiduciario para la CIPF: presupuesto de 2007
- 10.6 Posibles disposiciones para la financiación de la CIPF
- 10.7 Reconocimiento internacional de las áreas libres de plagas
 - 10.7.1 Informe relativo a la reunión de datos sobre las áreas libres de plagas
 - 10.7.2 Composición y mandato de un grupo de trabajo encargado de realizar un estudio de viabilidad en relación con el reconocimiento internacional de áreas libres de plagas
- 10.8 Evaluación de la CIPF
 - 10.8.1 Informe del grupo de evaluación de la CIPF
- 11. Orientación estratégica nº 2: Intercambio de información
 - 11.1 Detalles sobre el intercambio de información y el Portal Fitosanitario Internacional
- 12. Orientación estratégica nº 3: Puesta a disposición de mecanismos para la solución de diferencias
 - 12.1 Informe del Presidente del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias
 - 12.2 Enmiendas al Mandato y al Reglamento del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias
 - 12.3 Mandato del grupo de trabajo de composición abierta sobre el cumplimiento
- 13. Orientación estratégica nº 4: Aumento de la capacidad fitosanitaria de los Miembros mediante el fomento de la prestación de asistencia técnica
 - 13.1 Análisis de la aplicación del instrumento de ECF
 - 13.2 Grupo de trabajo oficioso sobre la evaluación de la capacidad fitosanitaria
- 14. Orientación estratégica nº 6: Promoción de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y cooperación con otras organizaciones internacionales competentes
 - 14.1 Enlaces con instituciones de investigación, enseñanza y otras instituciones
 - 14.2 Informe sobre la promoción de la CIPF y la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes
- 15. Composición de la Mesa y de los órganos auxiliares de la CMF
- 16. Calendario
- 17. Otros asuntos
- 18. Fecha y lugar de la siguiente reunión
- 19. Aprobación del informe

ENMIENDAS A LA NIMF n° 5 (GLOSARIO DE TÉRMINOS FITOSANITARIOS)**1. NUEVOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

integridad (de un envío)	Composición de un envío tal como lo describe su certificado fitosanitario u otro documento oficialmente aceptable, mantenido sin pérdidas, adiciones ni sustituciones.
--------------------------	--

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES REVISADOS

zona tampón	Área adyacente o que circunda a otra delimitada oficialmente para fines fitosanitarios con objeto de minimizar la probabilidad de dispersión de la plaga objetivo dentro o fuera del área delimitada, y a la que se aplican, según proceda, medidas fitosanitarias u otras medidas de control.
-------------	--

3. TÉRMINO ELIMINADO DE LA NIMF n° 5

- control biológico

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

NIMF n.º 2

MARCO PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS

(2007)

ÍNDICE

ACEPTACIÓN

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES

REQUISITOS

1. Etapa 1 del análisis de riesgos de plagas (ARP): Inicio

- 1.1 Puntos de inicio
 - 1.1.1 Identificación de una vía
 - 1.1.2 Identificación de una plaga
 - 1.1.3 Examen de las políticas fitosanitarias
 - 1.1.4 Identificación de un organismo no reconocido previamente como plaga
- 1.2 Determinación de un organismo como plaga
 - 1.2.1 Plantas como plagas
 - 1.2.2 Agentes de control biológico y otros organismos benéficos
 - 1.2.3 Organismos de los que aún no existe una descripción completa o que son difíciles de identificar
 - 1.2.4 Organismos vivos modificados
 - 1.2.5 Importación de organismos para usos específicos
- 1.3 Definición del área de ARP
- 1.4 Análisis de riesgo de plagas previos
- 1.5 Conclusión de la etapa de inicio

2. Resumen de las etapas 2 y 3 del ARP

- 2.1 Normas relacionadas
- 2.2 Resumen de la Etapa 2 del ARP: evaluación del riesgo de plagas
- 2.3 Resumen de la Etapa 3 del ARP: manejo del riesgo de plagas

3. Aspectos comunes a todas las etapas del ARP

- 3.1 Incertidumbre
- 3.2 Recolección de información
- 3.3 Documentación
 - 3.3.1 Documentación del proceso general del ARP
 - 3.3.2 Documentación de cada ARP en particular
- 3.4 Comunicación del riesgo
- 3.5 Coherencia en el ARP
- 3.6 Evitar demoras indebidas

APÉNDICE 1

Diagrama de flujo del análisis de riesgo de plagas

ACEPTACIÓN

Esta norma fue aceptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en marzo de 2007.

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

Esta norma ofrece un marco descriptivo del proceso del análisis de riesgo de plagas (ARP) dentro del ámbito de la CIPF. Presenta las tres etapas del análisis de riesgo de plagas – a saber, inicio, evaluación del riesgo de plagas y manejo del riesgo de plagas. La norma se concentra en la etapa de inicio. Se abordan aspectos genéricos relativos a la recolección de información, la documentación, la comunicación del riesgo, la incertidumbre y la coherencia.

REFERENCIAS

- Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*, 1994. Organización Mundial del Comercio, Ginebra.
- Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004. NIMF n.º 11, FAO, Roma.
- Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas*, 2004. NIMF n.º 21, FAO, Roma.
- Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*, 2002. NIMF n.º 14, FAO, Roma.
- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*, 1997. FAO, Roma.
- Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*, 2005. NIMF n.º 3, FAO, Roma.
- Glosario de Términos Fitosanitarios*, 2007. NIMF n.º 5, FAO, Roma.
- Suplemento n.º 2 del Glosario de Términos Fitosanitarios: Directrices sobre la interpretación de la importancia económica potencial y otros términos relacionados incluida la referencia a las consideraciones ambientales*. NIMF n.º 5, FAO, Roma.
- Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*, 2006. NIMF n.º 1, FAO, Roma.

DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en esta norma se encuentran en la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

Términos y definiciones revisados

análisis de riesgo de plagas (interpretación convenida)	Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga, si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que hayan de adoptarse contra él.
evaluación del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Evaluación de la probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y de la magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario).

Nuevos términos y definiciones

riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas a ella (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario).
riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)	Probabilidad de que una plaga presente en plantas para plantar afecte el uso destinado de esas plantas acarreando repercusiones económicas inaceptables (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario).

PERFIL DE LOS REQUISITOS

El proceso de análisis de riesgo de plagas (ARP) es un instrumento técnico que se utiliza para determinar las medidas fitosanitarias apropiadas. El proceso de ARP podrá utilizarse para organismos que no han sido reconocidos previamente como plagas (sean estas plantas, agentes de control biológico u otros organismos benéficos u organismos vivos modificados), plagas reconocidas, vías de ingreso o dispersión, y para el examen de las políticas fitosanitarias. El proceso consiste en tres etapas: 1: Inicio; 2: Evaluación del riesgo de plagas; y 3: Manejo del riesgo de plagas.

Esta norma brinda orientación detallada sobre la Etapa 1 del ARP, resume las etapas 2 y 3 y aborda aspectos genéricos referentes a todo el proceso de ARP. Respecto de las etapas 2 y 3, hace referencia a las NIMF n.º 3, 11 y 21 que tratan del proceso de ARP.

El proceso de ARP se inicia en la Etapa 1 con la identificación de un organismo o de una vía que podrá considerarse para la evaluación del riesgo de plagas o como parte del examen de medidas fitosanitarias existentes, en relación con un área definida para el ARP. El primer paso consiste en determinar o confirmar si el organismo considerado es o no una plaga. Si no se identifican plagas, no es necesario continuar con el análisis. El análisis de las plagas identificadas en la Etapa 1 continúa con las etapas 2 y 3, aplicando la orientación proporcionada en otras normas. La recolección de información, la documentación y la comunicación del riesgo, así como la incertidumbre y la coherencia, son elementos comunes a todas las etapas del ARP.

ANTECEDENTES

El análisis de riesgo de plagas (ARP) brinda los fundamentos para las medidas fitosanitarias en un área de ARP especificada. Evalúa la evidencia científica disponible para determinar si un organismo es una plaga. En caso de que lo sea, el análisis evalúa la probabilidad de introducción y dispersión de la plaga en cuestión y la magnitud de las posibles repercusiones económicas en un área definida, utilizando datos biológicos u otros datos científicos y económicos. Si el riesgo se considera inaceptable, el análisis podrá continuar proponiendo opciones en materia de manejo que puedan reducir el riesgo a un nivel aceptable. Posteriormente, dichas opciones de manejo del riesgo podrán ser utilizadas para establecer la reglamentación fitosanitaria pertinente.

Aunque para ciertos organismos se sabe de antemano que son plagas, en otros casos debe establecerse en primer término si constituyen o no una plaga¹.

En el ARP también deben considerarse los riesgos de plagas que conlleva la introducción de organismos asociados con una vía en particular, por ejemplo un producto básico determinado. Es posible que el producto en sí no plantee riesgos de plagas pero que pueda albergar organismos que sí lo son. En la etapa inicial se han de preparar las listas de dichos organismos. Luego se procederá a su análisis en forma individual, o bien en grupos en caso de que las especies tengan características biológicas comunes.

En casos menos frecuentes, el producto básico en sí puede constituir riesgo de plaga. Cuando organismos importados como productos básicos (por ejemplo, plantas para plantar, agentes de control biológico y otros organismos benéficos, u organismos vivos modificados se introducen y establecen deliberadamente en hábitat en áreas nuevas, puede existir el riesgo de que se difundan accidentalmente en hábitat no previstos y causen allí daños a plantas y a productos vegetales. Tales riesgos también podrán analizarse utilizando el proceso de ARP.

El proceso de ARP se aplica a plagas de plantas cultivadas y de la flora silvestre, conforme al ámbito de aplicación de la CIPF. No abarca el análisis de riesgos que estén fuera de dicho ámbito.

Las disposiciones de otros acuerdos internacionales pueden abordar la evaluación de riesgos (tal es el caso, por ejemplo, del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología).

Estructura del ARP

El proceso de ARP consiste en tres etapas:

- Etapa 1: Inicio
- Etapa 2: Evaluación del riesgo de plagas
- Etapa 3: Manejo del riesgo de plagas

La recolección de información, la documentación y la comunicación del riesgo se realizan durante todo el proceso de ARP. El proceso del ARP no es necesariamente lineal, ya que es posible que al efectuar el análisis en su totalidad haya que avanzar y retroceder entre las diferentes etapas.

Revisión de esta norma

Esta revisión de la NIMF n.º 2 aborda en particular los siguientes aspectos:

- armonización del texto con la revisión de la CIPF de 1997
- armonización del texto con la evolución más reciente de los conceptos relativos al ámbito y los procedimientos del ARP, conforme a lo formulado en las NIMF n.º 3, 11 y 21
- inclusión de las plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR) en la descripción del proceso del ARP
- inclusión, en la descripción del proceso de ARP, de organismos que no se sabe de antemano que sean plagas
- inclusión en la descripción del ARP de aspectos comunes a todas las etapas del análisis de riesgos de plagas.

Así pues, esta norma brinda orientación detallada sobre la Etapa 1 del ARP y sobre aspectos genéricos relativos a todas las etapas de este análisis, y remite a otras NIMF (descritas en el Cuadro 1), según sea apropiado, para realizar análisis adicionales a través de las etapas 2 y 3 del ARP. Esta norma tiene carácter conceptual y no constituye una guía operacional o metodológica detallada para los evaluadores. En el Apéndice 1 se ilustra una perspectiva general de todo el proceso de ARP.

¹ La CIPF define una plaga como “cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales”. Se consideran plagas los organismos que lo son ya sea por afectar directamente a plantas cultivadas o sometidas a manejo o bien a plantas no cultivadas o no sometidas a manejo, por su efecto indirecto en las plantas o por afectar indirectamente a las plantas mediante efectos en otros organismos (véase el Anexo 1 de la NIMF n.º 11, 2004).

Disposiciones de la CIPF sobre el análisis de riesgo de plagas

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF, 1997, Artículo VII.2a) estipula que: “*Las partes contratantes... no tomarán ninguna de las medidas especificadas en el párrafo 1 de este Artículo [se trata de medidas fitosanitarias] a menos que resulten necesarias debido a consideraciones fitosanitarias y estén técnicamente justificadas.*”

El artículo VI.1b exige que las medidas fitosanitarias sean: “*limitadas a lo que es necesario para proteger la sanidad vegetal y/o salvaguardar el uso propuesto y está técnicamente justificado por la parte contratante interesada.*”

“Técnicamente justificado” se define en el Artículo II.1 como: “*justificado sobre la base de conclusiones alcanzadas mediante un apropiado análisis de riesgo de plagas o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible.*”

El artículo IV.2f estipula que las responsabilidades de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (las ONPF) incluyen “*la realización de análisis del riesgo de plagas*”. La emisión de los reglamentos compete a la parte contratante de la CIPF (Artículo IV.3c), aunque las partes contratantes podrán delegar esta responsabilidad a la ONPF.

Al realizar un ARP, deberían tomarse en cuenta las obligaciones estipuladas en la CIPF. Las obligaciones de particular importancia para el proceso de ARP incluyen lo siguiente:

- cooperación en el suministro de información
- repercusiones mínimas
- ausencia de discriminación
- armonización
- transparencia
- evitar demoras indebidas.

REQUISITOS

1. Etapa 1 del ARP: Inicio

El inicio consiste en identificar los organismos y las vías que podrán considerarse para la evaluación del riesgo de plagas en relación con el área de ARP identificada.

El proceso de ARP podrá originarse en las siguientes situaciones (puntos de inicio, sección 1.1):

- se presenta una solicitud para considerar una vía que podrá requerir medidas fitosanitarias
- se identifica una plaga que podrá justificar medidas fitosanitarias
- se toma la decisión de revisar o modificar las medidas fitosanitarias o las políticas
- se presenta una solicitud para determinar si un organismo es una plaga.

La etapa inicial comprende cuatro fases:

- la determinación de si un organismo constituye plaga (sección 1.2)
- la definición del área de ARP (sección 1.3)
- la evaluación de cualquier ARP previo (sección 1.4)
- la conclusión (sección 1.5).

Cuando el proceso de ARP haya iniciado como consecuencia de una solicitud de examinar una vía, antes de realizar las fases mencionadas se ha de elaborar una lista de los organismos que puede ser importante reglamentar por su probable asociación con una vía.

Durante esta etapa, es preciso disponer de información para identificar el organismo y sus repercusiones económicas potenciales, incluido el impacto ambiental². Otro tipo de información útil sobre el organismo podrá incluir su distribución geográfica, las plantas hospedantes, los hábitat y su relación con los productos (o bien, para las propuestas de plagas no cuarentenarias reglamentadas, su relación con las plantas para plantar). En el caso de las vías es esencial la información sobre el producto básico, incluso sobre los medios de transporte y el uso final destinado.

² El Suplemento n.º 2 del Glosario de términos fitosanitarios (NIMF n.º 5) ofrece mayor información sobre este aspecto (*Directrices sobre la interpretación de la importancia económica potencial y otros términos relacionados incluida la referencia a las consideraciones ambientales*).

1.1 Puntos de inicio

1.1.1 Identificación de una vía

La necesidad de un ARP nuevo o revisado para una vía específica podrá surgir, por ejemplo, cuando:

- se propone importar un producto básico que no se ha importado previamente o un producto básico proveniente de un área de origen nueva
- se quiere importar para efectos de selección y/o investigación científica una especie vegetal o un cultivar que no se ha introducido antes y que podría ser hospedante de plagas
- se identifica una vía distinta a la de la importación del producto (dispersión natural, material de embalaje, correo, basura, compost, equipaje de pasajeros, etc.)
- se identifica un cambio en la vulnerabilidad de una planta a una plaga
- un cambio en la virulencia, la agresividad o el rango de hospedantes de una plaga.

Estas son situaciones en que el producto en sí no es una plaga. Cuando el producto en sí pueda constituir plaga, también deberá examinarse con arreglo a la sección 1.1.4.

Debería elaborarse una lista de los organismos que posiblemente estén asociados con la vía, incluso los que todavía no hayan sido claramente identificados como plagas. Cuando se efectúe un ARP para un producto que ya se comercialice, deberían utilizarse los registros relativos a la intercepción concreta de plagas como base para elaborar la lista de plagas asociadas.

1.1.2 Identificación de una plaga

La necesidad de un ARP nuevo o revisado de una plaga específica reconocida podrá surgir, por ejemplo, en las siguientes situaciones:

- se descubre una infestación o un brote de una plaga nueva;
- se identifica una plaga nueva mediante investigación científica;
- se ha notificado que una plaga es más perjudicial de lo que se conocía anteriormente;
- se identifica un organismo como vector de otras plagas reconocidas;
- hay un cambio en el estatus o la incidencia de una plaga en el área del ARP;
- se intercepta una nueva plaga en un producto básico importado;
- se intercepta una plaga en repetidas ocasiones durante la importación;
- se propone la importación de una plaga para investigación o para otro fin.

En estas situaciones, como parte de la preparación para la Etapa 2 del ARP se puede registrar el hecho de que se sabe que el organismo es una plaga.

1.1.3 Examen de las políticas fitosanitarias

La necesidad de un ARP nuevo o revisado podrá surgir, por ejemplo, cuando:

- se lleva a cabo un examen nacional de la reglamentación fitosanitaria o de los requisitos u operaciones pertinentes;
- se elabora un programa de control oficial (por ejemplo, un programa de certificación que comprenda elementos fitosanitarios) para evitar repercusiones económicas inaceptables de las PNCR especificadas en plantas para plantar;
- se realiza una nueva evaluación de una propuesta normativa de otro país u organización internacional;
- se introduce un nuevo sistema, proceso o procedimiento o se pone a disposición información nueva que pueda modificar una decisión anterior (por ejemplo, resultados de monitoreo, un tratamiento nuevo o el retiro de un tratamiento, métodos nuevos de diagnóstico);
- surge una controversia internacional sobre medidas fitosanitarias;
- cambia la situación fitosanitaria en un país o se modifican los límites políticos.

En estas situaciones, las plagas ya se habrán identificado y esto debería registrarse como parte de la preparación para la Etapa 2 del ARP.

Cuando ya exista comercio, no deberían aplicarse nuevas medidas hasta que el examen o el nuevo ARP se hayan completado, a menos que lo justifiquen situaciones fitosanitarias nuevas o inesperadas que puedan exigir medidas de emergencia.

1.1.4 Identificación de un organismo no reconocido previamente como plaga

Se podrá considerar un organismo para someterlo a ARP en situaciones como las siguientes:

- se propone la importación de una nueva especie vegetal o variedad para fines de producción, recreativos o ambientales;
- se propone la importación o liberación de un agente de control biológico u otro organismo benéfico;

- se descubre un organismo del que aún no existe una denominación o descripción completa, o que resulta difícil de identificar;
- se propone la importación de un organismo para investigación, análisis u otro fin;
- se propone la importación o liberación de un organismo vivo modificado (OVM).

En estas situaciones, sería necesario determinar si el organismo es una plaga, y si por consiguiente, habría que someterlo a la Etapa 2 del ARP. La sección 1.2 brinda orientación adicional sobre este asunto.

1.2 Determinación de un organismo como plaga

A veces se utilizan los términos “preselección” o “clasificación” para referirse a la fase inicial de la determinación de si un organismo constituye o no una plaga.

Debería especificarse la identidad taxonómica del organismo, porque cualquier información biológica o de otro tipo que se utilice debería estar relacionada con el organismo en cuestión. Si no se ha terminado de dar un nombre al organismo o de describirlo, para poder determinar si es una plaga debería al menos haberse demostrado que es identificable, que con regularidad causa daños a plantas o a productos vegetales (por ejemplo, síntomas, disminución del índice de crecimiento, pérdidas de rendimiento o cualquier otro daño) y que es transmisible y capaz de dispersarse.

El nivel taxonómico para los organismos considerados en el ARP es por lo general la especie. El uso de un nivel taxonómico superior o inferior debería justificarse con argumentos científicos sólidos. Cuando se analicen niveles inferiores al de especie, los fundamentos de esta distinción deberían incluir la evidencia notificada de variación significativa en factores como la virulencia, la resistencia a plaguicidas, la adaptabilidad al medio ambiente, el rango de hospedantes o su papel como vector.

Los indicadores de predicción de un organismo son las características que, si se encuentran, sugerirían que el organismo puede ser una plaga. La información sobre el organismo debería cotejarse con dichos indicadores; de no encontrarse ninguno, se podrá sacar la conclusión de que el organismo no es una plaga y se terminará el análisis registrando el fundamento de esa decisión.

Los siguientes son ejemplos de indicadores que se pueden considerar:

- antecedentes de establecimiento exitoso en nuevas áreas
- características fitopatógenas
- características fitófagas
- presencia detectada en relación con daños observados en plantas, organismos benéficos, etc. antes de que se haya establecido una clara conexión causal
- pertenece a una *taxa* (familia o género) que por lo general contiene plagas conocidas
- capacidad de actuar como vector de plagas conocidas
- efectos adversos en organismos no objetivo benéficos para las plantas (como polinizadores o predadores de plagas de plantas).

Entre los casos particulares para el análisis se incluyen las especies vegetales, los agentes de control biológico y otros organismos benéficos, los organismos de los que aún no exista una denominación o descripción completa o que sean difíciles de identificar, la importación deliberada de organismos y los OVM. En el caso de plantas que son OVM, la posibilidad de que sean plagas debería determinarse conforme a lo descrito en la sección 1.2.4.

1.2.1 Plantas que actúan como plagas

Durante milenios las plantas se han dispersado deliberadamente entre distintos países y continentes, y hoy se continúan importando especies o variedades nuevas de plantas para fines de producción, recreativos o ambientales. Algunas especies vegetales o cultivares que son transferidos a regiones que están fuera de su área de distribución natural pueden difundirse fuera del área donde se han liberado inicialmente e invadir hábitat no previstos como tierras de cultivo o hábitat naturales o seminaturales, convirtiéndose en plagas.

Las plantas que actúan como plagas también pueden ser introducidas en un país involuntariamente, por ejemplo, como contaminantes de semillas destinadas a la siembra, de granos para consumo o forraje, de lana, suelo, maquinaria, equipos, vehículos, contenedores o agua de balasto de los buques.

Las plantas que actúan como plagas pueden afectar a otras plantas al competir con ellas por el agua, la luz, los minerales, etc. o mediante parasitismo directo, suprimiendo o eliminando de este modo a otras plantas. Además, las plantas importadas también pueden, por hibridación, afectar a poblaciones de plantas que estén en cultivo o en la flora silvestre y convertirse por este motivo en plagas. El texto suplementario sobre los riesgos ambientales de la NIMF n.º 11 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004) ofrece mayor información al respecto.

El indicador fundamental de que una especie vegetal podrá convertirse en una plaga en el ámbito del ARP será la existencia de informes que indiquen que dicha especie vegetal se ha registrado como plaga en otros lugares. Algunos atributos intrínsecos que podrán indicar la posibilidad de que una especie vegetal constituya plaga son:

- la adaptabilidad a una vasta gama de condiciones ecológicas
- la fuerte competitividad con las plantas circundantes
- una alta tasa de propagación
- la capacidad de constituir un banco persistente de semillas en el suelo
- una alta movilidad de los propágulos
- la alelopatía
- la capacidad parasitaria
- la capacidad de hibridación.

Sin embargo, cabe destacar que plantas que no posean dichos atributos pueden de todas formas transformarse en plagas, y que a menudo transcurre un tiempo prolongado entre la introducción de una nueva especie vegetal y la evidencia de que la planta es una plaga.

1.2.2 Agentes de control biológico y otros organismos benéficos

Los agentes de control biológico y otros organismos benéficos se utilizan con la finalidad de que aporten beneficios a las plantas. Por lo tanto, la mayor preocupación al realizar un ARP es buscar el daño potencial a organismos no objetivo³. Otras preocupaciones podrán incluir:

- la contaminación de cultivos de organismos benéficos con otras especies, en cuyo caso el cultivo actuaría como vía para las plagas
- la confiabilidad de las instalaciones de contención, cuando se requieran.

1.2.3 Organismos de los que aún no existe una descripción completa o difíciles de identificar

En los envíos importados o durante las actividades de vigilancia podrá detectarse organismos de los que aún no exista una denominación o descripción completa o que sean difíciles de identificar (por ejemplo, especímenes dañados o en una fase de desarrollo imposible de determinar); en este caso podría ser necesario tomar una decisión sobre la justificación de una acción fitosanitaria, y quizás sea preciso formular recomendaciones sobre medidas fitosanitarias. Tales recomendaciones deberían basarse en un ARP que utilice la información disponible, aunque esta sea muy limitada. Se recomienda que en dichos casos los especímenes se depositen en una colección de referencia de fácil acceso para ser examinados más a fondo en el futuro.

1.2.4 Organismos vivos modificados

Los OVM son organismos que poseen una nueva combinación de material genético obtenido utilizando la biotecnología moderna, y que han sido diseñados para expresar uno o más rasgos nuevos o alterados. Los tipos de OVM para los que se podrá realizar un ARP incluyen:

- las plantas destinadas al uso en agricultura, horticultura o silvicultura, biorremediación de suelo, para fines industriales o como agentes terapéuticos (por ejemplo, las plantas OVM con perfil vitamínico mejorado)
- los agentes de control biológico y otros organismos benéficos modificados para mejorar su rendimiento
- las plagas modificadas para alterar sus características patogénicas.

La modificación podrá dar como resultado un organismo con un nuevo rasgo que presente un mayor riesgo de plagas que el del receptor no modificado, el del organismo donante o los de organismos similares. Los riesgos podrán incluir:

- mayor potencial para el establecimiento y la dispersión
- los riesgos resultantes de las secuencias génicas insertadas que puedan actuar independientemente del organismo, acarreando consecuencias posteriores no buscadas
- el potencial para actuar como vector para la entrada de una secuencia genética en parientes domesticados o silvestres de ese organismo, con el resultado de un aumento del riesgo de plagas de ese organismo pariente
- en caso de una especie vegetal modificada, el potencial para actuar como vector para que una secuencia genética dañina entre en parientes de esa especie.

El ARP suele tratar las características fenotípicas más que las genotípicas. Sin embargo, cuando se evalúen los riesgos de plagas de los OVM también deberían considerarse las características genotípicas.

Los indicadores de predicción más específicos para los OVM incluyen atributos intrínsecos tales como los siguientes:

- similitudes fenotípicas o las relaciones genéticas con especies que son plagas conocidas

³ En la NIMF n° 3 (*Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*, 2005) se recomienda que las ONPF realicen un ARP ya sea antes de la importación o de la liberación de los agentes de control biológico y otros organismos benéficos.

- cambios introducidos en las características de adaptación que puedan aumentar el potencial de introducción o dispersión
- inestabilidad fenotípica y genotípica.

Para la identificación de OVM se requiere información sobre la taxonomía del receptor y del organismo donante, la descripción del vector, la naturaleza de la modificación genética, la secuencia genética y el lugar de su inserción en el genoma receptor.

En el Anexo 3 de la NIMF n.º 11 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004) se describen otros riesgos potenciales de los OVM. Se podrá realizar un ARP para determinar si el OVM es una plaga, y evaluar posteriormente el riesgo de plaga pertinente.

1.2.5 Importación de organismos para usos específicos

Cuando se solicite la importación de un organismo que pueda ser una plaga para su uso en la investigación científica o bien en la educación, en la industria o para otros fines, debería definirse claramente la identidad del organismo. Se podrá evaluar información sobre el organismo o sobre organismos muy emparentados con este para determinar los indicadores de que pueda ser una plaga. Se podrá efectuar una evaluación del riesgo para los organismos se haya determinado que son plagas.

1.3 Definición del área de ARP

El área a la que se refiere el ARP tiene que estar claramente definida. Podrá abarcar todo un país, parte de él, o varios países. Aunque la información que se recabe podrá referirse a un área geográfica más extensa, el análisis del establecimiento, la dispersión y las repercusiones económicas sólo debe corresponder al área de ARP definida.

En la Etapa 2 del ARP se identifica el área *en peligro*. Sin embargo, en la Etapa 3 se podrá establecer una área *reglamentada* más extensa que el área en peligro si esto se justifica técnicamente y no entra en conflicto con el principio de no discriminación.

1.4 Análisis de riesgo de plagas anteriores

Antes de realizar un nuevo ARP debería comprobarse si el organismo, la plaga o la vía se han sometido previamente a ARP. Debe verificarse la validez de cualquier análisis existente, ya que las circunstancias e información podrán haber cambiado. Asimismo debe confirmarse su pertinencia para el área de ARP establecida.

También se podrá investigar la posibilidad de utilizar un ARP de un organismo, plaga o vía similares, especialmente cuando se carezca de información sobre el organismo específico o cuando la información esté incompleta. La información recopilada para otros fines, como evaluaciones del impacto ambiental del mismo organismo o de un organismo muy emparentado con él, puede ser de utilidad pero no sustituir el ARP.

1.5 Conclusión de la etapa de inicio

Al concluir la Etapa 1 del ARP se habrán identificado las plagas y las vías que sean motivo de preocupación y se habrá definido el área de ARP. Se habrá recabado la información apropiada y se habrán identificado las plagas que se propone evaluar más a fondo, bien sea individualmente o en relación con una vía.

Si se determina que los organismos examinados no son plagas y que las vías analizadas no transportan plagas, no será necesario realizar ninguna otra evaluación. La decisión y su fundamento deberán registrarse y comunicarse según sea apropiado.

Si se determina que un organismo constituye plaga, se podrá continuar el proceso con la Etapa 2 del ARP. Cuando se haya establecido una lista de plagas para una vía, dichas plagas podrán evaluarse como grupo, si son similares biológicamente, o bien por separado.

Si el propósito del ARP consiste en determinar específicamente si la plaga debería reglamentarse como plaga cuarentenaria, se podrá pasar directamente a la fase de la evaluación del riesgo de plagas (Etapa 2 del ARP) correspondiente a la categorización de las plagas, que se describe en la NIMF n.º 11 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004). Dicha NIMF se aplica a los organismos que parezcan cumplir con los siguientes criterios:

- no están presentes en el área de ARP o, si lo están, tienen distribución limitada y están sujetos a control oficial o está en examen la posibilidad de someterlos a control oficial
- tienen posibilidades de causar daño a las plantas o productos vegetales en el área de ARP
- tienen posibilidades de establecerse y dispersarse en el área de ARP.

Cuando el propósito del ARP consiste en determinar específicamente si la plaga debería reglamentarse como PNCR, se podrá pasar directamente a la fase de la evaluación del riesgo de plagas (Etapa 2 del ARP) correspondiente a la categorización de las plagas, según se describe en la NIMF n.º 21 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas*). Esta NIMF se aplica a los organismos que parezcan cumplir con los siguientes criterios:

- están presentes en el área de ARP y están sujetos a control oficial o está en examen la posibilidad de someterlos a control oficial
- las plantas para plantar constituyen una vía para la plaga en el área de ARP
- tienen posibilidades de afectar el uso previsto de las plantas para plantar con repercusiones económicas inaceptables en el área del ARP.

2. Resumen de las etapas 2 y 3 del ARP

2.1 Normas relacionadas

En el Cuadro 1 se sintetiza el proceso de ARP para las diferentes categorías de plagas descrito en las distintas NIMF correspondientes. A medida que las circunstancias vayan cambiando y que evolucionen las técnicas, se podrán ir elaborando nuevas normas y revisando otras.

Cuadro 1: Normas relacionadas con la NIMF n.º 2

NIMF	Título	Alcance del ARP
NIMF n.º 11 (2004)	<i>Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados</i>	Orientación específica en cuanto al ARP de plagas cuarentenarias, que incluye: - Etapa 1: Inicio ⁴ - Etapa 2: Evaluación del riesgo de plagas, incluidos los riesgos ambientales y la evaluación de los OVM - Etapa 3: Manejo del riesgo de plagas
NIMF n.º 21	<i>Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas</i>	Orientación específica en cuanto al ARP de plagas no cuarentenarias reglamentadas, que incluye: - Etapa 1: Inicio ⁴ - Etapa 2: Evaluación del riesgo de plagas, especialmente en plantas para plantar como fuente principal de infestación, y de las repercusiones económicas en su uso destinado - Etapa 3: Manejo del riesgo de plagas
NIMF n.º 3 (2005)	<i>Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos</i>	Orientación específica sobre el manejo del riesgo de plagas en agentes de control biológico y organismos benéficos ⁵

2.2 Resumen de la Etapa 2 del ARP: evaluación del riesgo de plagas

La Etapa 2 comprende varias fases:

- categorización de las plagas: la determinación de si la plaga tiene las características de una plaga cuarentenaria o de una PNCR
- evaluación de la introducción y la dispersión
 - propuestas de plagas cuarentenarias: identificación del área en peligro y evaluación de la probabilidad de introducción y dispersión
 - propuestas de PNCR: evaluación de si las plantas para plantar son o se convertirán en la fuente principal de infestación por la plaga, en comparación con otras fuentes de infestación del área
- evaluación de las repercusiones económicas
 - propuestas de plagas cuarentenarias: evaluación de las repercusiones económicas, incluido el impacto ambiental
 - propuestas de PNCR: evaluación de las repercusiones económicas potenciales asociadas con el uso previsto de las plantas para plantar en el área de ARP (incluyendo el análisis del umbral de infestación y el nivel de tolerancia)
- conclusión, que contiene una síntesis del riesgo general de las plagas en cuestión basada en los resultados de la evaluación en lo referente a la introducción, la dispersión y repercusiones económicas potenciales, en el caso

⁴ Las actuales NIMF n.º 11 (2004) y n.º 21, que fueron adoptadas antes de esta revisión de la NIMF n.º 2, incluyen cierta orientación sobre la Etapa 1 del ARP para las plagas cuarentenarias y las PNCR, respectivamente.

⁵ La NIMF n.º 3 ofrece mayor orientación detallada pertinente para la Etapa 1 del ARP, por ejemplo con respecto al suministro de la información necesaria, la documentación y la comunicación a las partes pertinentes.

de las plagas cuarentenarias, y en las repercusiones económicas inaceptables en el de las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

Los resultados de la evaluación del riesgo de plagas se utilizan para decidir si se debe pasarse a la etapa de manejo del riesgo de plagas (Etapa 3).

2.3 Resumen de la Etapa 3 del ARP: manejo del riesgo de plagas

La Etapa 3 del ARP contempla la identificación de medidas fitosanitarias que (solas o combinadas) reducen el riesgo a un nivel aceptable.

No se justifica la aplicación de medidas fitosanitarias si el riesgo de plagas se considera aceptable o si las medidas no son factibles (por ejemplo, en el caso de la dispersión natural). Sin embargo, aún en dichos casos las partes contratantes podrán decidir que mantienen un nivel reducido de monitoreo o verificación con respecto al riesgo de plagas para asegurarse de que se identificarán los cambios futuros de ese riesgo.

La etapa correspondiente al manejo del riesgo terminará con una conclusión sobre si se dispone o no de medidas fitosanitarias factibles y eficaces en función de los costos que sean apropiadas para disminuir el riesgo de plagas a un nivel aceptable.

Además de las normas para el ARP (Cuadro 1), otras normas proporcionan orientación técnica específica respecto de las opciones de manejo del riesgo de plagas.

3. Aspectos comunes a todas las etapas del ARP

3.1 Incertidumbre

La incertidumbre es un componente del riesgo y es, por consiguiente, importante reconocerla y documentarla al realizar los ARP. Las fuentes de incertidumbre en un ARP particular podrán incluir: la falta de datos o los datos incompletos, incoherentes o contradictorios; la variabilidad natural de los sistemas biológicos; la subjetividad del análisis y la aleatoriedad del muestreo. Podrán presentar desafíos particulares los síntomas de causas y origen inciertos y los portadores asintomáticos de plagas.

La naturaleza y el grado de incertidumbre en el análisis deberían documentarse y comunicarse, indicando si se ha utilizado la opinión de expertos. Debería registrarse si se recomienda agregar medidas fitosanitarias o intensificar las existentes para compensar la incertidumbre. La documentación de la incertidumbre contribuye a la transparencia y también podrá utilizarse para identificar las necesidades o prioridades de investigación.

Como la incertidumbre es una parte inherente del ARP, conviene seguir de cerca la situación fitosanitaria resultante de la reglamentación que se haya basado en un ARP concreto, y reevaluar las decisiones anteriores.

3.2 Recolección de información

Durante todo el proceso se debería recolectar y analizar la información que se necesite para llegar a formular recomendaciones y conclusiones. Podrán ser de interés publicaciones científicas e información técnica como, por ejemplo, datos relativos a encuestas o interceptaciones. A medida que avance el análisis, se podrán identificar lagunas de información que requieran estudios o investigación adicionales. Cuando falte información o cuando ésta no sea concluyente, se podrá utilizar la opinión de expertos de ser apropiado.

La cooperación en el suministro de información y las respuestas a las solicitudes de información que se realicen a través del punto de contacto oficial son obligaciones de la CIPF (Artículos VIII.1c y VIII.2). Cuando se solicite información de otras partes contratantes, las solicitudes deberían ser tan específicas como sea posible y limitarse a la información esencial para el análisis. Se podrá acudir a otras entidades para obtener información apropiada para el análisis.

3.3 Documentación

El principio de transparencia requiere que las partes contratantes faciliten, de ser solicitada, la justificación técnica de los requisitos fitosanitarios. Por lo tanto, se debería documentar suficientemente el ARP. La documentación del ARP consta de dos niveles:

- documentación del proceso general de ARP
- documentación de cada análisis realizado.

3.3.1 Documentación del proceso general de ARP

De preferencia, la ONPF debería documentar los procedimientos y criterios de su proceso general de ARP.

3.3.2 Documentación de cada ARP realizado

Para cada análisis particular, el proceso completo desde el inicio hasta el manejo del riesgo de plagas debería quedar lo suficientemente documentado a fin de que las fuentes de la información y el fundamento de las decisiones relativas al manejo puedan demostrarse con claridad. No obstante, ello no significa que un ARP tenga que ser largo y complejo. Puede ser suficiente un ARP breve y conciso, siempre que se pueda llegar a conclusiones justificables tras haber completado un número limitado de fases del proceso de ARP.

Los elementos principales que se han de documentar son los siguientes

- finalidad del ARP
- identidad del organismo
- área considerada en el ARP
- atributos biológicos del organismo y evidencia de su capacidad para ocasionar daños
- para las plagas cuarentenarias: plaga, vías, área en peligro
- para las PNCR: plaga, hospedante, plantas y/o partes o clases de plantas examinadas, fuentes de infestación, uso destinado de las plantas
- fuentes de información
- tipo y grado de incertidumbre y posibles medidas para compensarla
- para un análisis realizado a partir de una vía: descripción del producto básico y lista de plagas categorizadas
- evidencia de las repercusiones económicas, incluido el impacto ambiental
- conclusiones de la evaluación del riesgo de plagas (probabilidades y consecuencias)
- decisiones y justificaciones para detener el proceso de ARP
- manejo del riesgo de plagas: medidas fitosanitarias identificadas, evaluadas y recomendadas
- fecha de finalización y ONPF responsable del análisis, con la indicación, según sea apropiado, del nombre de los autores, colaboradores y revisores.

Otros aspectos que se han de documentar podrán incluir⁶:

- la necesidad particular de monitorear la eficacia de las medidas fitosanitarias que se proponen
- peligros identificados fuera del ámbito de la CIPF y que han de comunicarse a otras autoridades.

3.4 Comunicación del riesgo

La comunicación del riesgo por lo general se considera un proceso interactivo que permite el intercambio de información entre la ONPF y los interesados directos. No se trata de la simple transmisión de información sin reciprocidad, o de hacer entender a los interesados la situación de riesgo, sino de un esfuerzo por conciliar los puntos de vista de los científicos, los interesados directos, los políticos, con miras a:

- lograr un entendimiento común de los riesgos de plagas
- crear opciones convincentes para el manejo del riesgo de plagas
- elaborar reglamentos y políticas creíbles y coherentes para abordar los riesgos de plagas
- promover la toma de conciencia sobre los asuntos fitosanitarios que se estén estudiando.

Al concluir el ARP es conveniente que los datos que respaldan este análisis, las medidas propuestas para mitigar el riesgo y la incertidumbre existente se comuniquen a los interesados directos y a todas las demás partes interesadas, incluyéndose en ello otras partes contratantes, las ORPF y las ONPF según sea apropiado.

Si después del ARP se adoptan requisitos, restricciones o prohibiciones fitosanitarias, la parte contratante los publicará y transmitirá de inmediato a aquellas partes contratantes que en su opinión puedan verse directamente afectadas por ellos (de conformidad con el Artículo VII.2b de la CIPF), y pondrá a disposición de cualesquiera partes contratantes que lo soliciten el fundamento de dichos requisitos, restricciones o prohibiciones.

Si después del ARP no se adoptan requisitos, restricciones o prohibiciones fitosanitarias, se alienta a las partes contratantes a poner a disposición esta información.

Se insta a las ONPF a comunicar toda evidencia de peligros que no sean riesgos de plagas (por ejemplo, para los animales o para la salud humana) a las autoridades competentes.

3.5 Coherencia en el ARP

Se recomienda que la ONPF procure ser coherente al realizar los ARP. La coherencia presenta diversas ventajas, a saber:

- facilita la aplicación de los principios de no discriminación y transparencia

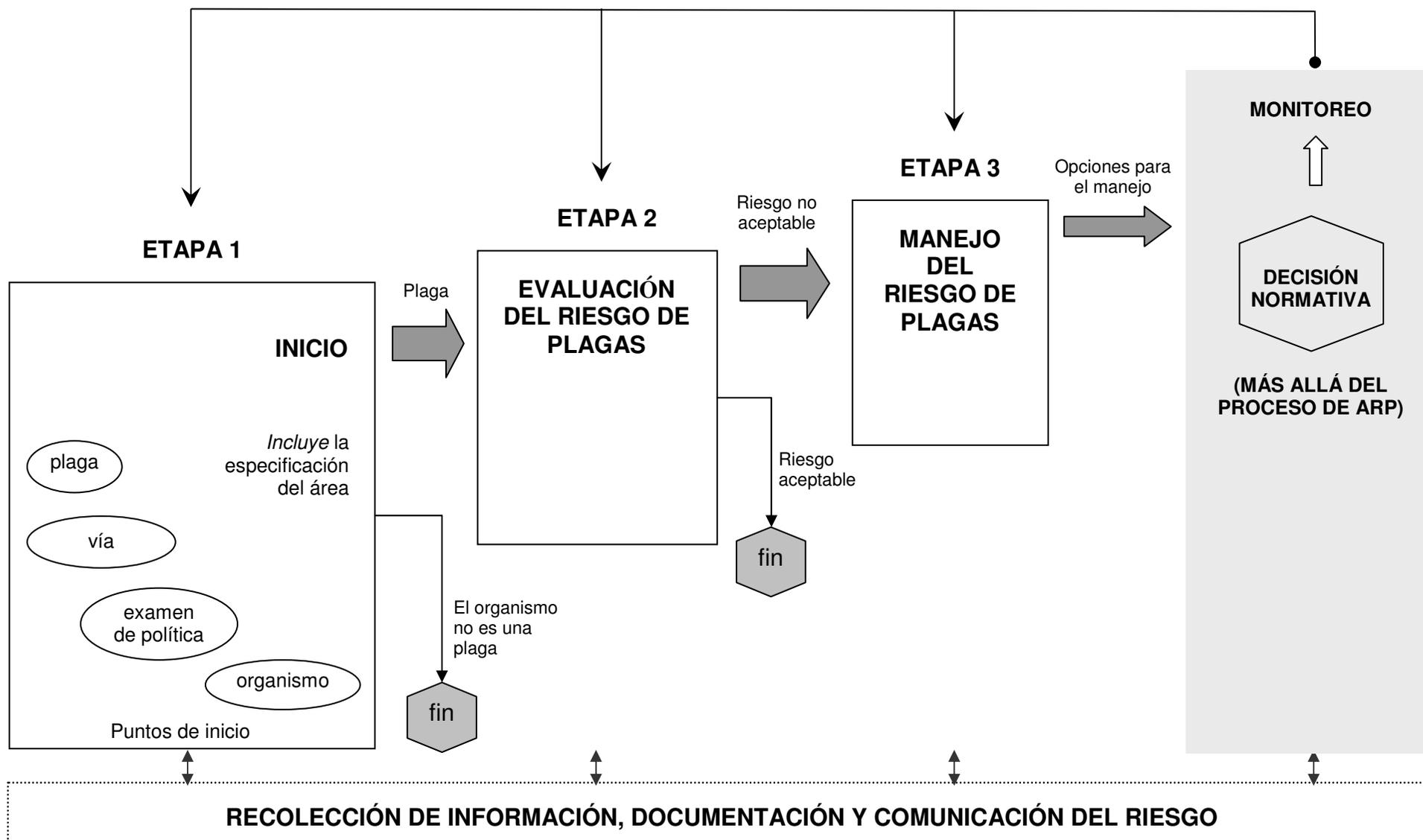
⁶ En la NIMF n° 3 (*Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*, 2005) se enumeran los requisitos adicionales de documentación con respecto a los organismos benéficos.

- mejora el conocimiento del proceso de ARP
- incrementa la eficacia en la conclusión de los ARP y el manejo de los datos conexos
- mejora la comparabilidad entre los ARP realizados para productos o plagas similares, lo que a su vez facilita la elaboración y aplicación de medidas de manejo equivalentes o similares.

La coherencia puede asegurarse, por ejemplo, mediante la elaboración de criterios genéricos de decisión y etapas de procedimiento unificadas, la capacitación de quienes realicen los ARP y el examen de los proyectos de ARP.

3.6 Evitar demoras indebidas

Cuando otras partes contratantes se vean afectadas directamente, las ONPF deberían, de solicitársele, suministrar información sobre la terminación de cada análisis e indicar, si es posible, el marco temporal previsto teniendo en cuenta la necesidad de evitar demoras indebidas (sección 2.14 de la NIMF n.º 1: *Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*, 2006).



¹ Este apéndice no es parte oficial de la norma. Se proporciona únicamente para fines de información.

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

NIMF n.º 28

***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
PARA PLAGAS REGLAMENTADAS***

(2007)

ÍNDICE**ACEPTACIÓN****INTRODUCCIÓN**

ÁMBITO

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES**REQUISITOS**

- 1. Propósito y uso**
- 2. Procedimiento para la presentación y adopción de tratamientos**
- 3. Requisitos para los tratamientos fitosanitarios**
 - 3.1 Resumen de la información
 - 3.2 Datos de eficacia de un tratamiento fitosanitario para apoyar una propuesta
 - 3.2.1 Datos de eficacia en condiciones de laboratorio/controladas
 - 3.2.2 Datos de eficacia en las condiciones operativas
 - 3.3 Factibilidad y aplicabilidad
- 4. Evaluación de los tratamientos propuestos**
- 5. Publicación de los tratamientos fitosanitarios**
- 6. Revisión y reevaluación de los tratamientos**

ANEXO 1

Tratamientos fitosanitarios adoptados

ACEPTACIÓN

La presente norma fue aceptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en marzo de 2007.

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

En el Anexo I de esta norma se presentan los tratamientos fitosanitarios que han sido evaluados y adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF). La norma describe también los requisitos para presentar y evaluar datos de eficacia y otra información importante sobre tratamientos fitosanitarios que puedan utilizarse como medida fitosanitaria y que, tras su adopción, se incluirán en el Anexo 1.

La finalidad de los tratamientos es el control de plagas reglamentadas en productos reglamentados, principalmente los que son objeto de comercio internacional. Los tratamientos adoptados proporcionan los requisitos mínimos necesarios para controlar una plaga reglamentada con una eficacia determinada.

No se incluyen en el ámbito de esta norma los asuntos relacionados con el registro de plaguicidas, ni con otros requisitos internos para la aprobación de tratamientos (por ejemplo, la irradiación)¹.

REFERENCIAS

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 2007. NIMF n.º 5, FAO, Roma.

Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados, 2004. NIMF n.º 11, FAO, Roma.

DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma se encuentran en la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

Nuevo término y definición

protocolo de tratamiento	Parámetros críticos de un tratamiento que es preciso satisfacer para lograr el resultado deseado (a saber, la muerte, inactivación, eliminación, esterilización o desvitalización de una plaga) con una eficacia determinada
--------------------------	--

PERFIL DE LOS REQUISITOS

La armonización de los tratamientos fitosanitarios armonizados respalda medidas fitosanitarias eficaces en una vasta gama de circunstancias y refuerza el reconocimiento mutuo de la eficacia del tratamiento. El Anexo 1 de esta norma contiene los tratamientos fitosanitarios que han sido adoptados por la CMF.

Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) podrán presentar datos y otra información para la evaluación de la eficacia, factibilidad y aplicabilidad de los tratamientos. La información debería incluir una descripción detallada del tratamiento, con datos sobre su eficacia, el nombre de una persona de contacto y el motivo por el que se propone el tratamiento. Entre los tratamientos que reúnen los requisitos para ser evaluados figuran los tratamientos mecánicos, químicos, de irradiación, físicos y en atmósfera controlada. Los datos de eficacia deberían ser claros, y de preferencia, incluir información sobre el tratamiento en condiciones de laboratorio, en un experimento controlado y en las condiciones operativas. La información sobre la factibilidad y aplicabilidad de los tratamientos propuestos debería incluir aspectos relacionados con los costos, la importancia comercial, el nivel de conocimientos especializados que se requiere para efectuar el tratamiento, y la versatilidad del tratamiento en cuestión.

El Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios evaluará las propuestas cuya información esté completa y, si considera que el tratamiento es aceptable, lo recomendará para su aprobación por la CMF.

¹ La inclusión de un tratamiento fitosanitario en esta NIMF no crea ninguna obligación para parte contratante alguna de aprobar, registrar ni aprobar el tratamiento para que se utilice en su territorio.

ANTECEDENTES

La finalidad de la CIPF es “prevenir la diseminación e introducción de plagas de plantas y productos vegetales y promover medidas apropiadas para combatirlas” (Artículo I.1 de la CIPF, 1997). La exigencia de aplicar tratamientos fitosanitarios a los artículos reglamentados es una medida fitosanitaria que usan las partes contratantes para prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

El Artículo VII.1 de la CIPF 1997 estipula que: “las partes contratantes tendrán autoridad soberana para reglamentar, de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables, la entrada de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados y, a este efecto, pueden:

- a) imponer y adoptar medidas fitosanitarias con respecto a la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, incluyendo por ejemplo, inspección, prohibición de la importación y tratamiento”.

Las medidas fitosanitarias exigidas por una parte contratante deberán estar técnicamente justificadas (Artículo VII.2a de la CIPF, 1997).

Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) utilizan tratamientos fitosanitarios para prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas. Muchos de estos tratamientos están apoyados por amplias investigaciones, y otros se emplean sobre la base de datos históricos que respaldan su eficacia. En la práctica, muchos países utilizan los mismos tratamientos o tratamientos similares para plagas especificadas; sin embargo, el reconocimiento mutuo es, a menudo, un proceso complejo y difícil. Además, nunca ha existido una organización reconocida internacionalmente, ni un proceso para evaluar los tratamientos en función de su eficacia, ni tampoco un depósito central en el que consten dichos tratamientos. La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, en su sexta reunión celebrada en el año 2004, admitió que se necesitaba un reconocimiento internacional de los tratamientos fitosanitarios de mayor importancia y aprobó, para este efecto, la formación del Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios.

REQUISITOS

1. Finalidad y uso

La finalidad de la armonización de los tratamientos fitosanitarios es apoyar el empleo de medidas fitosanitarias eficaces en una vasta gama de circunstancias y reforzar el reconocimiento mutuo de la eficacia de los tratamientos entre las ONPF, lo que también podrá facilitar el comercio. Además, estos protocolos de tratamiento deberían contribuir al desarrollo del conocimiento especializado y la cooperación técnica. Las ONPF no tienen la obligación de usar estos tratamientos, por lo que podrán emplear otros tratamientos fitosanitarios para tratar las mismas plagas o productos reglamentados.

Los tratamientos fitosanitarios adoptados proporcionan un medio para matar, inactivar, eliminar, esterilizar o desvitalizar las plagas con una eficacia determinada y son pertinentes, ante todo, para el comercio internacional. Cuando es posible, se indica el nivel de eficacia, especificidad y aplicabilidad de cada tratamiento. Las ONPF podrán utilizar estos criterios para escoger el tratamiento o combinación de tratamientos que sean apropiados para las circunstancias en cuestión.

Cuando se requieran tratamientos fitosanitarios para las importaciones, las partes contratantes deberían tomar en cuenta los aspectos siguientes:

- las medidas fitosanitarias exigidas por una parte contratante estarán justificadas técnicamente.
- los tratamientos fitosanitarios contenidos en el Anexo I de esta norma tienen carácter de NIMF, y por tanto deben considerarse como tales.
- los sistemas reglamentarios de las partes contratantes exportadoras podrían impedir la utilización de ciertos tratamientos en su territorio. Por lo tanto, se procurará aceptar tratamientos equivalentes cuando sea posible.

2. Procedimiento para la presentación y adopción de tratamientos

El proceso de presentación se inicia con una solicitud de temas para normas (incluidos posibles objetos de tratamiento) con arreglo al procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF y a los procedimientos y criterios de identificación de temas para el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF. Estos procedimientos figuran en el Portal fitosanitario internacional (<https://www.ippc.int>).

En particular, en relación con los tratamientos se aplicarán los siguientes criterios:

- Una vez que el objeto de un tratamiento (por ejemplo, las moscas de la fruta o las plagas de la madera) se haya añadido al programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF, la Secretaría de la Convención, bajo

la dirección del Comité de Normas (y siguiendo recomendaciones del Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios) solicitará que se envíen propuestas e información sobre tratamientos pertinentes.

- Las ONPF y las ORPF presentarán los tratamientos a la Secretaría (acompañados de la información pertinente conforme a la sección 3).
- Sólo deberían presentarse tratamientos que la ONPF o la ORPF consideren que cumplen con los requisitos enumerados en esta norma; se recomienda además que el uso nacional de estos tratamientos haya sido aprobado antes de presentarlos. Los tratamientos pueden ser mecánicos, químicos, de irradiación, físicos (calor, frío), de atmósfera controlada o de otro tipo. Al considerar los tratamientos fitosanitarios que deseen presentar, las ONPF y las ORPF deberían tomar en cuenta otros factores, como los efectos en la salud humana y la inocuidad para las personas, las repercusiones en la salud animal y el impacto en el medio ambiente (según lo descrito en el Preámbulo, en el Artículo I.1 de la CIPF, 1997 y en el Artículo III de la CIPF, 1997 respecto de la relación con otros acuerdos internacionales). También deberían considerarse los efectos en la calidad y en el uso destinado del artículo reglamentado.
- Las propuestas de tratamiento serán evaluadas sobre la base de los requisitos que se enumeran en la sección 3. Si se recibe un número muy elevado de propuestas, el Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios colaborará con el Comité de Normas para determinar la prioridad del examen de las propuestas.
- Los tratamientos que cumplan con los requisitos enumerados en la sección 3 serán recomendados, y el tratamiento se presentará luego, junto con un informe y un resumen de la información evaluada, al Comité de Normas, el que a su vez lo remitirá al proceso de establecimiento de normas de la CIPF. Tanto el informe del Grupo Técnico con el resumen de la información como el informe del Comité de Normas se pondrán a disposición de las partes contratantes. La Secretaría proporcionará la información más detallada que se le solicite (siempre que no tenga carácter confidencial).
- La CMF aprobará o rechazará los tratamientos. Los tratamientos aprobados se adjuntarán como anexo a esta norma.

3. Requisitos para los tratamientos fitosanitarios

A efectos de la presente norma, los tratamientos fitosanitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ser eficaces para matar, inactivar, eliminar, esterilizar o desvitalizar las plagas que estén asociadas con un artículo reglamentado. Se debería estipular el nivel de eficacia del tratamiento (cuantificado o expresado estadísticamente). Cuando se carezca de datos sobre experimentos o dichos datos no sean suficientes, debería proporcionarse otra evidencia de la eficacia (a saber, información y/o experiencia histórica y/o práctica);
- estar bien documentados para demostrar que los datos de eficacia se han generado mediante procedimientos científicos apropiados, incluyendo si procede un diseño experimental adecuado. Los datos que apoyen el tratamiento deberían poderse verificar y reproducir, y deberían estar basados en métodos estadísticos y/o en prácticas internacionales establecidas y aceptadas. La investigación debería, de preferencia, haber sido publicada en una revista científica especializada;
- ser viables y aplicables para su empleo principalmente en el comercio internacional o para otros propósitos (por ejemplo, para proteger áreas en peligro a escala nacional o para la investigación);
- no ser fitotóxicos ni tener otros efectos adversos.

Las propuestas de tratamientos fitosanitarios deberían incluir lo siguiente:

- resumen de la información
- datos de eficacia que apoyen el tratamiento fitosanitario
- información sobre la factibilidad y aplicabilidad

3.1 Resumen de la información

Las ONPF o las ORPF deberían presentar a la Secretaría el resumen de la información, que debería incluir:

- nombre del tratamiento
- nombre y datos de contacto de la ONPF o de la ORPF
- nombre y datos de contacto de uno de los encargados de presentar el tratamiento
- descripción del tratamiento (ingrediente o ingredientes activos, tipo de tratamiento, artículos reglamentados objeto del tratamiento, plagas objetivo, protocolo del tratamiento y otra información de interés)
- el motivo de la propuesta, incluyendo su pertinencia respecto de las NIMF existentes.

Las propuestas deberían presentarse en el formulario proporcionado por la Secretaría de la CIPF que se puede obtener en el portal fitosanitario internacional (<https://www.ippc.int>).

Además, las ONPF u ORPF podrían describir la experiencia o competencia en la materia del laboratorio, la organización o los científicos que han participado en la producción de los datos, así como todo sistema o programa de acreditación aplicado para el desarrollo o ensayo del tratamiento fitosanitario. Esta información se tendrá en cuenta para evaluar los datos presentados. Toda declaración de eficacia deberá fundamentarse con datos.

3.2 Datos de eficacia que respaldan la propuesta de tratamiento fitosanitario

En la propuesta se debería proporcionar la fuente de todos los datos de eficacia (publicados o inéditos). Los datos de apoyo deberían presentarse de una forma clara y sistemática.

3.2.1 Datos de eficacia en condiciones de laboratorio/controladas

Para el tratamiento, debería especificarse la etapa del ciclo de vida de la plaga objetivo. Normalmente, la etapa o etapas de desarrollo asociadas con el artículo reglamentado que es objeto de comercio serán las etapas para las que se propone y establece un tratamiento. En algunas circunstancias, por ejemplo, cuando el artículo reglamentado pueda encontrarse en diversas etapas del desarrollo, el tratamiento debería probarse en la fase del desarrollo de la plaga en la que esta es más resistente. Sin embargo, deberían tomarse en cuenta consideraciones prácticas, así como estrategias de control de la plaga que busquen atacarla en las etapas más vulnerables de su desarrollo, o en todo caso en etapas específicas de este. Si los datos de eficacia que se presentan se refieren a una etapa del ciclo biológico que no se considera la más resistente, debería proporcionarse una justificación (por ejemplo, el hecho de que la etapa de mayor resistencia no esté asociada con el artículo reglamentado). Los datos que se proporcionen sobre la eficacia deberían especificar el nivel estadístico de confianza que respalda la eficacia propuesta del tratamiento en la etapa del ciclo vital especificada.

De ser posible, deberían presentarse datos sobre los métodos utilizados para determinar la relación dosis/eficacia del tratamiento, a fin de demostrar los márgenes de eficacia del mismo (por ejemplo, curvas de dosis/eficacia). Los tratamientos normalmente sólo pueden evaluarse para las condiciones en las que fueron analizados. Sin embargo, si se desea ampliar el alcance del tratamiento, se puede proporcionar información adicional para apoyar cualquier extrapolación (por ejemplo, la extensión de la gama de temperaturas o la inclusión de otros cultivares o especies de plagas). Cuando la información proporcionada sea adecuada para demostrar la eficacia del tratamiento, sólo será necesario presentar un resumen de las pruebas preliminares de laboratorio pertinentes. Los materiales y métodos utilizados en los experimentos deberían ser los adecuados para usar el tratamiento con la eficacia establecida.

Los datos proporcionados deberían incluir información detallada sobre los siguientes elementos, entre otros:

Información sobre la plaga

- la identidad de la plaga hasta el nivel apropiado (por ejemplo, género, especie, cepa, biotipo, raza fisiológica), la etapa del ciclo biológico considerada, y si se utilizó una cepa de laboratorio o de campo
- las condiciones en que las plagas se cultivaron o criaron, o en las cuales crecieron
- los rasgos biológicos de la plaga que sean pertinentes para el tratamiento (por ejemplo, la viabilidad, la variabilidad genética, el peso, la etapa de desarrollo, la fecundidad, la ausencia de enfermedad o de parásitos)
- el método de infestación natural o artificial
- la determinación de las especies/fases de desarrollo más resistentes (en el artículo reglamentado, cuando sea apropiado).

Información sobre el artículo reglamentado

- el tipo de artículo reglamentado y su uso destinado
- el nombre botánico de la planta o del producto vegetal (cuando proceda)
 - tipo/cultivar. La exigencia de pruebas varietales debería basarse en la evidencia de que las diferencias varietales tienen consecuencias para la eficacia del tratamiento, y deberían proporcionarse datos que apoyen ese requisito.
- condiciones de la planta o del producto vegetal, por ejemplo:
 - si estaba libre de infestación por plagas distintas de la plaga objetivo, de trastornos no ocasionados por plagas y de residuos de plaguicidas
 - tamaño, forma, peso, estado de madurez, calidad, etc.
 - si estuvo infestado durante una etapa sensible del crecimiento
 - las condiciones de almacenamiento después de la cosecha.

Parámetros experimentales

- nivel de confianza de las pruebas de laboratorio determinado por el método de análisis estadístico, y datos que apoyen ese cálculo (por ejemplo, número de sujetos que han recibido tratamiento, número de repeticiones de las pruebas, controles)
- instalaciones y equipo experimental
- diseño del experimento (por ejemplo, diseño aleatorio por bloques completos) si es necesario
- condiciones experimentales (por ejemplo, temperatura, humedad relativa, ciclo diurno)
- control de los parámetros críticos (por ejemplo, tiempo de exposición, dosis, temperatura del artículo reglamentado y del aire ambiental, humedad relativa)
- metodología empleada para medir la eficacia del tratamiento (por ejemplo, si la mortalidad es el parámetro adecuado, si la mortalidad en el punto final fue evaluada en el momento correcto, la mortalidad o esterilidad del grupo tratado y de los grupos de control)

- determinación, cuando sea apropiado, de la eficacia para una gama de parámetros críticos como el tiempo de exposición, la dosis, la temperatura, la humedad relativa, el contenido de agua, el tamaño y la densidad
- metodología para medir la fitotoxicidad, si procede
- sistema dosimétrico, calibración y precisión de las mediciones, si se utiliza irradiación.

3.2.2 Datos de eficacia en condiciones operativas

Se podrán presentar tratamientos para la evaluación sin necesidad de pasar por el proceso descrito en la sección 3.2.1 cuando existan suficientes datos sobre la eficacia de la aplicación operativa del tratamiento. Cuando un tratamiento se haya elaborado en condiciones de laboratorio, debería validarse mediante pruebas en condiciones operativas o en condiciones operativas simuladas. Los resultados de estas pruebas deberían confirmar que la aplicación del protocolo de tratamiento consigue la eficacia establecida en las condiciones en que se usará el tratamiento comercialmente.

Cuando las especificaciones del tratamiento difieran de las aplicadas en los ensayos en condiciones operativas, se deberían indicar las modificaciones al protocolo de la prueba. Se podrán presentar datos de apoyo de las pruebas preliminares (por ejemplo, la temperatura, el producto químico, la irradiación) para perfeccionar el protocolo de tratamiento, a fin de establecer la dosis efectiva en condiciones operativas.

En algunos casos, el método para obtener la dosis efectiva será diferente del establecido en condiciones de laboratorio. Deberían proporcionarse datos que apoyen la extrapolación de los resultados de laboratorio.

Los requisitos en materia de datos para estas pruebas deberían ser iguales a los enumerados en la sección 3.2.1. A continuación se enumeran otros datos que se requerirán en función de si los tratamientos se efectúan antes o después de la cosecha:

- factores que afectan la eficacia del tratamiento (por ejemplo, para los tratamientos poscosecha: el embalaje, método de embalaje, apilamiento, momento escogido para el tratamiento (antes o después del embalaje o la elaboración, durante el tránsito, a su llegada a destino). Se deberían consignar las circunstancias del tratamiento ya que, por ejemplo, la eficacia de un tratamiento puede verse afectada por el embalaje; asimismo deberían proporcionarse datos en respaldo de todas las circunstancias aplicables.
- monitoreo de los parámetros críticos (tiempo de exposición, dosis, temperatura del artículo reglamentado y del aire ambiental, humedad relativa y otros). Por ejemplo:
 - número y ubicación de las líneas de muestreo de gas (fumigación)
 - número y ubicación de los sensores de temperatura/humedad.

Además, deberían incluirse cualesquiera procedimientos especiales que afecten el éxito del tratamiento (por ejemplo, los destinados a mantener la calidad del artículo reglamentado).

3.3 Factibilidad y aplicabilidad

Cuando sea apropiado, debería proporcionarse información para evaluar si el tratamiento fitosanitario es factible y aplicable. Esto incluye aspectos como los siguientes:

- el procedimiento que debe aplicarse para realizar el tratamiento fitosanitario (con indicación de la facilidad de uso, los riesgos para los operadores, la complejidad técnica, la capacitación y el equipo requeridos, las instalaciones necesarias)
- costo de una instalación tipo para el tratamiento y gastos de funcionamiento, de ser apropiado
- importancia comercial, incluyendo su asequibilidad
- hasta qué punto otras ONPF han aprobado el tratamiento como medida fitosanitaria
- los conocimientos especializados necesarios para aplicar el tratamiento fitosanitario
- la versatilidad del tratamiento fitosanitario (por ejemplo, la posibilidad de aplicarlo en una vasta gama de países, plagas y productos)
- en qué medida el tratamiento fitosanitario complementa otras medidas fitosanitarias (por ejemplo, posibilidades de utilizar el tratamiento como parte de un enfoque de sistemas para una plaga o como complemento de tratamientos para otras plagas)
- un resumen de la información disponible sobre posibles efectos indeseables (por ejemplo, repercusiones en el medio ambiente o en organismos no objetivo, consecuencias para la salud humana y animal)
- la aplicabilidad del tratamiento con respecto a combinaciones específicas de artículos/plagas reglamentados
- la viabilidad técnica
- la fitotoxicidad y otros efectos en la calidad de los artículos reglamentados, cuando proceda
- consideración del riesgo de que el organismo objetivo tenga o desarrolle resistencia al tratamiento.

El procedimiento de tratamiento indicado debería describir de forma adecuada el método para aplicarlo en un entorno comercial.

4. Evaluación de los tratamientos propuestos

El Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios sólo considerará las propuestas una vez que la información resumida que se menciona en la sección 3 se haya proporcionado en su totalidad. La información proporcionada se evaluará en relación con los requisitos de la sección 3.

Cuando la información sea de carácter confidencial, se respetará debidamente la confidencialidad. En tales casos, se debería identificar claramente la información que sea confidencial dentro de una propuesta. Cuando la información confidencial sea fundamental para la aprobación de un tratamiento, se pedirá a quien haya presentado la propuesta que haga pública la información. Si no accede a esta petición, la aprobación del tratamiento podrá verse afectada.

Los tratamientos sólo se aprobarán para los artículos reglamentados y las especies objetivo para los que se hicieron las pruebas y para las condiciones en que estas se hayan efectuado, a menos que existan datos que respalden una extrapolación (por ejemplo, para aplicar el tratamiento a una gama de especies de plagas o artículos reglamentados).

Si la propuesta no cumple con los requisitos resumidos en la sección 3, los motivos de ello deberán comunicarse a la persona de contacto indicada en la propuesta. Se podrá recomendar que se proporcione más información o que se inicien trabajos adicionales (por ejemplo, investigaciones, pruebas de campo, análisis).

5. Publicación de los tratamientos fitosanitarios

Los tratamientos fitosanitarios se incluirán en un anexo de esta norma tras haber sido adoptados por la CMF.

6. Revisión y reevaluación de los tratamientos

Las partes contratantes deberían enviar a la Secretaría de la CIPF toda nueva información que pudiera tener algún efecto en tratamientos adoptado por la CMF. De ser necesario, el Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios examinará los datos y revisará los tratamientos mediante el proceso normal de establecimiento de normas.

ANEXO 1

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS ADOPTADOS

Los tratamientos fitosanitarios se incluirán en este anexo tras haber sido aprobados por la CMF.

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

NIMF n.º 29

***RECONOCIMIENTO DE ÁREAS LIBRES DE PLAGAS Y
DE ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE PLAGAS***

(2007)

ÍNDICE

ACEPTACIÓN

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES

REQUISITOS

1. **Consideraciones generales**
2. **Principios afines**
 - 2.1 Reconocimiento de las áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas
 - 2.2 Soberanía y cooperación
 - 2.3 No discriminación
 - 2.4 Evitar demoras indebidas
 - 2.5 Transparencia
 - 2.6 Otros principios pertinentes de la CIPF y sus normas internacionales sobre medidas fitosanitarias (NIMF)
3. **Requisitos para el reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas**
 - 3.1 Responsabilidades de las partes contratantes
 - 3.2 Documentación
4. **Procedimiento para el reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas**
 - 4.1 Solicitud de reconocimiento por la ONPF de la parte contratante exportadora
 - 4.2 Acuse de recibo del paquete de información por la parte contratante importadora y declaración de que dicha información está completa para los fines de la evaluación
 - 4.3 Descripción del proceso de evaluación que utilizará la parte contratante importadora
 - 4.4 Evaluación de la información técnica
 - 4.5 Notificación de los resultados de la evaluación
 - 4.6 Reconocimiento oficial
 - 4.7 Duración del reconocimiento
5. **Consideraciones sobre los lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas**

APÉNDICE 1

Diagrama de flujo del procedimiento para el reconocimiento de áreas libres de plagas o de áreas de baja prevalencia de plagas (de acuerdo con la sección 4)

ACEPTACIÓN

La presente norma fue aceptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en marzo de 2007.

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

La presente norma proporciona orientación y describe un procedimiento para el proceso de reconocimiento bilateral de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas. La norma no especifica un marco temporal para el procedimiento de reconocimiento. La norma presenta asimismo algunas consideraciones acerca de los lugares de producción libres de plagas y los sitios de producción libres de plagas.

REFERENCIAS

- Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*, 1994. Organización Mundial del Comercio, Ginebra.
- Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*, 2002. NIMF n.º 14, FAO, Roma.
- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*, 1997. FAO, Roma.
- Determinación de la situación de una plaga en un área*, 1998. NIMF n.º 8, FAO, Roma.
- Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias*, 2005. NIMF n.º 24, FAO, Roma.
- Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia*, 2001. NIMF n.º 13, FAO, Roma.
- Directrices para la vigilancia*, 1997. NIMF n.º 6, FAO, Roma.
- Directrices para los certificados fitosanitarios*, 2001. NIMF n.º 12, FAO, Roma.
- Directrices para los programas de erradicación de plagas*, 1998. NIMF n.º 9, FAO, Roma.
- Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*, 2004. NIMF n.º 20, FAO, Roma.
- Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*, 2006. NIMF n.º 26, FAO, Roma.
- Glosario de términos fitosanitarios*, 2007. NIMF n.º 5, FAO, Roma.
- Notificación de plagas*, 2002. NIMF n.º 17, FAO, Roma.
- Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*, 2006. NIMF n.º 1, FAO, Roma.
- Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*, 2005. NIMF n.º 22, FAO, Roma.
- Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*, 1996. NIMF n.º 4, FAO, Roma.
- Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*, 1999. NIMF n.º 10, FAO, Roma.

DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios que figuran en la presente norma se encuentran en la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

PERFIL DE LOS REQUISITOS

El reconocimiento de las áreas libres de plagas (ALP) y de áreas de baja prevalencia de plagas (ABPP) es un procedimiento técnico y administrativo para lograr la aceptación de la condición fitosanitaria de un área delimitada. Otras normas internacionales de protección fitosanitaria (NIMF) abordan tanto los requisitos técnicos para el reconocimiento de las ALP y ABPP como ciertos elementos relacionados con el reconocimiento. Asimismo son pertinentes muchos principios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF, 1997).

Las partes contratantes de la CIPF deberían proceder al reconocimiento sin demoras indebidas, sin discriminación y procurando mantener la transparencia en todos los aspectos del proceso de reconocimiento.

El procedimiento descrito en esta norma trata de los casos que podrán requerir información y verificación detallada, por ejemplo por tratarse de áreas en donde se ha logrado recientemente la erradicación o supresión de una plaga. Este procedimiento incluye los siguientes pasos para las partes contratantes: solicitud del reconocimiento, acuse de recibo de la solicitud y del paquete de información que la acompañe; descripción del proceso; evaluación de la información proporcionada; comunicación de los resultados de la evaluación; disposición del reconocimiento oficial. Sin embargo, cuando la ausencia de la plaga en un área y el carácter de ALP puedan ser determinados fácilmente, puede que no sea necesario aplicar el procedimiento de reconocimiento que se describe en esta norma (en la sección 4) o que se requiera muy poca información de apoyo.

Tanto la parte contratante exportadora como la importadora tienen responsabilidades específicas relacionadas con el reconocimiento de las ALP y ABPP.

Las partes contratantes deberían documentar suficientemente el proceso de reconocimiento.

También se incluyen aquí algunas consideraciones sobre los lugares de producción libres de plagas y los sitios de producción libres de plagas.

ANTECEDENTES

Las partes contratantes exportadoras podrán establecer ALP o ABPP, entre otros motivos, para lograr, mantener o mejorar el acceso a los mercados. En cualquiera de estos casos, es muy importante para las partes contratantes exportadoras que, si las ALP o ABPP se han establecido en conformidad con las NIMF pertinentes, el reconocimiento se efectúe sin demora indebida.

Para alcanzar su nivel adecuado de protección y conforme a los requisitos en materia de justificación técnica, las partes contratantes importadoras podrán considerar las ALP o ABPP como medidas fitosanitarias efectivas. Por consiguiente, también podrá convenirle al país importador reconocer tales áreas con prontitud cuando éstas se hayan establecido en conformidad con las NIMF pertinentes.

Los siguientes artículos de la CIPF guardan relación con el reconocimiento de las ALP y ABPP:

“Las responsabilidades de una organización nacional oficial de protección fitosanitaria incluirán... la designación, mantenimiento y vigilancia de áreas libres de plagas y áreas de escasa prevalencia de plagas” (Artículo IV.2e);

“Las partes contratantes cooperarán entre sí en la mayor medida posible para el cumplimiento de los fines de la presente Convención...” (Artículo VIII).

El Artículo 6 (*Adaptación a las condiciones regionales, con inclusión de las zonas libres de plagas o enfermedades y las zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades*) del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias aborda el tema del reconocimiento de ALP y ABPP.

REQUISITOS

1. Consideraciones generales

Varias NIMF abordan el establecimiento de ALP y de ABPP y cuestiones conexas. Diversas NIMF están directamente relacionadas con los requisitos técnicos para el establecimiento de ALP y ABPP, en tanto que muchas otras contienen disposiciones que podrán aplicarse al procedimiento formal de reconocimiento de dichas áreas.

La NIMF n.º 1 (*Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*) incluye principios operativos para el reconocimiento de ALP y ABPP (secciones 2.3 y 2.14).

La NIMF n.º 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) señala que dada la probabilidad de que ciertas ALP impliquen un acuerdo entre los socios comerciales, será necesario que la ONPF del país importador examine y evalúe su implementación (sección 2.3.4).

La NIMF n.º 8 (*Determinación de la situación de una plaga en un área*) proporciona orientación sobre el uso de la expresión “declarada área libre de plagas” en los registros de plagas (sección 3.1.2).

La NIMF n.º 10 (*Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*) describe los requisitos para el establecimiento y uso de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas como opciones de manejo del riesgo, con miras al cumplimiento de los requisitos fitosanitarios exigidos para la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

La NIMF n.º 22 (*Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*) describe los requisitos y procedimientos relativos al establecimiento de ABPP para plagas reglamentadas en un área y, con objeto de facilitar la exportación, para plagas reglamentadas por el país importador únicamente. Esto incluye la identificación, verificación, mantenimiento y uso de esas ABPP.

La NIMF n.º 26 (*Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*) describe los requisitos para el establecimiento y mantenimiento de ALP para especies de importancia económica de la familia Tephritidae.

Aunque el reconocimiento de ALP y de ABPP por lo general podrá ser un proceso bilateral de intercambio de información entre la parte contratante importadora y la parte contratante exportadora, de existir común acuerdo las partes podrán llevar a cabo el reconocimiento sin aplicar un procedimiento detallado (por ejemplo, sin necesidad de negociaciones bilaterales o actividades de verificación).

Normalmente, los lugares de producción libres de plagas y los sitios de producción libres de plagas no deberían requerir un proceso de reconocimiento; por consiguiente en esta norma se examinan solamente los procedimientos que han de aplicarse en casos particulares.

2. Principios afines

2.1 Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas

La NIMF n.º 1 (*Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*) estipula que “*las partes contratantes deberían asegurar que sus medidas fitosanitarias sobre los envíos que se movilizan a sus territorios tomen en cuenta el estatus de las áreas, tal como lo designen las ONPF de los países exportadores. Estas pueden ser áreas en donde una plaga reglamentada no está presente o hay baja prevalencia de ésta, o pueden ser sitios de producción libres de plagas o lugares de producción libres de plagas*”.

2.2 Soberanía y cooperación

Las partes contratantes tienen autoridad soberana, conforme a los acuerdos internacionales pertinentes, para prescribir y adoptar medidas fitosanitarias dentro de su territorio y para determinar su nivel adecuado de protección de la salud de las plantas. Una parte contratante tiene la autoridad soberana de reglamentar la entrada de plantas, productos vegetales y demás artículos reglamentados (Artículo VII.1 de la CIPF). Por ende, la parte contratante tiene el derecho de tomar decisiones respecto del reconocimiento de ALP y ABPP.

Sin embargo, los países también tienen otras obligaciones y responsabilidades, como la cooperación (Artículo VIII de la CIPF). Por lo tanto, a efectos de fomentar la cooperación, la parte contratante importadora debería considerar las solicitudes de reconocimiento de ALP y ABPP.

2.3 No discriminación

El procedimiento utilizado por la parte contratante importadora para evaluar las solicitudes de reconocimiento de ALP y ABPP de las distintas partes exportadoras debería aplicarse sin discriminación.

2.4 Evitar demoras indebidas

Las partes contratantes deberían procurar reconocer las ALP y ABPP, y resolver sin demora indebida cualesquiera desacuerdos relacionados con tal reconocimiento.

2.5 Transparencia

A efectos de garantizar que el procedimiento se lleve a cabo en forma abierta y transparente, las partes contratantes importadora y exportadora deberán proporcionar recíprocamente información actualizada sobre su realización a los respectivos puntos de contacto (descritos con más detalle en la sección 3.1), cuando sea apropiado o cuando estos lo soliciten.

Cualquier cambio en la situación de la plaga reglamentada en el área en examen, o en el territorio de la parte contratante importadora que sea pertinente para el reconocimiento, deberá comunicarse de forma apropiada y oportuna según se requiere en la CIPF (Artículo VIII.1a) y en las NIMF pertinentes (por ejemplo, la NIMF n.º 17: *Notificación de plagas*).

Para mejorar la transparencia, se insta a las partes contratantes a que pongan a disposición en el Portal Fitosanitario Internacional las decisiones acerca de las ALP y ABPP que hayan sido reconocidas (esta información se deberá actualizar cuando sea necesario).

2.6 Otros principios pertinentes de la CIPF y sus NIMF

Cuando las partes contratantes reconozcan las ALP y ABPP deberían tomar en cuenta los siguientes derechos y obligaciones que tienen como partes contratantes, y los siguientes principios de la CIPF:

- efecto mínimo (Artículo VII.2g de la CIPF)
- modificación (Artículo VII.2h de la CIPF)
- armonización (Artículo X.4 de la CIPF)
- análisis de riesgos (Artículos II y VI.1b de la CIPF)
- manejo del riesgo (Artículo VII.2a y 2g de la CIPF)
- cooperación (Artículo VIII de la CIPF)
- asistencia técnica (Artículo XX de la CIPF)
- equivalencia (sección 1.10 de la NIMF n.º 1).

3. Requisitos para el reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas

Las ONPF son responsables de designar, mantener y vigilar las ALP y ABPP dentro de sus territorios (Artículo IV.2e de la CIPF). Para establecer ALP o ABPP y antes de solicitar su reconocimiento, las ONPF deberían tomar en cuenta las NIMF pertinentes que proporcionan orientación técnica, por ejemplo, la NIMF n.º 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) para las ALP, la NIMF n.º 22 (*Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*) para las ABPP y la NIMF n.º 8 (*Determinación de la situación de una plaga en un área*).

También podrán examinar otro tipo de orientación técnica que pueda formularse al establecer las ALP o ABPP para plagas reglamentadas específicas o grupos de dichas plagas.

La parte contratante importadora tiene la responsabilidad de determinar el tipo de información que se necesitará para reconocer una ALP o ABPP, dependiendo del tipo de área y de su geografía, del método que se haya utilizado para establecer la situación de las plagas en el área (área libre de plagas o área de baja prevalencia de plagas), del nivel adecuado de protección aplicado por la parte contratante, y de otros factores para los que exista justificación técnica.

Cuando la ausencia de la plaga en un área y el estatus de ALP puedan determinarse fácilmente (por ejemplo en áreas en donde no se haya registrado nunca la plaga y en donde, además, se sepa desde hace mucho tiempo que la plaga no está presente, o en donde su ausencia haya sido confirmada por vigilancia), podrá no requerirse el proceso de reconocimiento descrito en esta norma (en la sección 4) o quizás se necesite muy poca información de apoyo. En tales casos, la ausencia de la plaga debería reconocerse conforme al primer párrafo de la sección 3.1.2 de la NIMF n.º 8 (*Determinación de la situación de una plaga en un área*) sin necesidad de información detallada o procedimientos elaborados.

En otros casos, por ejemplo en áreas en donde la erradicación de una plaga (NIMF n.º 9: *Directrices para los programas de erradicación de plagas*) o su supresión se haya logrado recientemente, podrá requerirse información y verificación más detalladas, incluyendo los puntos enumerados en la sección 4.1 de la presente norma.

3.1 Responsabilidades de las partes contratantes

La parte contratante exportadora tiene la responsabilidad de:

- solicitar el reconocimiento de una ALP o ABPP establecida
- proporcionar información apropiada sobre la ALP o ABPP
- designar un punto de contacto para el proceso de reconocimiento
- proporcionar la información adicional pertinente, si esto fuera necesario para el proceso de reconocimiento
- cooperar en la organización de las visitas de verificación *in situ* si así se le solicita.

La parte contratante importadora tiene la responsabilidad de:

- acusar recibo de la solicitud y de la información conexas
- describir el proceso que se aplicará para el reconocimiento, de ser posible indicando un marco temporal aproximado para la evaluación
- designar un punto de contacto para el proceso de reconocimiento
- evaluar la información desde el punto de vista técnico
- comunicar y justificar la necesidad de verificaciones *in situ* y cooperar en su organización
- comunicar los resultados de la evaluación a la parte contratante exportadora, y:
 - si el área es reconocida, modificar cuanto antes la reglamentación fitosanitaria pertinente;
 - si el área no es reconocida, proporcionar una explicación, en la que se incluya la justificación técnica cuando sea necesario, a la parte contratante exportadora.

En sus pedidos de información o datos sobre evaluaciones de reconocimiento de ALP o ABPP, las partes contratantes importadoras deberían limitarse a solicitar únicamente la información necesaria

3.2 Documentación

Las partes contratantes deberían documentar suficientemente todo el proceso, de tal forma que las fuentes de información y las razones que llevaron a tomar la decisión puedan ser identificadas y demostradas con claridad.

4. Procedimiento para el reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas

Más abajo se describen los pasos que se recomienda que sigan las partes contratantes importadoras para el reconocimiento de ALP y ABPP de partes contratantes exportadoras. Sin embargo, como se ha mencionado en el tercer párrafo de la sección 3, en ciertos casos podrá no ser necesario un proceso formal de reconocimiento como el descrito en la presente norma.

Normalmente, para facilitar el proceso de reconocimiento la parte contratante exportadora podrá desear consultar a la parte contratante importadora antes de enviar una solicitud.

En el Apéndice 1 figura un diagrama de flujo de los distintos pasos que se presentan más abajo. Los pasos recomendados siguen la secuencia descrita en las secciones 4.1 a 4.6.

4.1 Solicitud de reconocimiento por la ONPF de la parte contratante exportadora

La parte contratante exportadora envía su solicitud a la parte contratante importadora para que ésta reconozca una ALP o ABPP. Para apoyar su solicitud, la parte contratante exportadora suministra un paquete de información técnica que está basado en la NIMF n.º 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) o en la NIMF n.º 22 (*Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*), según sea apropiado. Dicho paquete de información debería ser lo suficientemente detallado para demostrar de forma objetiva, según sea apropiado, que las áreas son ALP o ABPP y que es probable que continúen siéndolo. El paquete podrá incluir la siguiente información:

- el tipo de reconocimiento que se solicita, esto es, como ALP o ABPP
- la ubicación y descripción del área que se reconocerá, con mapas de apoyo cuando sea apropiado
- la plaga o plagas consideradas, su biología y la distribución conocida que sea pertinente al área (tal como se describe en la NIMF n.º 4 o en la NIMF n.º 22, según sea apropiado)
- el producto o productos básicos, u otros artículos reglamentados que hayan de exportarse
- información general sobre los hospedantes y su prevalencia dentro del área designada
- las medidas fitosanitarias y los procedimientos aplicados para establecer las ALP o ABPP, y los resultados de esas medidas
- las medidas fitosanitarias y los procedimientos aplicados para mantener las ALP o ABPP, y los resultados de esas medidas
- los reglamentos fitosanitarios que estén relacionados con la ALP o ABPP
- planes para el mantenimiento de los registros relacionados con el área, conforme a las normas pertinentes
- información directamente relacionada con la solicitud de reconocimiento sobre la estructura y los recursos a los que tenga acceso la ONPF del país exportador
- una descripción de los planes de acción correctiva, incluidos los acuerdos con el país importador en cuestión en lo referente a la comunicación
- otra información pertinente (por ejemplo, el reconocimiento del área en cuestión por otras partes contratantes, y posibles enfoques de sistemas que se relacionen con las ABPP).

La parte contratante exportadora debería designar un punto de contacto para la comunicación relacionada con la solicitud del reconocimiento.

4.2 Acuse de recibo por la parte contratante importadora del paquete de información y declaración de que dicha información está completa para los fines de la evaluación

La ONPF de la parte contratante importadora debería comunicar sin dilaciones a la ONPF de la parte contratante exportadora su recepción de la solicitud de reconocimiento y del paquete de información que la acompañe. La parte contratante importadora debería designar un punto de contacto para las comunicaciones relacionadas con la solicitud de reconocimiento.

Al comenzar la evaluación, la parte contratante importadora debería, de ser posible, identificar y comunicar a la ONPF de la parte contratante exportadora si falta algún componente importante del paquete de información o si podrá necesitarse otra información de interés para evaluar la solicitud.

La ONPF de la parte contratante exportadora debería enviar a la ONPF de la parte contratante importadora la información que falte, o podrá dar una explicación del motivo por el que se carece de esa información.

Cuando una parte contratante exportadora presente de nuevo una solicitud de reconocimiento de una ALP o ABPP (por ejemplo, si se obtienen más datos o se aplican procedimientos nuevos o adicionales), la parte contratante importadora debería tener en cuenta toda la información suministrada previamente, si la parte contratante exportadora ha proporcionado verificación de que la información continúa siendo válida. Si el motivo por el que se presenta nuevamente la solicitud es que ésta no fue aceptada anteriormente, también debería tenerse en cuenta cualquier detalle pertinente de la correspondiente explicación técnica relacionada con la evaluación anterior. Asimismo, si una parte contratante ha retirado una ALP o ABPP (por ejemplo, por resultar antieconómico el mantenimiento de la ALP o ABPP) y desea restablecerla, se debería considerar la información anterior. La evaluación debería completarse sin demora indebida, concentrándose en la información adicional o revisada y/o en los datos proporcionados, según sea apropiado.

4.3 Descripción del proceso de evaluación que utilizará la parte contratante importadora

La parte contratante importadora debería describir el proceso que piensa utilizar para evaluar el paquete de información y para reconocer posteriormente la ALP o ABPP, incluyendo cualesquiera medidas legales o administrativas necesarias o requisitos que habrá que cumplir. Además, se insta a la parte contratante importadora a establecer, si es posible, una previsión del marco temporal en el que se completará el proceso de reconocimiento.

4.4 Evaluación de la información técnica

Una vez recibida toda la información, la ONPF de la parte contratante importadora debería realizar la evaluación del paquete de información, tomando en cuenta lo siguiente:

- las disposiciones de las NIMF pertinentes que se refieran específicamente a las ALP (NIMF n.º 4: *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) o las ABPP (NIMF n.º 22: *Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*), con inclusión de la siguiente información:
 - sistemas utilizados para establecer las ALP o ABPP
 - medidas fitosanitarias para mantener las ALP o ABPP
 - métodos para verificar que la ALP o ABPP se sigue manteniendo
- otras NIMF pertinentes (especialmente las descritas en la sección 1) dependiendo del tipo de reconocimiento solicitado
- la situación de la plaga en los territorios de las dos partes contratantes.

Las ALP o ABPP reconocidas anteriormente por un tercer país o por otra parte contratante podrán considerarse como referencia para el proceso de evaluación.

La parte contratante importadora podrá pedir aclaraciones sobre la información proporcionada, o información adicional para completar la evaluación. La parte contratante exportadora debería responder a las preocupaciones técnicas que manifieste la parte contratante importadora proporcionando información pertinente para facilitar la finalización de la evaluación.

La verificación o examen *in situ* de los procedimientos operativos podrá solicitarse, siempre que se justifique, sobre la base de los resultados de la evaluación continua, de los registros del comercio previo entre las dos partes (en particular si se carece de información o registros sobre la intercepción o el incumplimiento de requisitos de importación) o del reconocimiento previo de áreas entre las dos partes o por otras partes. El calendario, el programa y el contenido de la verificación o el examen *in situ* deberían acordarse bilateralmente, y se debería proporcionar acceso a esta información de ser necesario.

La evaluación debería completarse sin demora indebida. Si en alguna de las etapas no se avanza conforme a la previsión del marco temporal, en caso de que éste se haya establecido, se debería notificar este hecho a la parte contratante exportadora. Si la parte contratante exportadora lo solicita, la parte contratante importadora debería explicar los motivos y, de ser apropiado, preparar un nuevo marco temporal y suministrarlo a la parte contratante exportadora.

La parte contratante exportadora podrá solicitar la cancelación o postergación de la evaluación en cualquier momento. La postergación de la evaluación por solicitud de la parte contratante exportadora podría obligar a modificar la previsión del marco temporal. Si el estatus de la plaga o la reglamentación fitosanitaria del país importador se modifican, es posible que ya no se necesite el reconocimiento de la ALP o ABPP, por lo que podrá detenerse el proceso de evaluación.

4.5 Notificación de los resultados de la evaluación

Al terminar la evaluación, la parte contratante importadora debería llegar a una decisión sobre la solicitud y debería notificar a la parte contratante exportadora los resultados de su evaluación; si la ALP o ABPP propuesta no será reconocida, la parte contratante importadora debería dar una explicación de esta decisión con la justificación técnica correspondiente, cuando sea necesario.

En caso de surgir un desacuerdo relacionado con el rechazo de una solicitud de reconocimiento de una ALP o ABPP, las dos partes deberían en primera instancia intentar resolver dicho desacuerdo.

4.6 Reconocimiento oficial

En conformidad con el Artículo VII.2b de CIPF, "*Las partes contratantes deberán publicar y transmitir los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarios inmediatamente después de su adopción a cualesquiera partes contratantes que consideren que podrían verse directamente afectadas por tales medidas.*" El reconocimiento de la ALP o ABPP por la parte contratante importadora debería ser comunicado oficialmente a la parte contratante exportadora, indicando claramente el área reconocida y la plaga o plagas pertinentes a las cuales se aplica dicho reconocimiento. Cuando sea apropiado, se deberían enmendar sin demora los requisitos fitosanitarios de importación y cualesquiera procedimientos conexos de la parte contratante importadora.

4.7 Vigencia del reconocimiento

El reconocimiento de una ALP o ABPP debería permanecer en vigencia a menos que:

- haya un cambio en la situación referente a las plagas en el área en cuestión y ésta pierda su estatus de ALP o ABPP.

- la parte contratante importadora note casos importantes de incumplimiento (según lo descrito en la sección 4.1 de la NIMF n.º 13: *Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia*) relacionados con las áreas en cuestión o con el acuerdo bilateral.

5. Consideraciones sobre los lugares de producción libres de plagas y los sitios de producción libres de plagas

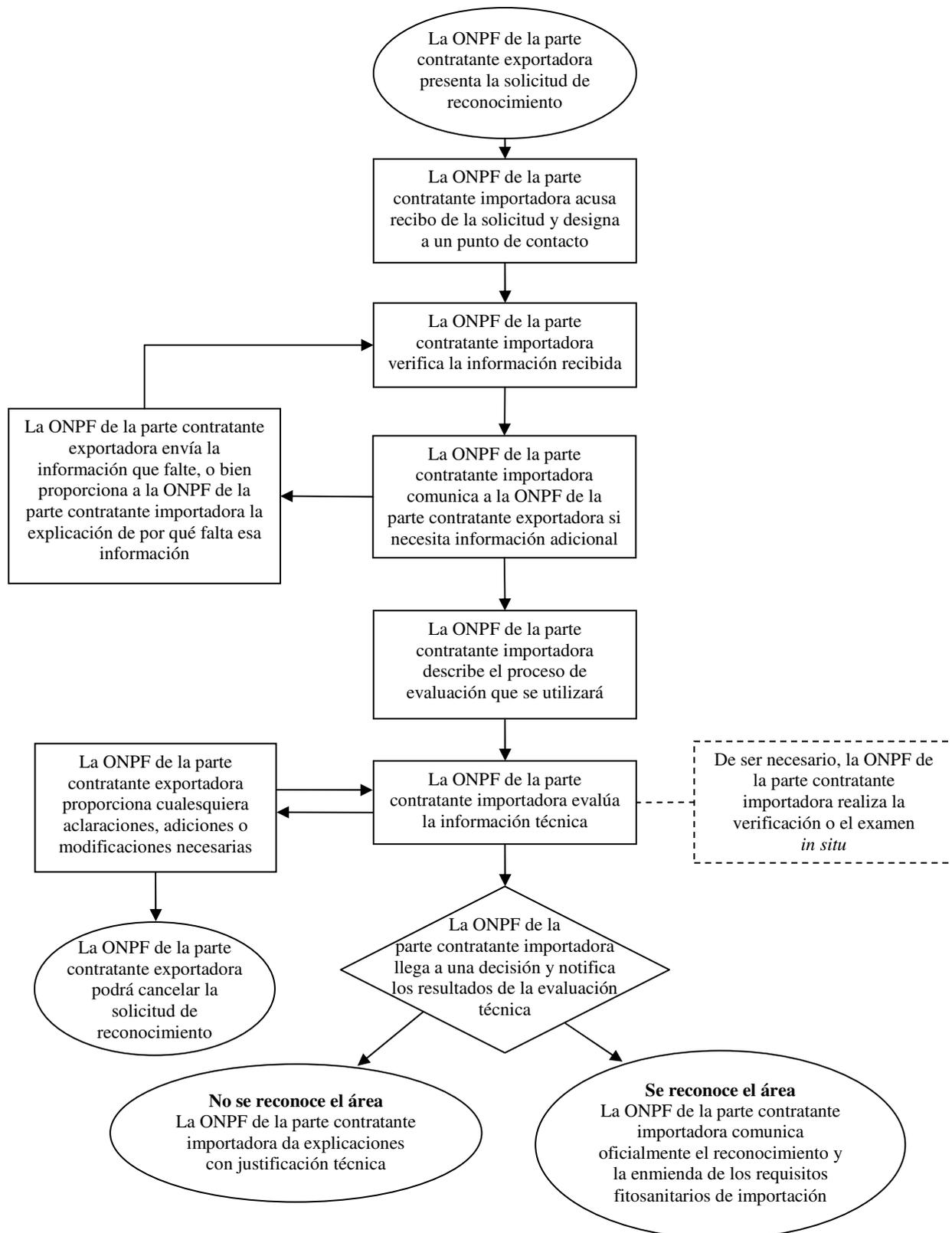
Habitualmente, no debería ser necesario utilizar el procedimiento arriba descrito (sección 4) para el reconocimiento de los lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas. A este respecto, la NIMF n.º 10 (*Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*) estipula que respecto de dichos lugares y sitios, “la emisión de un certificado fitosanitario para un envío por parte de la ONPF confirma que se han cumplido los requisitos establecidos para los lugares de producción libres de plagas o los sitios de producción libres de plagas. Con este fin el país importador podrá solicitar que se incluya una declaración adicional apropiada en el certificado fitosanitario” (sección 3.2 de la NIMF n.º 10).

No obstante, la NIMF n.º 10 (en la sección 3.3) también indica que: “*La ONPF del país exportador deberá, si alguien lo solicita, poner a la disposición de la ONPF del país importador las razones para el establecimiento y mantenimiento de lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas. Cuando lo estipulen los acuerdos o arreglos bilaterales, la ONPF del país exportador deberá brindar rápidamente la información concerniente al establecimiento o retiro de los lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas a la ONPF del país importador.*”

Tal como se estipula en la NIMF n.º 10, “*Cuando se necesiten medidas complejas para establecer y mantener un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas debido a que la plaga en cuestión requiere un alto grado de seguridad fitosanitaria, se puede requerir un plan operativo. Cuando sea apropiado, dicho plan deberá basarse en acuerdos o arreglos bilaterales que listen los detalles específicos necesarios en la operación del sistema, incluyendo las funciones y responsabilidades del productor y comerciante(s) involucrado(s).*” En tales casos, el reconocimiento podrá basarse en el procedimiento que recomienda la sección 4 de la presente norma u otro procedimiento acordado bilateralmente.

APÉNDICE 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ÁREAS LIBRES DE PLAGAS O DE ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE PLAGAS (DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4)¹



¹ Este apéndice no constituye parte oficial de la norma; se proporciona únicamente para fines informativos.

PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF

Las filas se numeran únicamente para fines de consulta.

Grupos técnicos

Fila	Prioridad	Tema	Organismo de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Estado
1	Alta	Grupo Técnico N° 1: Grupo Técnico sobre protocolos de diagnóstico de plagas específicas (GTPD)	GTPD	CIMF-6 (2004)	Trabajo en curso
2		Grupo Técnico N° 2: Grupo Técnico sobre áreas libres de plagas y enfoques sistemáticos para las moscas de las fruta;	GTMF	CIMF-6 (2004)	Trabajo en curso
3		Grupo Técnico N° 3: Grupo Técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF)	GTTF	CIMF-6 (2004)	Trabajo en curso
4		Grupo Técnico N° 4: Grupo Técnico sobre cuarentena forestal (GTCF)	GTCF	CIMF-6 (2004)	Trabajo en curso
5		Grupo Técnico N° 5: Grupo Técnico sobre el <i>Glosario de Términos Fitosanitarios</i> (GTG)	GTG	CMF-1 (2006)	Trabajo en curso

Temas que cuentan con un proyecto de NIMF

Entre paréntesis se indica si el proyecto de NIMF ha sido elaborado por un grupo técnico (GT), un grupo de trabajo de expertos (GTE) o un consultor, así como el número de reuniones celebradas.

Fila	Prioridad	Tema	Organismo de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Estado	Aprobación prevista
6	Alta	Estrategias alternativas al uso de bromuro de metilo (1 GTTF, 1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2008
7		Nivel de protección adecuado (1 GTE)	GTE	CIMF-7 (2005)	Texto en forma de proyecto	2008
8		Clasificación de los productos básicos en función del nivel de elaboración, del uso al que se destinan y del riesgo fitosanitario (2 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2008
9		Suplemento a la NIMF N.º 5 (<i>Glosario de términos fitosanitarios</i>) Madera descortezada y madera libre de corteza (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto, el CN lo examinará en mayo de 2007	2008
10		Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional (revisión de la NIMF N.º 15) (1 GTCF)	GTCF	CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto, el GTCF habrá de proseguir los trabajos en 2007	2010
11		Certificación de minitubérculos de papa y material de micropropagación para su exportación (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2009
12		Plantas destinadas a la plantación (incluidos los desplazamientos, la cuarentena post-entrada y los programas de certificación) (1 GTE)	GTE	CIMF-7 (2005)	Texto en forma de proyecto, reunión prevista del segundo GTE en 2007	2010
13		No difundidos ampliamente (suplemento a la NIMF n.º 5: <i>Glosario de términos fitosanitarios</i>) (1 GTE)	GTE	CIMF-7 (2005)	Texto en forma de proyecto	2008
14		Muestreo de envíos (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2008
15	Normal	Establecimiento de áreas de baja prevalencia para las moscas de la fruta (Tephritidae)	GTMF	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto, el CN lo examinará en mayo de 2007	
16		Glosario de términos fitosanitarios (actualización de la NIMF N.º 5)	GTG	CIMF-3/2001	Actualizado anualmente	Anual
17		Instalaciones de cuarentena post-entrada (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Texto en forma de proyecto	2009
18		Enfoque de sistemas para la gestión del riesgo de plagas de moscas de la fruta s (Tephritidae) (1 Consultor, 1 GTMF)	GTMF	CN Noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2008

Temas en fase de elaboración (que actualmente no cuentan con un proyecto de NIMF)

Fila	Prioridad	Tema	Organismo de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Estado	Aprobación prevista
19	Alta	Procedimientos de supresión y erradicación de las moscas de la fruta (Tephritidae)	GTMF	CN Noviembre de 2005	Especificación aprobada	2009
20		Establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)	GTMF	CN Noviembre de 2005	Especificación aprobada	2009
21		Manual de inspección	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto; se necesita la aprobación del CN para consultar con los miembros	2010
22		Visto bueno previo para artículos reglamentados	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación aprobada	2011
23		Revisión de las NIMF números 7 y 12	GTE	CMF-1 (2006)	Especificación aprobada	2009
24		Examen de NIMF aprobadas (modificaciones menores de las NIMF como consecuencia del examen)	GTG	CMF-1 (2006) (procedimiento acelerado)	Procedimiento de revisión establecido por el CN	2009
25		Procedimientos de instalación de trampas para moscas de la fruta (Tephritidae)	GTMF	CN noviembre de 2005	Especificación aprobada	2010
26		Determinación de la susceptibilidad del huésped en relación con las moscas de la fruta (Tephritidae)	GTMF	CN noviembre de 2006	Especificación en fase de elaboración	2011
27		Circulación internacional de semillas de árboles forestales	GTCF	CN noviembre de 2006	Especificación en fase de elaboración	2012
28		Circulación internacional de la madera	GTCF	CN noviembre de 2006	Especificación en fase de elaboración	2011
29	Normal	Directrices para el traslado de maquinaria y equipos usados	GTE	CMF-1 (2006)	Especificación en forma de proyecto; se necesita la aprobación del CN para consultar con los miembros	Desconocida
30		Importación de material de fitomejoramiento;	GTE	CIMF-6 (2004)	Especificación en forma de proyecto	Desconocida
31		Reglamentación de los productos almacenados en el comercio internacional	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto	Desconocida
32		Tierra y medios de crecimiento	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto	Desconocida
33		Vigilancia forestal	GTCF	CN noviembre de 2006	Especificación en fase de elaboración	Desconocida

Protocolos de diagnóstico (procedimiento acelerado)

Fila	Prioridad	Tema	Organismo de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Estado	Aprobación prevista
	n/d	Bacterias				-
34		- <i>Erwinia amylovora</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2010
35		- <i>Liberibacter</i> spp. / <i>Liberobacter</i> spp.	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2009
36		- <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2009
37		- <i>Xanthomonas fragariae</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2009
38		- <i>Xyllela fastidiosa</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Autores identificados	2011
		Hongos y organismos similares a los hongos:				-
39		- <i>Fusarium moniliformis</i> / <i>moniforme</i> syn. <i>F. circinatum</i>	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
40		- <i>Guignardia citricarpa</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Autores identificados	2012
41		- <i>Gymnosporangium</i> spp.	GTPD	CN noviembre de 2004	Formulada la petición de autores	2012
42		- <i>Phytophthora ramorum</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Autores identificados	2012
43		- <i>Puccinia psidii</i>	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
44		- <i>Tilletia indica</i> / <i>T. controversa</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Autores identificados	2012
		Insectos y ácaros:				-
45		- <i>Anastrepha</i> spp.	GTPD	CN noviembre de 2004	Autores identificados	2011
46		- <i>Anoplophora</i> spp.	GTPD	CN noviembre de 2004	Autores identificados	2011
47		- Complejo <i>bactrocera dorsalis</i>	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
48		- <i>Dendroctonus ponderosae</i> syn. <i>Scolytus scolytus</i>	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
49		- <i>Ips</i> spp.	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
50		- <i>Liriomyza</i> spp.	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
51		- Tephritidae: Determinación, mediante técnicas moleculares, de fases inmaduras de las moscas de la fruta de importancia económica	GTPD	CN noviembre de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
52		- <i>Thrips palmi</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Especificación en forma de proyecto; se necesita la aprobación del CN para consultar con los miembros	2008
53		- <i>Trogoderma granarium</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2009

Fila	Prioridad	Tema	Organismo de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Estado	Aprobación prevista
		Nematodos				-
54		- <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>A. ritzemabosi</i> y <i>A. fragariae</i>	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
55		- <i>Bursaphelenchus xylophilus</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2009
56		- <i>Ditylenchus destructor</i> / <i>D. dipsaci</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2009
57		- <i>Xiphinema americanum</i>	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2010
		Plaga reglamentada				-
58		- <i>Sorghum halepense</i>	GTPD	CN noviembre de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
		Virus y fitoplasmas:				-
59		- Virus de la tristeza de los cítricos	GTPD	CN noviembre de 2004	Autores identificados	2011
60		- Fitoplasmas (general)	GTPD	CN noviembre de 2004	Autores identificados	2012
61		- Virus de la viruela del ciruelo	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2009
62		- Viroide del tubérculo fusiforme de la papa	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida
63		- Tospovirus (TSWV, INSV, WSMV)	GTPD	CN noviembre de 2004	Texto en forma de proyecto	2009
64		- Virus transmitidos por <i>Bemisia tabaci</i>	GTPD	CN mayo de 2006	Petición de autores por formular	Desconocida

Tratamientos fitosanitarios (procedimiento acelerado)

Fila	Prioridad	Tema	Organismo de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Estado	Aprobación prevista
65	n/d	Tratamientos contra la mosca de la fruta	GTTF	CN Mayo de 2006	Propuestas de tratamiento examinadas por el GTTF en diciembre de 2006. Se necesita información adicional.	-
66		Tratamientos de irradiación (Anexo a la CIMF N° 18)	GTTF	CMF-1 (2006)		-
67		- Tratamiento de irradiación para <i>Anastrepha ludens</i>	GTTF		Propuestas de tratamiento examinadas por el GTTF en diciembre de 2006. Está pendiente la aprobación de <i>Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas y se necesita la aprobación por correo electrónico de los distintos tratamiento por el CN para consultar con los miembros.</i>	2008
68		- Tratamiento de irradiación para <i>Anastrepha obliqua</i>	GTTF			2008
69		- Tratamiento de irradiación para <i>Anastrepha serpentina</i>	GTTF			2008
70		- Tratamiento de irradiación para <i>Bactrocera jarvisi</i>	GTTF			2008
71		- Tratamiento de irradiación para <i>Bactrocera tryoni</i>	GTTF			2008
72		- Tratamiento de irradiación para <i>Conotrachelus nenuphar</i>	GTTF			2008
73		- Tratamiento de irradiación para <i>Cydia pomonella</i>	GTTF			2008
74		- Tratamiento de irradiación para <i>Cylas formicarius elegantulus</i>	GTTF			2008
75		- Tratamiento de irradiación para <i>Euscepes postfasciatus</i>	GTTF			2008
76		- Tratamiento de irradiación para <i>Grapholita molesta</i>	GTTF			2008
77		- Tratamiento de irradiación para <i>Grapholita molesta</i> en condiciones de hipoxia	GTTF		2008	
78		- Tratamiento de irradiación contra <i>Omphisia anastomosalis</i>	GTTF		2008	
79		- Tratamiento de irradiación contra <i>Rhagoletis pomonella</i>	GTTF		2008	
80		- Tratamiento de irradiación contra las moscas de la fruta de la familia Tephritidae (genérico)	GTTF		2008	
81		Tratamientos de los materiales de embalaje de madera (como parte de la revisión de la NIMF N.º 15)	GTTF, GTCF	CMF-1 (2006)	Propuestas de tratamiento examinadas por el GTTF en diciembre de 2006. Se necesita información adicional.	-

Temas pendientes

Fila	Prioridad	Tema	Organismo de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Estado	Aprobación prevista
82	Alta	País de origen (modificaciones menores de las NIMF núms. 7, 11 y 20 en lo que se refiere al uso de esta expresión) (1 GTG)	GTG	CMF-1 (2006) (procedimiento acelerado)	El CN decidió que se abordaría en relación con la revisión de las NIMF núms. 7 y 12 y la revisión de todas las NIMF aprobadas.	Desconocida
83		Eficacia de las medidas (2 GTE)	GTE	CIMF-3 (2001)	Texto en forma de proyecto. El CN examinó el proyecto de texto y decidió que se aplazara el trabajo hasta que se hubiera terminado el proyecto de NIMF sobre muestreo y el suplemento al <i>Glosario</i> sobre nivel adecuado de protección.	Desconocida
84		Análisis de riesgos de plagas vegetales	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación en forma de proyecto. El CN decidió que se aplazara el trabajo hasta que se hubiera completado la revisión de la NIMF N.º 2.	Desconocida
85		Vigilancia del cáncer de los cítricos (<i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>)	GTE	CIMF-4/2002	Texto en forma de proyecto. El CN decidió que se aplazara el trabajo hasta que se hubiera completado la norma sobre el enfoque de sistemas para el cancro de los cítricos.	Desconocida
86	Normal	Enfoque de sistemas para la gestión del cancro de los cítricos (<i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>) (2 GTE)	GTE	CIMF-5 (2003)	El CN decidió que se aplazara el trabajo hasta que se lograra el consenso sobre una cuestión técnica.	Desconocida

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

(aprobado por la CMF en su primera reunión con enmiendas a los artículos II.1 y VII aprobadas por la CMF en su segunda reunión)

ARTÍCULO I MIEMBROS

1. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (en adelante denominada “la Comisión”) está integrada por todas las partes contratantes en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (en adelante denominada “la CIPF”).
2. Antes de la apertura de cada reunión de la Comisión, cada parte contratante (en adelante denominada “miembro de la Comisión”) comunicará al Director General (en adelante denominado “el Director General”) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en adelante denominada “la Organización”) los nombres de todas las personas (jefe de delegación, suplentes, expertos y asesores) designadas por ese miembro de la Comisión para representarle en la reunión susodicha. A los efectos del presente Reglamento, por “delegados” se entiende las personas así designadas.

ARTÍCULO II MIEMBROS

1. La Comisión elegirá un Presidente, no más de dos Vicepresidentes y otras personas de entre los delegados, para constituir una Mesa de siete personas, de forma que cada región de la FAO esté representada. La Comisión elegirá un relator para cada reunión ordinaria de entre los delegados. Ningún delegado podrá ser elegido sin el consentimiento del jefe de su delegación. La Mesa se elegirá de conformidad con las normas y los reglamentos de la FAO al final de cada reunión ordinaria y su mandato durará dos años. El Presidente, o en su ausencia un Vicepresidente, presidirá todas las reuniones de la Comisión y ejercerá las demás funciones que puedan ser necesarias para facilitar las tareas de la misma. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente. El cometido de la Mesa consiste en orientar a la CMF sobre la dirección estratégica y la gestión financiera y operacional de sus actividades en cooperación con otras entidades que apruebe la CMF.
2. El Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones plenarias de la reunión. Dirigirá los debates en las sesiones plenarias, velando por que en ellas se cumpla este Reglamento, concederá la palabra, pondrá a discusión los asuntos y comunicará las decisiones adoptadas. Resolverá las cuestiones de orden y, sujetándose a este Reglamento, tendrá plena autoridad para encauzar las deliberaciones, pudiendo proponer a la Comisión, en el curso de un debate, que se limite el tiempo a los oradores, el número de veces que cada delegación podrá hacer uso de la palabra sobre una cuestión determinada, el cierre de la lista de oradores, la suspensión o el levantamiento de la sesión o el aplazamiento o cierre del debate sobre el asunto que se discute.
3. El Presidente, o el Vicepresidente que le sustituya, no podrán votar, pero pueden designar a un suplente, adjunto o asesor de su delegación para que vote en su lugar.
4. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, está sometido a la autoridad de la Comisión.

ARTÍCULO III SECRETARIO

1. El Secretario de la CIPF se encargará de llevar a cabo las actividades asignadas a la Secretaría de conformidad con las políticas de la Comisión. El Secretario informará a la Comisión sobre las actividades asignadas a la Secretaría.

ARTÍCULO IV REUNIONES

1. La Comisión celebrará una reunión ordinaria anual. Se celebrarán reuniones extraordinarias cuando la Comisión lo considere necesario o a petición escrita de al menos un tercio de los miembros de la misma.
2. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Presidente de la misma, tras consultar con el Director General.
3. La fecha y lugar de celebración de cada reunión de la Comisión se comunicarán a todos los miembros de la misma por lo menos dos meses antes de su celebración.
4. Todo miembro de la Comisión tendrá un representante, jefe de delegación, al cual podrán acompañar uno o más suplentes, expertos y asesores. Los suplentes, expertos o asesores no tendrán derecho de voto salvo cuando sustituyan al jefe de delegación.
5. Las reuniones de la Comisión serán públicas, a menos que la Comisión decida otra cosa.
6. La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá quórum.

ARTÍCULO V PROGRAMA Y DOCUMENTOS

1. El Director General, después de haber consultado con el Presidente de la Comisión, preparará el programa provisional.
2. El primer tema del programa provisional será la aprobación del programa.
3. Cualquier miembro de la Comisión podrá pedir al Director General que se incluyan determinados temas en el programa provisional.
4. El Director General enviará normalmente el programa provisional a todos los miembros de la Comisión y a todos los observadores invitados a asistir a la reunión por lo menos dos meses antes de su celebración.
5. Una vez enviado el programa provisional, cualquier miembro de la Comisión, y el Director General, podrán proponer que se incluyan en el programa determinados temas relativos a cuestiones de carácter urgente. Dichos temas deberán figurar en una lista complementaria, la cual, si se dispone de tiempo suficiente antes de la apertura de la reunión, será enviada por el Director General a todos los miembros de la Comisión. Si esto no fuera posible, la lista complementaria se remitirá al Presidente para que la presente a la Comisión.
6. Una vez aprobado el programa, la Comisión podrá, por mayoría de dos tercios de los miembros de la misma, presentes y votantes, enmendar el programa mediante la supresión, adición o modificación de cualquier tema. No podrá omitirse ninguna cuestión que se haya incorporado en el programa por decisión de la Conferencia o el Consejo de la Organización.
7. El Director General enviará a todos los miembros de la Comisión y a los observadores invitados a asistir a la reunión la documentación relativa a ésta al mismo tiempo que el programa o, de no ser posible entonces, a la mayor brevedad.
8. Las propuestas oficiales relativas a los temas del programa y las enmiendas correspondientes introducidas durante una reunión de la Comisión deberán presentarse por escrito al Presidente, que se encargará de que se distribuyan copias a todos los delegados.

ARTÍCULO VI PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

1. A reserva de lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución de la Organización, todo miembro de la Comisión tendrá un voto.
2. La Comisión procurará en lo posible lograr el consenso respecto de todas las cuestiones. Si, agotados todos los medios a tal efecto, no se logra el consenso, como último recurso la decisión se tomará por mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes y votantes.
3. A los efectos del presente Reglamento, por “miembros presentes y votantes” se entiende los miembros de la Comisión que emiten un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstienen de votar o cuyo voto es nulo se considerarán como no votantes.

4. Todo miembro de la Comisión podrá solicitar que la votación sea nominal, en cuyo caso se hará constar en acta el voto de cada miembro.
5. Cuando la Comisión así lo decida, la votación será secreta.
6. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las disposiciones del Artículo XII del Reglamento General de la Organización para todas las cuestiones no específicamente reguladas en el presente Artículo.

ARTÍCULO VII OBSERVADORES

1. Todo país que no sea parte contratante pero que sea Miembro de la Organización, así como de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrá, previa petición enviada al Director General, asistir a las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares en calidad de observador. Este observador podrá presentar memorandos e intervenir en los debates, pero sin derecho de voto. Todo Estado que no sea parte contratante ni sea miembro de la Organización, pero que sea Miembro de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrá, previa petición y a reserva de las disposiciones relativas a la concesión de la calidad de observador a los Estados que se establecen en los Textos Fundamentales de la Organización, ser invitado a participar en tal calidad en las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares. La calidad en que participen tales Estados se determinará con arreglo a las disposiciones pertinentes de los Textos Fundamentales de la Organización.
2. Se invitará a representantes de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a asistir a todas las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares en calidad de observadores. Los citados observadores podrán presentar memorandos y participar en las deliberaciones sin derecho a voto.
3. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 3 de este Artículo, el Director General, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por la Comisión, podrá invitar a organizaciones internacionales (gubernamentales y no gubernamentales) a asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de la Comisión.
4. La participación de organizaciones internacionales en los trabajos de la Comisión, así como las relaciones entre ésta y tales organizaciones, se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y otros Textos Fundamentales pertinentes de la Organización. Todo lo concerniente a dichas relaciones será tratado por el Director General, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por la Comisión.
5. Todo país que sea parte contratante podrá asistir a las reuniones de los órganos auxiliares en calidad de observadora, previa solicitud al Secretario de la CIPF.

ARTÍCULO VIII ACTAS E INFORMES

1. En cada reunión, la Comisión aprobará un informe en el que se recogerán sus opiniones, recomendaciones y conclusiones, incluidos los puntos de vista de la minoría cuando así se solicite. Además, la Comisión podrá también acordar en determinadas ocasiones la redacción de otras actas para su propio uso.
2. Al clausurarse cada reunión, el informe de la Comisión se transmitirá al Director General, quien lo enviará a todos los miembros de la Comisión y observadores que hayan estado representados en la reunión, para su información y, previa petición, a los demás Miembros y Miembros Asociados de la Organización.
3. El Director General señalará a la atención de la Conferencia o el Consejo de la Organización, para que se tomen las medidas que correspondan, las recomendaciones de la Comisión que tengan repercusiones respecto de la política, los programas o las finanzas de la Organización.
4. A reserva de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director General podrá pedir a los miembros de la Comisión que informen a ésta sobre las medidas adoptadas en vista de las recomendaciones formuladas por ella.

ARTÍCULO IX ÓRGANOS AUXILIARES

1. La Comisión podrá establecer los órganos auxiliares que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. La Comisión determinará el mandato y los procedimientos de los órganos auxiliares.
3. Estos órganos auxiliares se compondrán de determinados miembros de la Comisión o de personas nombradas a título personal, según determine en cada caso la Comisión.
4. Los representantes de los órganos auxiliares deberán ser especialistas en las respectivas esferas de actividades de dichos órganos.
5. El establecimiento de órganos auxiliares dependerá de la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo correspondiente del presupuesto aprobado de la Organización. Antes de adoptar una decisión relativa al establecimiento de órganos auxiliares que entrañe gastos, la Comisión examinará un informe del Director General acerca de las consecuencias administrativas y financieras que deriven de tal decisión.
6. Cada órgano auxiliar elegirá su propia Mesa, a menos que la nombre la Comisión.

ARTÍCULO X ELABORACIÓN Y ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

1. Los procedimientos para la elaboración y adopción de normas internacionales figuran en el Anexo I del presente Reglamento, del que formarán parte integrante.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo VI, en los casos en que no se llegue a un consenso sobre una propuesta relativa a la adopción de una norma que se haya presentado a la Comisión por primera vez, la norma propuesta se remitirá de nuevo al órgano apropiado de la Comisión, junto con sus observaciones al respecto, para su ulterior examen.

ARTÍCULO XI GASTOS

1. Los gastos que ocasionen los delegados al asistir a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares, así como los gastos que ocasionen los observadores en las reuniones, serán sufragados por sus respectivos gobiernos u organizaciones. Los delegados de países en desarrollo podrían solicitar asistencia financiera para asistir a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares.
2. Las operaciones financieras de la Comisión y de sus órganos auxiliares se regularán por las disposiciones apropiadas del Reglamento Financiero de la Organización.

ARTÍCULO XII IDIOMAS

1. De conformidad con el Artículo XLVII del Reglamento General de la Organización, los idiomas de la Comisión y de sus órganos auxiliares serán los idiomas oficiales de la Organización.
2. Todo representante que utilice un idioma distinto de los idiomas de la Comisión deberá proporcionar la interpretación a uno de los idiomas de la misma.

ARTÍCULO XIII ENMIENDA Y SUSPENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

1. La Comisión podrá aprobar, por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y votantes, la enmienda de los artículos del presente Reglamento o adiciones al mismo, siempre que la propuesta de enmienda o adición se haya notificado por lo menos con 24 horas de antelación.
2. La Comisión podrá suspender, por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y votantes, cualesquiera de los artículos del presente Reglamento de la Comisión salvo el párrafo 1 del Artículo I, los párrafos 2 y 6 del Artículo IV, el párrafo 6 del Artículo V, los párrafos 1 y 2 del Artículo VI, el Artículo VII, los párrafos 3 y 4 del Artículo VIII, los párrafos 2 y 5 del Artículo IX, el Artículo XI, el párrafo 1 del Artículo XIII y el Artículo XIV, siempre que la propuesta de suspensión

se haya notificado por lo menos con 24 horas de antelación. Podrá prescindirse de dicha notificación si ningún representante de los miembros de la Comisión se opone a ello.

ARTÍCULO XIV
ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Reglamento y cualesquiera enmiendas o adiciones al mismo entrarán en vigor previa aprobación por el Director General.

MANDATO Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO ESPECIALIZADO SOBRE EL EXAMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF

La tarea del Grupo Especializado consiste en:

- examinar los procedimientos de establecimiento de normas de la CIPF y en concreto:
 - el documento del tema 9.4 del programa de la CPM-2 (Mandato y reglamento de los grupos técnicos),
 - el documento del tema 9.5 del programa de la CPM-2 (Procedimientos y criterios para determinar los temas que deben incluirse en el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF),
 - el documento del tema 9.7 del programa de la CPM-2 (Mejora de la transparencia en la elaboración de normas internacionales par las medidas fitosanitarias),
 - el documento del tema 10.1.2 del programa de la CPM-2 (Actualización del Anexo I del Reglamento de la CPM sobre la elaboración y adopción de normas internacionales),
 - comentarios de los miembros a estos cuatro documentos formulados en la CMF o recibidos para el 1º de mayo de 2007.
- elevar propuestas a la CMF-3 a través del Grupo de Trabajo de carácter oficioso sobre planificación estratégica y asistencia técnica y el Comité de Normas para enmendar y garantizar la coherencia y la claridad de los procedimientos de establecimiento de normas.
- proponer un calendario a la CMF-3 sobre todas las cuestiones sustanciales que no puedan resolverse en el presente examen de procedimientos de establecimiento de normas de la CIPF.

El Grupo Especializado estará integrado por los siguientes 10 miembros (conforme a la selección realizada por la reunión del Grupo de Amigos del Presidente):

Miembros propuestos por las regiones de la FAO

- Sr. P.S. CHANDURKAR (India)
- Sr. Basim Mustafa KHALIL (Iraq)
- Sra. Ana PERALTA (COSAVE)
- Sra. Lois RANSOM (Australia)
- Sr. Vesper SUGLO (Ghana)
- Sr. Jens-Georg UNGER (Alemania)
- Sr. Greg WOLFF (Canadá)

Miembros adicionales

- Sr. John HEDLEY (Nueva Zelandia)
- Sr. Motoi SAKAMURA (Japón)
- Sr. Marc VEREECKE (Comisión Europea)

**MANDATO Y REGLAMENTO PARA
EL GRUPO DE TRABAJO OFICIOSO DE LA CMF SOBRE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y ASISTENCIA TÉCNICA (SPTA)**

**MANDATO PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y
ASISTENCIA TÉCNICA (SPTA)**

1. Ámbito del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo deberá prestar asistencia a la CMF en los ámbitos siguientes:

- actividades y planificación estratégica
- asistencia técnica
- asuntos administrativos (tales como asuntos financieros, plantilla, etc.)
- asuntos de procedimiento.

2. Objetivo

El objetivo del Grupo de Trabajo es formular recomendaciones a la CMF o a sus órganos auxiliares en las materias de su competencia y asesorar a la CMF sobre las cuestiones que ésta le remita.

3. Estructura del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tendrá la siguiente composición:

- la Mesa de la CMF
- los Presidentes del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias y del Comité de Normas
- otras personas interesadas de las partes contratantes.

Siempre que sea posible, los miembros del Grupo de Trabajo financiarán sus propios viajes y subsistencia con el fin de asistir a las reuniones. Los miembros de la Mesa y los Presidentes de los órganos auxiliares podrán solicitar asistencia financiera de la FAO para las reuniones, entendiéndose que se concederá prioridad en la asistencia financiera, en caso de que exista disponibilidad, a los participantes de países en desarrollo.

4. Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo cumplirá sus objetivos desempeñando las siguientes funciones:

- examen periódico del plan de actividades y de las metas, los objetivos y los resultados estratégicos de la CMF
- examen del plan de operaciones anual
- examen de las actividades de asistencia técnica
- examen de las actividades de intercambio de información
- examen de las cuestiones relativas a los recursos
- recomendación de prioridades estratégicas para nuevas normas
- realización de la planificación financiera
- elaboración de procedimientos apropiados
- consideración de cuestiones nuevas y emergentes
- cualquier otra actividad que le remita la CMF.

5. Secretaría de la CIPF

La Secretaría presta apoyo administrativo, técnico y editorial, según las necesidades del Grupo de Trabajo. La Secretaría tiene a su cargo la presentación de informes y la custodia de archivos relativos a las actividades del Grupo de Trabajo.

REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ASISTENCIA TÉCNICA (PEAT)

Artículo 1. Composición

La composición de la Mesa se determinará conforme al Reglamento de la CMF.

Los Presidentes del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias y del Comité de Normas se elegirán de acuerdo con los reglamentos respectivos de dichos órganos. A petición del Presidente de un órgano auxiliar, el Vicepresidente del órgano de que se trate podrá sustituir a su Presidente en cualquier reunión del Grupo de Trabajo.

Otras personas interesadas de las partes contratantes deberán tener conocimientos de protección fitosanitaria y estar interesadas en la consecución de los objetivos del Grupo de Trabajo. Deberán señalar su intención de participar en una reunión del Grupo de Trabajo con una antelación mínima de 30 días con respecto a la fecha de comienzo de la reunión.

Artículo 2. Presidente

Los miembros de la Mesa elegirán a uno de ellos como Presidente.

Artículo 3. Reuniones

El Grupo de Trabajo se reunirá por lo menos una vez al año. La fecha de las reuniones deberá ser anterior en un mínimo de cuatro meses con respecto a la reunión de la CMF con el fin de permitir la preparación de informes y la realización de ciertas actividades con anterioridad a la siguiente reunión de la CMF.

Artículo 4. Toma de decisiones

El Grupo de Trabajo se esforzará por hallar un consenso sobre todas las cuestiones relacionadas con las recomendaciones y el asesoramiento destinados a la CMF o sus órganos auxiliares. Cuando no pueda alcanzarse un consenso, se informará de la situación a la CMF o al órgano auxiliar que corresponda.

Artículo 5. Documentación, archivos e informes

La Secretaría, en consulta con el Presidente y los Vicepresidentes de la CMF, prepara un programa provisional y lo pone a disposición de los miembros del Grupo de Trabajo con una antelación mínima de 45 días con respecto a la fecha de cada reunión.

Otros documentos de reunión se ponen normalmente a disposición tan pronto como sea posible después de la preparación del programa provisional y, preferiblemente, con una antelación mínima de 14 días con respecto a la reunión.

La Secretaría mantiene los archivos del Grupo de Trabajo y prepara un informe dirigido a la CMF.

Artículo 6. Idioma

Las actividades del Grupo de Trabajo se llevarán a cabo en inglés.

Artículo 7. Enmiendas

La CMF podrá elaborar y aprobar las enmiendas al mandato y al Reglamento del Grupo de Trabajo en la medida de las necesidades.

**COMPOSICIÓN DEL NÚCLEO DEL SPTA
PARA LA REUNIÓN DE OCTUBRE DE 2007**

Región de la FAO	País	Nombre
África	Sudáfrica	Sra. Alice BAXTER
Asia	Filipinas	Sr. Larry LACSON
Europa	Suecia	Sr. Göran KROEKER
América Latina y el Caribe	Trinidad y Tabago	Sra. Lilory McCOMIE
Cercano Oriente	Líbano	Sr. Charles ZARZOUR
América del Norte	EE.UU.	Sr. Richard DUNKLE
Pacífico Sudoccidental	Samoa	Sr. Kirifi PUONO



CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (CIPF)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Se solicita que cada experto designado lea las informaciones que figuran en el Apéndice 1 en relación con el órgano pertinente, que rellene y firme la presente declaración de compromiso, y que la presente junto con la candidatura y el currículum vitae.

1. Órgano de la CIPF (Comité de Normas, Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias, Grupo Técnico, Grupo de Trabajo de Expertos, Grupo de apoyo al Portal Fitosanitario Internacional, etc.):

Fecha y lugar previstos de la reunión, si corresponde:

2. Candidato designado:

He leído la información enumerada y mencionada en el Apéndice 1 en relación con mi candidatura; en caso de ser elegido, estoy de acuerdo en desempeñar las tareas y responsabilidades que supone el cargo y me comprometo a dedicar el tiempo necesario a su desenvolvimiento. Asimismo he considerado con mi empleador el tiempo y los recursos financieros¹ (según proceda) requeridos para el cumplimiento de mis deberes en caso de que el órgano indicado en la sección 1 apruebe mi candidatura.

Firma

Fecha

Datos de contacto del candidato:

Nombre: (APELLIDO en mayúsculas, nombres)

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Dirección postal:

¹ Según recomendó la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su segunda reunión (1999), siempre que es posible las personas que participan en las actividades de la CIPF financian en forma voluntaria sus gastos de viaje y subsistencia para asistir a las reuniones. Los participantes pueden solicitar apoyo financiero, en el entendimiento de que los recursos disponibles son limitados y de que en la prestación de tal asistencia se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

APÉNDICE 1

Obligaciones generales para la pertenencia a todos los órganos:

- destinar el tiempo necesario a viajar, cuando proceda, al lugar de la reunión, a asistir a esta y a realizar las actividades de seguimiento pertinentes
- consultar a los expertos nacionales e internacionales correspondientes y coordinar actividades con ellos según sea apropiado
- leer todos los documentos de la reunión antes de la celebración de esta, y proporcionar documentos de debate o de observaciones si es necesario
- mantener en funcionamiento una dirección de correo electrónico y participar, si es necesario, en debates por correo electrónico o conferencias telefónicas fuera de las fechas y horarios de reunión
- participar como experto a título personal
- participar en las reuniones pertinentes durante toda la duración del mandato
- en la imposibilidad de asistir a la reunión, notificarlo por escrito a la Secretaría de la CIPF con suficiente antelación y antes de que se haya comenzado a tramitar el viaje
- se encontrarán otros detalles específicos en el manual de procedimiento de la CIPF (www.ippc.int/id/159891?language=en).

Obligaciones de los miembros del Comité de Normas, además de las obligaciones generales mencionadas más arriba:

- asistir a las reuniones del CN de una a tres veces por año en la sede de la FAO
- actuar como coordinador de las reuniones de los grupos de redacción integrados por expertos que se celebran en distintas sedes internacionales
- participar en los talleres regionales correspondientes para el examen de los proyectos de NIMF
- participar en las actividades pertinentes durante los tres años del mandato
- desempeñar otras tareas que se le encomienden.

Se proporcionan más detalles en los siguientes documentos, que figuran en el manual de procedimiento de la CIPF:

- Mandato y reglamento de los grupos técnicos
- Directrices sobre las obligaciones de los miembros del CN
- Directrices sobre las funciones y responsabilidades del administrador de una NIMF.

Obligaciones de los miembros del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- asistir a una reunión por año
- desempeñar otras tareas que se le encomienden.

Se proporcionan más detalles en los siguientes documentos, que figuran en el manual de procedimiento de la CIPF:

- Mandato y reglamento del Órgano Auxiliar.

Obligaciones de los miembros de los grupos técnicos, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- asistir a una reunión por año como mínimo
- mantener un compromiso a largo plazo sin término especificado
- desempeñar otras tareas que se le encomienden.

Se proporcionan más detalles en el manual de procedimiento de la CIPF, a saber:

- Mandato y reglamento de los grupos técnicos
- Directrices sobre la composición y organización de los grupos de trabajo de expertos
- Directrices sobre el funcionamiento de los grupos de trabajo de expertos.

Obligaciones de los miembros de los grupos de trabajo de expertos, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- asistir por lo menos a una reunión de una semana de duración
- desempeñar otras tareas que se le encomienden.

Se proporcionan más detalles en el manual de procedimiento de la CIPF, a saber:

- Directrices sobre la composición y organización de los grupos de trabajo de expertos
- Directrices para el funcionamiento de los grupos de trabajo de expertos.

Obligaciones de los miembros de los equipos de redacción de protocolos de diagnóstico, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- consulta y coordinación constantes por correo electrónico con el autor principal o el responsable del tema.

Se proporcionan más detalles en la NIMF No. 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*) y en el manual de procedimiento de la CIPF, a saber:

- Instrucciones para los autores de protocolos de diagnóstico.

Obligaciones de los miembros de los grupos de apoyo al Portal Fitosanitario Internacional, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- asistir a una reunión por año como mínimo
- ocasionalmente se requerirán consultas por correo electrónico.



CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (CIPF)

**DECLARACIÓN DE INTERESES PARA LOS EXPERTOS
QUE TRABAJAN EN EL MARCO DE LA CIPF**

<Nombre del órgano auxiliar, grupo de trabajo de expertos, grupo técnico o grupo de apoyo>

<Fecha y lugar de la reunión>

Cada experto seleccionado por la Secretaría de la CIPF para participar en la reunión indicada más arriba deberá firmar el presente formulario como testimonio de sus intereses en relación con dicha reunión.

Las consideraciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente revisten la máxima importancia en toda la labor técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Se hace necesario adoptar medidas para garantizar que pueda realizarse la mejor evaluación científica posible de los datos científicos, en un clima de independencia exento de toda presión directa o indirecta. Por consiguiente, a fin de asegurar la integridad técnica y la imparcialidad de la labor realizada en el marco de la CIPF es preciso evitar situaciones en las que intereses financieros o de otra índole puedan afectar los resultados de ese trabajo.

Por este motivo se solicita que cada experto declare cualesquiera intereses por los que su participación en la reunión o el trabajo de que se trate pueda suponer un conflicto de intereses real, potencial o aparente entre 1) entidades comerciales y el participante a título personal y 2) entidades comerciales y la unidad administrativa con la que el participante mantiene una relación de empleo. Con el término “entidad comercial” se designa aquí a toda empresa, asociación (por ejemplo, asociación comercial), organización o entidad de cualquier otra índole que tenga intereses comerciales.

¿Qué es un conflicto de intereses?

Existe conflicto de intereses cuando el experto, su compañera o compañero (el término “compañera o compañero” designa aquí al cónyuge u otra persona con la que en el experto tiene una estrecha relación personal análoga), sus familiares directos (fundamentalmente sus hijos, sus hermanos o sus padres) o la unidad administrativa con la que el experto mantiene una relación de empleo tienen intereses financieros o de otra índole que podrían ejercer una influencia indebida en la posición del experto con respecto al tema considerado. Existe **conflicto de intereses aparente** cuando un interés no necesariamente influirá en el experto, pero podría hacer que otras personas pongan en tela de juicio su objetividad. Existe **conflicto de intereses potencial** en caso de un interés que suscitaría en cualquier persona razonable la duda de si debe o no declararse.

El actuar en calidad de representante de un gobierno nacional no plantea conflicto de interés.

Es posible prever distintos tipos de intereses financieros o de otro tipo, ya sea personales o con la unidad administrativa con la que el experto mantiene una relación de empleo. La lista siguiente, que no pretende ser exhaustiva, se proporciona a título de orientación. Por ejemplo, deben declararse los siguientes tipos de situaciones:

1. Interés patrimonial vigente en una sustancia, tecnología o proceso (por ejemplo, ser propietario de una patente) que se examinará en la reunión o trabajo o bien está relacionado de otra forma con ellos.
2. Interés financiero vigente, por ejemplo poseer acciones o bonos, en una entidad comercial con un interés en el tema de la reunión o el trabajo (se exceptúa la participación en fondos mutuos generales o mecanismos análogos en los que el experto no tiene control alguno sobre la elección de las acciones).
3. Haber tenido un empleo, consultoría, dirección u otro cargo durante los últimos cuatro años, retribuido o no retribuido, en cualquier entidad comercial que tenga interés en el tema de la

- reunión o trabajo, o tener una negociación en curso respecto de un posible empleo u otra forma de asociación con una tal entidad comercial.
4. Haber desempeñado durante los últimos cuatro años cualquier tipo de trabajo remunerado por encargo de una entidad comercial con intereses en el tema de la reunión o trabajo.
 5. Haber recibido pagos u otro apoyo a lo largo de un período comprendido en los últimos cuatro años, o tener la expectativa de recibirlos en el futuro, de una entidad comercial con interés en el tema de la reunión o trabajo, incluso en caso de que esto no proporcione ninguna ventaja personal al experto pero resulte ventajoso para su cargo o dependencia administrativa, como en el caso de un subsidio o beca, o un pago de otro tipo, por ejemplo destinado a financiar un puesto o una consultoría.

En relación con lo anterior, deberá declararse asimismo todo interés en una sustancia, tecnología o proceso que compitan con los considerados, y todo interés, asociación, trabajo o apoyo prestados en relación con una entidad comercial que tenga un interés competitivo directo.

Cómo rellenar esta declaración

La presente declaración deberá rellenarse y remitirse a la Secretaría de la CIPF no menos de 21 días antes del comienzo de la reunión. El experto firmante deberá declarar todo interés financiero o de otra índole que pueda plantear un conflicto de intereses real, potencial o aparente 1) con respecto al firmante o a su compañera, compañero o a un familiar directo, así como 2) con respecto a la unidad administrativa con la que el firmante mantiene una relación de empleo. Sólo es necesario declarar el nombre de la entidad comercial y la naturaleza del interés existente, sin necesidad de especificar cantidades (aunque estas pueden declararse si tal información se considera pertinente para la evaluación del interés). Con respecto a los apartados 1 y 2 de la lista anterior, el interés sólo deberá declararse si mantiene su actualidad. Con respecto a los apartados 3, 4 y 5 habrá de declararse todo interés de los últimos cuatro años. En caso de que el interés ya no exista, se ruega indicar en qué año ha cesado de existir. Con respecto al apartado 5, el interés cesa cuando el puesto ya no se ocupa o la beca ha concluido, o bien cuando termina el apoyo a una actividad.

Evaluación y resultado

La información presentada se utilizará para determinar si los intereses declarados plantean un apreciable conflicto de intereses real, potencial o aparente. Tal conflicto de intereses determinará, dependiendo de la situación, 1) que se pida al experto que no participe en la parte del debate o trabajo que afecte al interés en cuestión, 2) que se pida al experto que no participe en absoluto en la reunión o trabajo, o 3) en caso de que la Secretaría de la CIPF lo considere apropiado para las circunstancias particulares, y con el consentimiento del experto, que este último participe en la reunión o trabajo y se declare públicamente su interés.

La información declarada en el presente formulario se proporcionará a personas ajenas a la CIPF únicamente cuando, habiéndose puesto en tela de juicio la objetividad de la reunión o trabajo, el Director General de la FAO considere que revelar dicha información redundará en interés de la Organización, y en cualquier caso tras haberse consultado al experto firmante.

Declaración

¿Tienen usted, o su compañero, compañera, sus familiares directos o la unidad administrativa con la que usted mantenga una relación de empleo, algún interés financiero o de otra índole en el tema de la reunión o trabajo en el que participará, que se pueda considerar que plantea un conflicto de intereses real, potencial o aparente?

Sí: No: Si la respuesta es “Sí”, indique los detalles en el siguiente cuadro.

Tipo de interés, por ejemplo patente, acciones, empleo, asociación, pagos (incluya detalles, por ejemplo trabajo simultáneo para diversas entidades)	Nombre de la entidad comercial	Propiedad Le pertenece a usted, a su compañero o compañera, a familiares directos, a su unidad o a otros	¿El interés es actual? (si no lo es, indicar en qué año cesó)

¿Existe algún otro factor que pueda afectar su objetividad o independencia en la reunión o el trabajo, o la forma en que otras personas perciben su objetividad o independencia?

Declaro que la información aquí proporcionada es correcta y que no tengo conocimiento de ninguna otra situación de conflicto de intereses real, potencial o aparente. Me comprometo a informar a la Secretaría de la CIPF de cualquier cambio en estas circunstancias, incluso si se plantea una cuestión en el curso de la propia reunión o trabajo.

Firma Fecha

Nombre Institución

Modelo de texto para la carta de aceptación de la correspondencia en formato electrónico

**Asunto: Aceptación de la correspondencia remitida por la Secretaría de la CIPF
a todos los puntos de contacto en formato electrónico**

En nombre de la ONPF/parte contratante [nombre] o de la ORPF :.....[nombre]

Descargaremos ejemplares electrónicos de los documentos publicados en el PFI para la correspondencia de la Secretaría de la CIPF remitida a todas las partes contratantes. No será necesario el envío de ejemplares impresos. Entendemos que se nos seguirán remitiendo por correo electrónico comunicaciones sobre la disponibilidad de documentos (excepto por lo que se refiere a la reunión anual de la CMF) con un vínculo claro hacia los documentos pertinentes.

.....
Nombre del punto de contacto de la CIPF

.....
Fecha

.....
Firma

Envíese esta carta a:

Secretaría de la CIPF

AGPP-FAO

Viale delle Terme di Caracalla

00153 Roma (Italia)

Fax: +39-06-570 54819

Correo electrónico: ippc@fao.org (se ruega envíen una copia firmada escaneada).

**ASIGNACIÓN DE FONDOS EN EL MARCO DEL FONDO FIDUCIARIO
PARA LA CIPF**

Propuesta de asignación de fondos (en USD) en el marco del Fondo Fiduciario para la CIPF

Ingresos (USD)		
Transferencias		350 000
Menos 6% de costos generales fijos		21 000
Total		329 000
Gastos (USD)		
	Actividad	
	Orientación estratégica n° 1: Participación en grupos de trabajo técnicos y de expertos	50 000
	Orientación estratégica n° 2: Intercambio de información – asistencia a talleres y publicación de documentos	50 000
	Orientación estratégica n° 4: Talleres regionales sobre propuestas de Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF)	79 000
	Orientación estratégica n° 4: Talleres regionales sobre creación de capacidad	25 000
	Orientación estratégica n° 4: Asistencia a la segunda reunión de la CMF	100 000
	Orientación estratégica n° 4: Grupo de trabajo sobre la herramienta de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF)	25 000
Total		329 000

Orientación estratégica n° 1: Participación en grupos de trabajo técnicos y de expertos del Comité de Normas

La asignación de **50 000 USD** ayudará a financiar cuatro grupos técnicos y un grupo de trabajo de expertos (el costo total es de aproximadamente 90 000 USD).

Orientación estratégica n° 2: Intercambio de información

Se ha planificado un taller regional para formar a los usuarios de los países sobre la participación en el Portal Fitosanitario Internacional con la finalidad de ayudar a las partes contratantes a cumplir sus obligaciones de presentación de informes con la CIPF. Del total de la asignación (50 000 USD), una cantidad de **25 000 USD** ayudará a costear la participación de algunos países en desarrollo (aproximadamente 6 ó 7 participantes). Los otros **25 000 USD** asignados ayudarán a la publicación de documentos de promoción de la CIPF y del manual de intercambio de información de la CIPF.

Orientación estratégica n° 4: Talleres regionales para la revisión de las propuestas de NIMF

La asignación de **79 000 USD** (sumada a 50 000 USD que proporcionará la Unión Europea) financiará 3 ó 4 talleres regionales en los que se revisarán las propuestas de NIMF durante el período consultivo de los países en 2007.

Orientación estratégica n° 4: Talleres regionales sobre creación de capacidad

Está planificada la celebración, en 2007, de un taller regional de creación de capacidad relativa al análisis del riesgo de plagas, la EPF y las NIMF. Se han asignado **25 000 USD** para su financiación (el costo total estimado es de 45 000 USD).

Orientación estratégica n° 4: Participación en el CMF

Esta asignación de **100 000 USD** costeará los gastos de viaje y las dietas de aproximadamente 28 participantes de la segunda reunión de la CMF (basado en la asignación de 2006, que fue de 3 500 USD por persona).

Orientación estratégica n° 4: Grupo de trabajo sobre la herramienta de ECF

Se ha asignado una cantidad de **25 000 USD** para la celebración de una reunión del grupo de trabajo de revisión de la herramienta de ECF (el costo total estimado es de 40 000 USD).

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA VIABILIDAD DEL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE ÁREAS LIBRES DE PLAGAS

El Grupo de Trabajo habrá de realizar un **estudio de viabilidad** sobre el reconocimiento internacional de áreas libres de plagas (ALP), teniendo en cuenta factores jurídicos, técnicos y económicos, y evaluar la viabilidad y sostenibilidad de dicho sistema.

El estudio examinará los elementos siguientes. Los resultados del estudio se presentarán en forma de informe. El informe incluirá conclusiones claras y formulará recomendaciones.

Cuestiones jurídicas:

- Qué se entiende por reconocimiento internacional de una ALP.
- Si será necesario un seguro de responsabilidad civil.
- Qué organizaciones internacionales o personas podrían participar en el proceso de reconocimiento internacional o podrían proporcionar un reconocimiento internacional de una ALP. Si fueran distintas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), cómo se relacionarían con la CIPF y qué función desempeñarían (por ejemplo, expertos reconocidos por la CIPF, organizaciones reconocidas por la CIPF, otras organizaciones).
- Si el órgano de reconocimiento internacional tiene alguna responsabilidad jurídica en relación con su proceso de reconocimiento internacional, y cuáles son sus obligaciones en relación con la comunicación del reconocimiento o la negación del reconocimiento de una ALP.
- Si un descargo de responsabilidad puede ser parte del proceso de reconocimiento internacional.
- Cuáles serán las obligaciones de las partes contratantes en la CIPF con respecto a una ALP reconocida internacionalmente.
- Si el reconocimiento internacional de las ALP incrementará la probabilidad de aceptación por las partes contratantes del concepto de las ALP.
- Si el reconocimiento internacional de una ALP reducirá los retrasos indebidos en el reconocimiento de esa ALP por los socios comerciales.
- Qué organizaciones o entidades pueden solicitar el reconocimiento internacional de una ALP, por ejemplo, la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) de la parte contratante exportadora en la que esté situada la ALP (para facilitar las exportaciones), la ONPF de la parte contratante importadora (para reconocer una ALP en un país exportador), representantes de la industria (para facilitar las exportaciones y/o importaciones), la ONPF de la parte contratante importadora en la que esté situada la ALP (para reconocer la ALP en su territorio, a fin de justificar los requisitos de importación), una organización regional de protección fitosanitaria (ORPF) en nombre de una o más de sus ONPF.

Cuestiones técnicas:

- Si el reconocimiento internacional de una ALP debería dar lugar a una declaración del órgano internacional de que el área está libre de la plaga concreta, o si debería dar lugar a una garantía de que se han aplicado los criterios para el establecimiento y mantenimiento de una ALP.
- Si el reconocimiento internacional de una ALP puede producirse únicamente si hay una norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) específica relativa al establecimiento y mantenimiento de una ALP respecto de la plaga o grupo de plagas concretos.
- Si, una vez que una ALP ha recibido el reconocimiento internacional, dicho reconocimiento debe renovarse periódicamente o si el reconocimiento es válido hasta que cambie la situación de la ALP.
- Si el proceso de reconocimiento internacional de las ALP, en caso de que se elabore dicho proceso, podría aplicarse a áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y puestos de producción libres de plagas.
- Si podría establecerse un proceso para el reconocimiento internacional de ALP respecto de muchas plagas, o sólo respecto de un número limitado de plagas mundialmente pertinentes. Si se

determina que dicho proceso podría aplicarse solamente a un número limitado de plagas mundialmente pertinentes, qué criterios deberían utilizarse para determinar tales plagas.

- Los elementos de un proceso de reconocimiento internacional, que incluyan, pero no exclusivamente, procesos de garantía y verificación y los requisitos (incluyendo las pruebas exigidas) que deberá cumplir el país donde esté situada la ALP.
- Si las NIMF relativas a plagas concretas deberían reconocer que en zonas diferentes puede haber condiciones ecológicas, y correspondientes niveles de riesgo, diferentes, por lo que los requisitos para el establecimiento y mantenimiento de una ALP específica pueden ser distintos. Como consecuencia de ello, si el órgano de reconocimiento internacional debería actuar con discreción en el proceso de reconocimiento.
- Si debería haber requisitos específicos sobre el restablecimiento de un área que hubiera perdido su condición de ALP.

Cuestiones económicas:

- Ventajas e inconvenientes del reconocimiento internacional de una ALP, incluyendo, pero no exclusivamente:
 - países importadores;
 - países exportadores;
 - países en desarrollo y menos adelantados (importadores o exportadores);
 - cuestiones de acceso a los mercados (importaciones y exportaciones);
 - aplicación de la CIPF;
 - asistencia técnica.
- Costos financieros de un sistema de reconocimiento internacional en relación con el método actual de reconocimiento bilateral.
- Fuentes y métodos de financiación de un sistema de reconocimiento internacional.

Otras cuestiones:

El grupo de trabajo debería contar con las siguientes especializaciones técnicas para realizar el estudio de viabilidad:

- especialización administrativa fitosanitaria general;
- conocimiento de las NIMF, especialmente las relativas a ALP, áreas de baja prevalencia de plagas, etc;
- conocimiento del funcionamiento y mantenimiento de las ALP en su país;
- conocimiento de sistemas de acreditación y auditoría;
- experiencia jurídica en cuestiones fitosanitarias;
- experiencia en el reconocimiento internacional de ALP en el ámbito de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Deberían tenerse en cuenta los datos sobre ALP existentes (por ejemplo, áreas reconocidas, tamaño del área reconocida, quién la ha reconocido, producto en cuestión, plaga en cuestión).

MANDATO Y REGLAMENTO DEL ÓRGANO AUXILIAR SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

(Aprobados por la CMF-1 con enmiendas al Reglamento aprobadas en la CMF-2)

Mandato

1. **Ámbito de actuación del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias**

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias desempeña las funciones de solución de diferencias de la CMF y presta asistencia a la CMF en lo concerniente a la solución de diferencias en la OMC y otras organizaciones.

2. **Objetivo**

El objetivo principal del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias es la supervisión, la administración y el apoyo de los procedimientos de solución de diferencias de la CIPF.

3. **Estructura del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias**

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias consta de 7 miembros, procedentes cada uno de una de las distintas regiones de la FAO.

4. **Funciones del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias**

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias desempeña las siguientes funciones:

1. Dar orientaciones a la Secretaría y a las partes en litigio para la elección de métodos apropiados de solución de diferencias y ayudar, en su caso, en la organización o administración de consultas, buenos oficios, mediación o arbitraje.
2. Proponer candidaturas de expertos independientes con arreglo a los procedimientos de los comités de expertos (véase el informe de la segunda reunión de la CIMF, Apéndice IX, Sección 4, y el informe de la tercera reunión de la CIMF, Apéndice XI, Sección H, párrafo 27b), cuando las partes en litigio no logren llegar a un acuerdo sobre los expertos propuestos por la Secretaría.
3. Aprobar los informes de los comités de expertos, incluida la verificación de todos los puntos de los procedimientos de dichos Comités (véase el informe de la segunda reunión de la CIMF, Apéndice IX, Sección 4, y el informe de la tercera reunión de la CIMF, Apéndice XI, Sección F); y
4. Desempeñar otras funciones encomendadas por la CMF, entre ellas:
 - a) ayudar a la Secretaría en relación con las solicitudes de la OMC u otras organizaciones;
 - b) informar sobre las actividades de solución de diferencias de la CIPF, así como sobre actividades de solución de diferencias emprendidas o concluidas por otras organizaciones que tengan repercusiones para la comunidad fitosanitaria;
 - c) ayudar a determinar expertos apropiados (por ejemplo, para la solución de diferencias de la OMC);
 - d) ayudar en el examen y mantenimiento de las listas de expertos;
 - e) determinar oportunidades de capacitación adecuada.

5. **Secretaría de la CIPF**

La Secretaría presta apoyo administrativo, técnico y editorial, según sea necesario, al Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias. La Secretaría tiene a su cargo la presentación de informes y el mantenimiento de registros relativos a las actividades de solución de diferencias.

Reglamento

Artículo 1. Miembros

Las nominaciones para el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias están abiertas a las partes contratantes. Los miembros desempeñarán sus funciones durante dos años, con un máximo de seis a no ser que una región solicite a la CMF una exención para permitir que un miembro de la misma región desempeñe un mandato adicional. En tal caso, el miembro podrá ejercer un mandato adicional.

Las regiones podrán presentar solicitudes de exenciones adicionales para el mismo miembro, mandato por mandato. Los mandatos parciales desempeñados por los sustitutos no se considerarán como un mandato a efectos del presente Reglamento.

Artículo 2. Sustitución de miembros

Cada región de la FAO, de acuerdo con sus propios procedimientos, nombrará un candidato como posible sustituto de los miembros del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias y lo someterá a la aprobación de la CMF. Una vez confirmados los nombramientos, estos posibles sustitutos mantendrán su cargo por los mismos plazos como se especifica en el Artículo 1. Estos posibles sustitutos deberán reunir las condiciones exigidas para los miembros en el presente Reglamento.

Un miembro del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias será reemplazado por un posible sustituto nombrado de la misma región si el primero dimite o no reúne ya las condiciones establecidas en este Reglamento para los miembros, o bien si no asiste a dos reuniones consecutivas del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias.

El coordinador nacional de la CIPF deberá comunicar a la Secretaría las circunstancias por las que un miembro de su país deba ser sustituido. La Secretaría deberá informar al correspondiente presidente regional de la FAO.

Un sustituto ejercerá sus funciones hasta que finalice el mandato del miembro original, y podrá ser presentado como candidato para mandatos adicionales.

Artículo 3. Presidente

El Órgano Auxiliar elegirá su Presidente y su Vicepresidente de entre sus miembros.

Artículo 4. Cualificaciones de los miembros del Órgano Auxiliar

Los expertos deberán tener:

- 1) experiencia en sistemas fitosanitarios;
- 2) familiaridad con la CIPF y las normas internacionales para medidas fitosanitarias;
- 3) experiencia en reglamentos/legislación;
- 4) preferiblemente alguna forma de conocimiento, cualificaciones y/o experiencia en materia de solución de diferencias o conflictos.

Artículo 5. Reuniones

El Órgano Auxiliar se reunirá por lo menos una vez al año, preferiblemente en ocasión de la reunión ordinaria de la CMF. El Presidente convocará otras reuniones del Órgano Auxiliar según sea necesario, en particular, para examinar y aprobar informes de los comités de expertos y para la elaboración de informes para la CMF. El Órgano Auxiliar trabajará normalmente por correo, fax y correo electrónico y de la forma más eficaz en función de los recursos disponibles.

Una reunión del Órgano Auxiliar no podrá declararse abierta si no hay quórum. Se requiere la presencia de la mayoría de los miembros del Órgano Auxiliar para constituir un quórum.

Artículo 6. Observadores

Las reuniones del Órgano Auxiliar serán en general abiertas, de conformidad con el Artículo VII del Reglamento de la CMF, pero el Órgano Auxiliar podrá determinar que algunas reuniones o el examen de algunos asuntos se realicen sin observadores, en particular cuando se trate de información confidencial o controvertida.

Artículo 7. Adopción de decisiones

El Órgano Auxiliar tratará de llegar a un consenso sobre todas las decisiones, pero, en caso necesario, podría recurrir a votación utilizando una mayoría de dos tercios para adoptar las decisiones. Las decisiones incluirán las opiniones discrepantes, cuando se solicite.

Artículo 8. Enmiendas

Las enmiendas a las funciones y procedimientos del Órgano Auxiliar serán promulgadas por la CMF, si es necesario.

Artículo 9. Confidencialidad

El Órgano Auxiliar actuará con el debido respeto de la confidencialidad, cuando las partes en litigio determinen que la información es delicada.

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO

El grupo de trabajo de composición abierta:

1. Examinará los mecanismos utilizados por otras organizaciones, entre ellos los beneficios y costos del fomento y de la aplicación del cumplimiento.
2. Explorará las posibilidades de un mecanismo potencial de cumplimiento en el marco de la CIPF y, en particular, los siguientes aspectos:
 - alcance
 - relación con la CIPF y las NIMF
 - mecanismo de incentivo o disciplinario
 - objetivos
 - ventajas potenciales
 - efectos negativos potenciales
 - estructuras especializadas pertinentes para la CIPF
 - de ser posible, una estimación del costo de los recursos
 - compatibilidad y relación jurídicas con el sistema de solución de diferencias de la CIPF.
3. Estará compuesto por personas con experiencia en otros mecanismos pertinentes de cumplimiento.

El OASD y el SPTA examinarán los resultados del grupo de trabajo de composición abierta antes de remitirlos a la cuarta reunión de la CMF (2009).

Nota: toda la información disponible para esta reunión se publicará en el PFI y se invita a los delegados a su estudio antes de la reunión. Se alienta a los participantes a rellenar el cuestionario con el fin de enfocar los debates. Las respuestas al mismo se publicarán en el PFI antes de la reunión.

**FASE 1 DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ENLACE CON
INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA Y DE OTROS ÁMBITOS**

Actividad	Resultados	Necesidades de recursos
Identificación de instituciones de investigación, enseñanza y de otros ámbitos en los países	Base de datos sobre instituciones de investigación, enseñanza y de otros ámbitos en los países	Recursos extrapresupuestarios para personal (1 persona durante 12 meses)
Incorporación de la base de datos en el PFI	Actualización completa del PFI	No es necesaria financiación adicional. El grupo de apoyo del PFI proporcionará la asistencia
Desarrollo de un paquete informativo sobre la CIPF	Paquete informativo sobre la importancia de la CIPF para las instituciones de investigación, enseñanza y de otros ámbitos	Requisitos de financiación mínimos (Presupuesto Ordinario)
Distribución del paquete informativo sobre la CIPF a las instituciones de investigación, enseñanza y de otros ámbitos	Aumento del conocimiento sobre la CIPF y sobre asuntos fitosanitarios en las instituciones de investigación, enseñanza y de otros ámbitos	Requisitos de financiación mínimos (Presupuesto Ordinario)

COMITÉ DE NORMAS: MIEMBROS Y POSIBLES SUSTITUTOS

A- Miembros del Comité de Normas

Región de la FAO	País	Nombre	Elegido	Mandato actual / Duración	Fin del mandato
África	Nigeria	Sr. Gabriel Olayiwola ADEJARE	CPM-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Sudáfrica	Sr. Michael HOLTZHAUSEN	CPM-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Uganda	Sr. Robert KARYEIIA	CPM-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Zambia	Sr. Arundel SAKALA	CPM-1 (2006)	en calidad de sustituto	2009
Asia	China	Sr. Fuxiang WANG	CPM-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	India	Sr. Prabhakar CHANDURKAR	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Japón	Sr. Motoi SAKAMURA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Malasia	Sr. Mazlan SAADON	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
Europa	Alemania	Sr. Jens-Georg UNGER	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Comisión Europea	Sr. Marc VEREECKE	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Israel	Sr. David OPATOWSKI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Letonia	Sr. Ringolds ARNITIS	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
América Latina y el Caribe	Argentina	Sr. Diego QUIROGA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Brasil	Sr. Odilson RIBEIRO E SILVA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Costa Rica	Sra. Magda GONZÁLEZ	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Uruguay	Sra. Beatriz MELCHO	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 3 años	2010
Cercano Oriente	Jordania	Sr. Mohammad KATBEH-BADER	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Sudán	Sr. Khidir GIBRIL MUSA	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Siria	Sr. Mohammad Jamal HAJJAR	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 3 años	2010
	Yemen	Sr. Abdullah AL-SAYANI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
América del Norte	Canadá	Sr. Gregory WOLFF	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Estados Unidos de América	Sra. Julie ALIAGA	CMF-1 (2006)	en calidad de sustituta	2009
Pacífico Sudoccidental	Australia	Sr. David PORRITT	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Nueva Zelandia	Sr. John HEDLEY	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Tonga	Sr. Sione FOLIAKI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009

B- Comité de Normas: posibles sustitutos

Región de la FAO	Orden	País	Nombre	Nombramiento	Mandato actual / Duración	Fin del mandato
África	1	Senegal	Sr. Mame Ndene LO	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	2	Marruecos	Sr. Lahcen ABAHA	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 3 años	2010
Asia	1	Indonesia	Sr. Dwi Putra SETIAWAN	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	2	Tailandia	Sr. Udon UNAHAWUTTI	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
Europa	1	Dinamarca	Sr. Ebbe NORDBO	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	2	Países Bajos	Sr. Bram DE HOOP	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
América Latina y el Caribe	1	Guatemala	Sr. Jaime SOSA LEMMUS	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	2	Jamaica	Sra. Shelia HARVEY	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 3 años	2010
Cercano Oriente	1	Turquía	Sr. Birol AKBAS	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	2	Egipto	Sr. Safwat AL-HADAD	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 3 años	2010
América del Norte	Sustituye Canadá	Canadá	Sr. Steve CÔTÉ	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 3 años	2009
	Sustituye EE.UU.	Estados Unidos.	Sr. Narcy KLAG	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 3 años	2010
Pacífico Sudoccidental ¹	1	Nueva Zelandia	Sra. Susan COOPER	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 3 años	2010
	2	Fiji	Sr. Hiagi FORAETE	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 3 años	2010

**ÓRGANO AUXILIAR SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:
MIEMBROS Y POSIBLES SUSTITUTOS**

A- Miembros del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias

Región de la FAO	País	Nombre	Nombramiento	Mandato actual / Duración	Fin del mandato
África	Argelia	Sr. Alí MOUMEN	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 2 años	2008
Asia	Corea, República de	Sr. Young-Chul JEONG	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 2 años	2008
Europa	Países Bajos	Sra. Mennie GERRITSEN	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 2 años	2008
América Latina y el Caribe	Ecuador	Sr. Carlos NIETO CABRERA	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 2 años	2009
Cercano Oriente	Jordania	Sr. Mohammad KATBEH-BADER	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 2 años	2008
América del Norte	Estados Unidos	Sr. John GREIFER	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 2 años	2008
Pacífico Sudoccidental	Nueva Zelanda	Sr. John HEDLEY	CMF-1 (2006)	1 ^{er} mandato / 2 años	2008

B- Posibles sustitutos en el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias

Región de la FAO	País	Nombre	Nombramiento	Mandato actual / Duración	Fin del mandato
África	Côte d'Ivoire	Sr. Konan Lucien KOUAME	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 2 años	2009
Asia	China	Sra. Xiaoling WU	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 2 años	2009
Europa	La candidatura se presentará en la CMF-3				
América Latina y el Caribe	Colombia	Sr. Jaime CÁRDENAS	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 2 años	2009
Cercano Oriente	Libya	Sr. Bashir OTMAN GSHERA	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 2 años	2009
América del Norte	USA	Sra. Mary Lisa MADELL	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 2 años	2009
Pacífico Sudoccidental	Australia	Sr. Rob SCHWARTZ	CMF-2 (2007)	1 ^{er} mandato / 2 años	2009

LISTA DE DELEGADOS Y OBSERVADORES

Presidente : Chagema KEDERA (Kenya)

Vicepresidentes : Reinouw BAST-TJEERDE (Canadá)
Ralf LOPIAN (Finlandia)

MEMBERS - MEMBRES - MIEMBROS

ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA

Représentant

Mme Fatiha BENDINE
 Sous-Directeur
 Direction de la Protection des Végétaux et des
 Contrôles Techniques
 Ministère de l'agriculture et du développement
 rural
 12, boulevard Colonel Amirouche
 Alger
 Phone: +213 21429349
 Email: fbenddine@hotmail.com

Suppléant(s)

Abderrahman HAMIDAOU
 Ministre plénipotentiaire
 Représentant permanent auprès de la FAO
 Ambassade de la République algérienne
 démocratique et populaire
 Via Bartolomeo Eustachio, 12
 Rome, Italie

Mme Habiba TALEB
 Secrétaire diplomatique
 Ambassade de la République algérienne
 démocratique et populaire
 Via Bartolomeo Eustachio, 12
 Rome, Italie

ARGENTINA - ARGENTINE

Representante

Sra María del Carmen SQUEFF
 Consejero
 Embajada de la República Argentina
 Piazza dell'Esquilino 2
 Roma, Italia

Suplente(s)

Sra Diana María GUILLÉN
 Directora Nacional de Protección Vegetal
 Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y
 Alimentos
 Paseo Colón 315, Piso 4 - Dp. A
 Buenos Aires
 Phone: +54 11 41215176
 Fax: +54 11 41215179
 Email: dnpv@sinavimo.gov.ar;
 dguillenar@yahoo.com.ar

Diego QUIROGA

Director de Cuarentena Vegetal
 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
 Agroalimentaria
 Paseo Colón 367, Piso 7
 1063 Buenos Aires
 Phone: +54 11 43316041;49 Ext. 1727/728
 Fax: +54 11 3425137
 Email: dquiroga@senasa.gov.ar

ARMENIA - ARMÉNIE

Representative

I Mekhak GHAZARYAN
 IPPC National Contact Point,
 Head of Plant Quarantine and Land Farming
 State Inspection of the Ministry of Agriculture
 III Government Building, Republic Square
 375010 Yerevan
 Phone: +374 91 404124
 Fax: +374 10 524610
 Email: plant@netsys.am; plant1@netsys.am

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Representative

Ms Lois RANSOM
 Chief Plant Protection Officer
 Product Integrity, Animal and Plant Health
 Department of Agriculture Fisheries & Forestry
 GPO Box 858, Canberra
 Phone: +61 2 6271 6534
 Fax: +61 2 6272 5835
 Email: lois.ransom@daff.gov.au

Alternate(s)

David PORRITT
 Senior Manager
 Plant Biosecurity
 Biosecurity Australia
 Department of Agriculture Fisheries & Forestry
 GPO Box 858, Canberra
 Phone: + 61 2 6272 4633
 Fax: + 61 2 6272 3307
 Email: david.porritt@daff.gov.au

Ms Louise VAN MEURS

General Manager
 Plant Biosecurity
 Biosecurity Australia
 Department of Agriculture Fisheries & Forestry
 GPO Box 858, Canberra
 Phone: + 61 2 6272 4042
 Fax: + 61 2 6271 6382
 Email: louise.vanmeurs@daff.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Representative

Ewald DANGL
 Legal Officer
 Division for Input Law, Wine Law
 Federal Ministry of Agriculture, Forestry,
 Environment and Water Management
 Stubenring 1
 A-1012 Vienna
 Phone: +43 1 711005842
 Fax: +43 1 711006503
 Email: ewald.dangl@lebensministerium.at

Alternate(s)

Michael KURZWEIL
 Senior Officer
 Division for Plant Production
 Federal Ministry of Agriculture, Forestry,
 Environment and Water Management
 Stubenring 1
 A-1012 Vienna
 Phone: +43 1 711002819
 Fax: +43 1 5138722
 Email: michael.kurzweil@lebensministerium.at

AZERBAIJAN - AZERBAÏDJAN - AZERBAÏYÁN

Representative

Ms Aghayeva DILZARA
 Senior Consultant,
 International Coordinator
 State Phytosanitary Control Service
 Ministry of Agriculture
 Azadliq Ave.
 Government House, 7th floor
 Baku
 Phone: +994 12 4902464
 Fax: +994 12 4902464
 Email: pqasaze@mail.ru

BANGLADESH

Representative

Ahmed RAHIM UDDIN
 Director
 Plant Protection Wing
 Department of Agricultural Extensions
 Ministry of Agriculture
 Khamarbari, Farmgate
 Dhaka - 1215
 Phone: +880 2 9131295
 Fax: +880 2 9131596

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Représentant

Lieven VAN HERZELE
 Attaché
 Ministère de la Santé publique, de la Sécurité de
 la chaîne alimentaire et de l'Environnement
 DG4: Animaux, Végétaux et Alimentation
 Division de la Protection des Plantes
 Eurostation II, B1060 Bruxelles
 Phone: +322 524 7323
 Fax: +322 5247349
 Email: Lieven.VanHerzele@health.fgov.be

BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN

Representative

Karma DORJI
 Executive Director
 Bhutan Agriculture and Food Regulatory
 Authority (BAFRA)
 Ministry of Agriculture
 National Contact Point for IPPC
 Thimphu
 Phone: +975 2 327030
 Fax: +975 2 327032
 Email: karma_d@moa.gov.bt;
 ippcbhutan@druknet.bt

Alternate(s)

Chencho DORJI
 Senior Entomologist
 National Plant Protection Centre
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture
 Semtokha, Thimphu
 Phone: +975 2 351016
 Fax: +975 2 351656
 Email: c_dorji@druknet.bt

Thuji TSHERING

Chief Regulatory and Quarantine Officer
 Bhutan Agriculture and Food Regulatory
 Authority (BAFRA)
 Ministry of Agriculture
 Thimphu
 Phone: +975 2 327031
 Fax: +975 2 327032
 Email: t_tshering@moa.gov.bt

BOSNIA AND HERZEGOVINA - BOSNIE-HERZÉGOVINE - BOSNIA Y HERZEGOVINA

Representative

Milad ZEKOVIC
 Director
 Plant Health Protection
 Ministry of Foreign Trade and Economic
 Relations
 Uprava Bilt 32 B, Musala 9
 Sarajevo
 Phone: +387 33 212387
 Email: uprava.bihzzb@bihnet.ba

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Representative

Alexandre MOREIRA PALMA
 Adviser
 Plant Health Department
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food
 Supply
 Esplanada dos Ministérios, Block D
 Brasília
 Phone: +55 61 32182985
 Fax: +55 31 32243874
 Email: apalma@agricultura.gov.br

BULGARIA - BULGARIE

Representative

Ms Vesela Valcheva TSVETKOVA
 Head
 Integration Policy and International
 Cooperation Department
 National Service for Plant Protection
 Ministry of Agriculture
 17, Hristo Botev Blvd.
 1040 Sofia,
 Bulgaria
 Phone: +359 29173726
 Fax: +359 29533360
 Email: v.tsvetkova@nsrz.government.bg

BURKINA FASO

Représentant

Sana KOROGHO
 Ingénieur d'Agriculture
 Direction de la Protection des Végétaux et du
 Conditionnement
 Ministère de l'agriculture, de l'hydraulique et
 des ressources halieutiques
 01 BP 5362 Ouagadougou 01
 Phone: +226 50 361915
 Fax: +226 50 361865
 Email: sageko2000@yahoo.fr;
 dpvc@agriculture.gov.bf

Suppléant(s)

Boubakar CISSÉ
 Conseiller économique
 Représentant Permanent Adjoint
 Ambassade du Burkina Faso
 Via XX Settembre, 86
 00187 Rome, Italy
 Email: bkar-cisse@yahoo.fr

BURUNDI

Représentant

Eliakim SAKAYOYA
 Directeur
 Département de la Protection des Végétaux
 Ministère de l'Agriculture et de l'Elevage
 B.P. 114 Gitega
 Phone: +257 22402036; 79976214
 Fax: +257 22 402104; 404221
 Email: sakayoyaeliakim@yahoo.fr;
 dpvbdi@cbinf.com

CAMBODIA - CAMBODGE - CAMBOYA

Representative

Hean VANHAN
 Deputy Director
 Department of Agronomy and Agricultural
 Land Improvement (DAALI)
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 (MAFF)
 200, Preah Norodom Boulevard,
 Khan Chamcarmon,
 Phnom Penh
 Phone: +855 12 818216
 Fax: +855 12 849179; 23 216655
 Email: hean_vanhan@yahoo.com

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN

Représentant

Syxtys Thomas NUZA
 Directeur de la Réglementation et du contrôle
 de qualité des intrants et produits agricoles
 Ministère de l'agriculture et du développement
 rural
 P.O. Box 1639
 Yaoundé
 Phone: +237 7737887; 2316771
 Email: Syxnuza@yahoo.com

Suppléant(s)

Moungui MÉDI
 Deuxième Conseiller
 Ambassade de la République du Cameroun
 Via Siracusa 4-6
 00161 Rome, Italy

CANADA - CANADÁ

Vice-Chairperson

Ms Reinouw BAST-TJEERDE
 Manager
 International Plant Protection Issues, Plant
 Health Division
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 Ottawa, Ontario K1A 0Y9
 Phone: +1 613 2214344
 Fax: +1 613 2286602
 Email: rbast@inspection.gc.ca

Representative

Gary KOIVISTO
 Executive Director, Plant Products Directorate
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 Ottawa, Ontario K1A 0Y9
 Phone: +1 613 2214751
 Fax: +1 613 2286615
 Email: koivistog@inspection.gc.ca

Alternate(s)

Eric ALLEN
 Research Scientist
 Canadian Forest Service
 Pacific Forestry Centre
 506 West Burnside Road
 Victoria, BC, V8Z 1M5
 Phone: +1 250 3630674
 Fax: +1 250 3630775
 Email: eallen@nrca.gc.ca

Ms Marie-Claude FOREST
 National Manager
 Export-Import Section, Plant Health Division
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 Ottawa, Ontario K1A 0Y9
 Phone: +1 613 2214359
 Fax: +1 613 2286602
 Email: mcforest@inspection.gc.ca

Gregory W. WOLFF
 International Standards Adviser
 Plant Health Division
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 Ottawa, Ontario K1A 0Y9
 Phone: +1 613 2214354
 Fax: +1 613 2286602
 Email: wolffg@inspection.gc.ca

CAPE VERDE - CAP-VERT - CABO VERDE

Représentant

José Eduardo BARBOSA
 Représentant Permanent auprès de la FAO
 Ambassade de la République du Cap-Vert
 Via Giosué Carducci 4 - Int. 3
 Rome, Italy

Suppléant(s)

Ilídio SANCHES FURTADO
 Directeur des services de l'agriculture et élevage
 Ministère de l'environnement et de l'agriculture
 Ponta Belém
 Praia
 Phone: +238 264 7227
 Fax: +238 264 7543
 Email: reic@cvtelecom.cv

**CENTRAL AFRICAN REPUBLIC -
 RÉPUBLIQUE CENTRAFRICAINE -
 REPÚBLICA CENTROAFRICANA**

Représentant

Simon GOBANDA
 Chef de service phytosanitaire
 Ministère de la modernisation et du
 développement de l'agriculture
 B.P.786
 Bangui
 Phone: +236 613455
 Fax: +236 675595
 Email: sigobanda@yahoo.fr

CHAD - TCHAD

Représentant

Mathias KAYALTO
 Ingénieur Agronome
 Ministère de l'agriculture
 DPVC BP. 1551 N'Djaména
 B.P. 441
 Phone: +235 524509; 9938625; 6361716
 Email: kayaltomathias@yahoo.fr;
 pvchad@intnet.td

CHILE - CHILI

Representante

Sra Soledad CASTRO-DOROCHESSI
 Jefa
 Division Proteccion Agricola
 Servicio Agricola y Ganadero
 Ministerio de Agricultura
 Av. Bulnes 140, Piso 3
 Santiago
 Phone: +56 2 3451200
 Fax: +56 2 3451203
 Email: soledad.castro@sag.gob.cl

Suplente(s)

Jaime GONZALEZ GONZALEZ
Asistente
Division de Proteccion Agricola
Servicio Agricola y Ganadero
Ministerio de Agricultura
Av Bulnes 140, Piso 3
Santiago
Phone: +56 2 3451201
Fax: +56 2 3451203
Email: jaime.gonzalez@sag.gob.cl

Pablo WILLSON
Av. Bulnes 140, Piso 8
Santiago, Chile
Phone: +56 2 3451121
Fax: +56 2 3451122
Email: pablo.willson@sag.gob.cl

CHINA - CHINE

Representative

Yan'an HU
Counsellor
Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the People's
Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
Rome, Italy

Alternate(s)

Yajun HUANG
Deputy Division Director
General Administration of Quality Supervision
and Inspection Quarantine
A 9 Mandiandonglu
Beijing
Phone: +86 10 82261907
Fax: +86 10 82260157
Email: huangyj@aqsiq.gov.cn

Wai-shing LOK
Agricultural Officer
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
5/F, Cheung Sha Wan Government Offices
303 Cheung Sha Wan Road
Kowloon, Hong Kong
Phone: +852 21507012
Fax: +852 27369904
Email: edward_ws_lok@afcd.gov.hk

Yuliang PANG
Third Secretary
Permanent Representation of the People's
Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
Rome, Italy
Phone: +39 06 5993129
Fax: +39 06 5993130
Email: yuliangpang@hotmail.com

Fuxiang WANG
Division Director
National Agricultural Technology Extension
and Service Center
Ministry of Agriculture
no.20, Mai Zi Dian Street
Beijing
Phone: +86 10 64194524; 64194757
Fax: +86 10 64194726
Email: wangfuxiang@agri.gov.cn

Ms Xiaoling WU
Deputy Division Director
Department of Crop Production
Ministry of Agriculture
11 Nongzhanguan Nanli
Beijing
Phone: +86 10 64192804
Fax: +86 10 64193376
Email: ppq@agri.gov.cn

Mingjie ZHANG
Second Secretary
Permanent Representation of the People's
Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
Rome, Italy

Lijun ZHAO
Programme Officer
Department of International Cooperation
Ministry of Agriculture
11 Nongzhanguan Nanli
Beijing
Phone: +86 10 64192423
Fax: +86 10 65004635
Email: zhaolijun@agri.gov.cn

Ms Wenxia ZHAO
Deputy Researcher
State Forestry Administration
18 Hepingli Dongjie
Beijing

COLOMBIA - COLOMBIE

Representante

Francisco José COY GRANADOS
Ministro Consejero
Embajada de la República de Colombia
Via Giuseppe Pisanelli 4, Int. 10
00196 Roma, Italy

Suplente(s)

Sra Doña Beatriz CALVO VILLEGAS
Embajada de la República de Colombia
Via Giuseppe Pisanelli 4, Int. 10
00196 Roma, Italy

Jaime CARDENAS
Instituto Colombiano Agropecuario
Subgerente Agricola
Calle 37, 8-43 piso 4
Bogota
Phone: +57 1 3325004

CONGO

Représentant

Emile ESSEMA
Deuxième Conseiller
Ambassade de la République du Congo
Via Ombrone, 8/10
Rome, Italie

Suppléant(s)

Blaise GASSILA
Directeur de la Production agricole et de la
Protection des Végétaux
Point de contact de la CIPV
Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de la
pêche
6, rue Louis Tréchet, B.P. 2453
Brazzaville
Phone: +242 6692542; 5642991
Fax: +242 814513
Email: blaisegassila@yahoo.fr

**COOK ISLANDS - ÎLES COOK - ISLAS
COOK**

Representative

Ngatoko Ta NGATOKO
Quarantine Adviser
IPPC National Contact Point
Ministry of Agriculture
P.O.Box 96
Rarotonga
Phone: +682 28711
Fax: +682 21881
Email: nngatoko@agriculture.gov.ck

COSTA RICA

Representante

Sra. Xenia CARRO ABAD
Asesora Fitosanitaria
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José
Phone: +506 2606190
Fax: +506 2608301
Email: xcarro@mipro.go.cr

Suplente(s)

Sra Yolanda GAGO
Ministro Consejero
Misión Permanente de Costa Rica ante los
Organismos de Naciones Unidas en Roma
Via Liegi 2, 00198 Roma, Italia

Sra. Magda GONZÁLEZ ARROYO
Jefe
Departamento de Exportaciones
Representante de los países de la Región Latina
ante el Comité de Normas
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José
Phone: +506 2606721
Email: mgonzalez@proteconet.go.cr

Sra. Greta PREDELLA
Asistente
Misión Permanente de Costa Rica ante los
Organismos de Naciones Unidas en Roma
Via Liegi 2, 00198 Roma, Italia

Arturo SABORÍO CÉSPEDES
Jefe
Programa Nacional Moscas de la Fruta
Ministerio de Agricultura y Ganadería
75 m Este, Aeropuerto
Tobias Bolaños, Pavas
San José
Phone: +506 2202732
Email: asaborio@proteconet.go.cr

CUBA

Representante

Sra. Ileana HERRERA CARRICARTE
Ingeniere
Centro Nacional de Sanidad Vegetal
Ministerio de Agricultura
Ave. Independencia y Conill
Nuevo Vedado
La Habana
Phone: +537 881 5089
Fax: +537 870 3277
Email: ileana@sanidadvegetal.cu;
ileanadhc@yahoo.es

CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE

Representative

Gabriel ODYSSEOS
 Agricultural Attaché
 Deputy Permanent Representative
 Permanent Representation of the Republic of
 Cyprus to FAO
 Piazza Farnese, 44
 Rome, Italy

**CZECH REPUBLIC - RÉPUBLIQUE
TCHÈQUE - REPÚBLICA CHECA**

Representative

Ms Jitka MASKOVÁ
 Division of Protection against Harmful
 Organisms
 IPPC National Contact Point
 State Phytosanitary Administration
 Drnovska 507, 161 06 Prague
 Phone: +420 233 022258
 Fax: +420 233 022226
 Email: jitka.maskova@srs.cz

Alternate(s)

Zdenek CHROMY
 Head
 Regional Division Havlickuv Brod
 State Phytosanitary Administration
 Smetanovo namesti 279, 580 01 Havlickuv
 Brod
 Phone: +420 569 429711
 Fax: +420 569 421158
 Email: zdenek.chromy@srs.cz

Michal HNÍZDIL

Head
 Section of Protection against Harmful
 Organisms
 State Phytosanitary Administration
 Tesnov 17, 117 05 Prague 1
 Phone: +420 221 812270
 Fax: +420 221 812804
 Email: michal.hnizdil@srs.cz

Ms Svetla KOZELSKÁ

Head
 Division of Diagnostic
 State Phytosanitary Administration
 Slechtitelu 23/773, 779 00 Olomouc
 Phone: +420 585 570110
 Fax: +420 585 227790
 Email: svetla.kozelska@srs.cz

CÔTE D'IVOIRE

Représentant

Konan Lucien KOUAMÉ
 Directeur
 Direction de la Protection des Végétaux, du
 Contrôle et de la Qualité
 Ministère de l'agriculture
 Abidjan
 Phone: +225 20 222260; 07903754
 Fax: +225 20 212032
 Email: l_kouame@yahoo.fr; isysphyt@aviso.ci

Suppléant(s)

Aboubakar BAKAYOKO
 Représentant Permanent Adjoint auprès de la
 FAO
 Ambassade de la République de Côte d'Ivoire
 Via Guglielmo Saliceto 6/8/10
 00161 Rome
 Italie

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF
KOREA - RÉPUBLIQUE POPULAIRE
DÉMOCRATIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA
POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA**

Representative

Yun SU CHANG
 Minister
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Democratic People's Republic
 of Korea
 Viale dell'Esperanto, 26
 Rome, Italy

Alternate(s)

Ri SONG CHOL
 Second Secretary
 Alternate Representative to FAO
 Embassy of the Democratic People's Republic
 of Korea
 Viale dell'Esperanto, 26
 Rome, Italy

DENMARK - DANEMARK - DINAMARCA

Representative

Ebbe NORDBO
 Head of Section
 Plant Directorate Skovbrynet 20
 2800 Lyngby
 Phone: +45 45263891
 Fax: +45 45263613
 Email: eno@pdir.dk

Alternate(s)

Søren SKAFTE
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Royal Danish Embassy
 Via dei Monti Parioli, 50
 00197 Rome, Italy
 Phone: +39 06 9774831
 Fax: +39 06 97748399
 Email: sorska@um.dk

DOMINICA - DOMINIQUE

Representative

Ryan ANSELM
 Agricultural Officer I
 Plant Protection Quarantine Officer
 Division of Agriculture
 Ministry of Agriculture, Fisheries and the
 Environment
 Botanical Gardens
 Roseau
 Phone: +767 2663802; 2663803
 Fax: +767 4488632
 Email: agriquarantine@marpin.dm;
 anselm26@yahoo.com

**DOMINICAN REPUBLIC - RÉPUBLIQUE
 DOMINICAINE - REPÚBLICA
 DOMINICANA**

Representante

Fausto MONEGRO RAMOS
 Encargado
 Portal Fitosanitario
 Departamento de Sanidad Vegetal
 Secretaría de Estado de Agricultura
 Avt. Duarte, Km. 6-1/2
 Los Jardines del Norte
 Santo Domingo
 Phone: +1 809 5473888 Ext. 4101 & 4103
 Fax: +1 809 5628979
 Email: fmonegro@hotmail.com

Suplente(s)

Mario Arvelo CAAMAÑO
 Embajador ante la FAO
 Representante Permanente
 Representación Permanente de la
 República Dominicana ante la FAO
 Via Baldassarre Peruzzi, 10 int. 2
 00153 Roma, Italy

Sra Yanina GRATEREAUX
 Ministra Consejera
 Representación Permanente de la
 República Dominicana ante la FAO
 Via Baldassarre Peruzzi, 10 int. 2
 00153 Roma, Italy

Pedro Julio JIMENEZ ROJAS
 Phone: +809 5473888 ext. 4011
 Fax: +809 5620057
 Email: pjotajimenez@yahoo.com.es

ECUADOR - ÉQUATEUR

Representante

Carlos NIETO CABRERA
 Director Ejecutivo
 Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Avenidas Eloy Alfaro y Amazonas, piso 10
 Quito
 Phone: +593 2 2543319
 Fax: +593 2 257652
 Email: direcsesa@sesa.gov.ec

Suplente(s)

Sra Mónica MARTINEZ
 Consejero
 Embajada de la República del Ecuador
 Via Antonio Bertoloni, 8
 Roma, Italy

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Representative

Safwat Abd El Hamid EL HADDAD
 Head of Sector
 Agricultural Services
 Ministry of Agriculture and Land Reclamation
 5, Nadi El Seid Street, Dokki
 Cairo
 Phone: +202 3372881
 Fax: +202 3363582
 Email: safwat.el_haddad@e-mail.com

Alternate(s)

Sami Mohammed ABBAS KHEIR
 Director
 Agricultural Quarantine
 Port Said
 Phone: +206 63223667
 Fax: +206 63223667
 Email: sami_kheir@hotmail.com

Sayed Ibrahim AHMED KAMEL
 SPS Researcher
 3 Fatma Ismail St. Dokky
 Giza
 Phone: +202 7498673
 Fax: +202 3363582
 Email: sps@epq.gov.eg

Said MANSOUR
 Agricultural Counsellor
 Embassy of the Arab Republic of Egypt
 Via Salaria, 267, Villa Savoia
 00199 Rome, Italy
 Phone: +39 06 8548956
 Fax: +39 06 8542603
 Email: egypt@agrioffegypt.it

EL SALVADOR

Representante

José Roberto ANDINO SALAZAR
 Embajador de El Salvador en Italia
 Embajada de la República de El Salvador
 Via Gualtiero Castellini, 13
 00197 Roma, Italia
 Phone: +39 06 8076605
 Fax: +36 06 8079726
 Email: embasalvadoroma@iol.it

Suplente(s)

Rafael Antonio GONZÁLES MERLOS
 Asesor del Despacho para la Dirección General
 de Sanidad Vegetal y Animal
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Final 1 A Av. Norte y Av. Manuel Gallardo
 Departamento de la Libertad
 San Salvador
 Phone: +503 22411747
 Fax: +503 22282735
 Email: rgonzales@mag.gov.sv

Sra Maria Eulalia JIMENÉZ
 Ministra Consejera
 Representante Adjunto ante la FAO
 Embajada de la República de El Salvador
 Via Gualtiero Castellini, 13
 00197 Roma, Italia

**EQUATORIAL GUINEA - GUINÉE
 ÉQUATORIALE - GUINEA ECUATORIAL**

Representante

Agustín MAÑE ELA
 Jefe
 Sección de Protección Vegetal
 Ministerio de Agricultura y Bosques
 C/Carretera a Luba
 Malabo
 Phone: +240 246511
 Fax: +240 93313
 Email: dmongomo@yahoo.com

ERITREA - ÉRYTHRÉE

Representative

Tekleab MESGHENA
 Director General
 Regulatory Services
 Department of Ministry of Agriculture
 P.O. Box 1162
 Asmara
 Phone: +291 1 120395; 159288
 Fax: +291 1 127508
 Email: mtekleab@eol.com.er

ESTONIA - ESTONIE

Representative

Ms Helis VARIK
 Counsellor
 Plant Health Department
 Ministry of Agriculture
 39/41 Lai Street
 Tallinn
 Phone: +372 625 6536
 Fax: +372 625 6200
 Email: helis.varik@agri.ee

ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIÁ

Representative

Kumssa MERID
 Head
 Crop Protection Laboratory
 Quarantine and Regulation Division
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 Woreda 15, Kebele 32
 P.O. Box 62347 - Kasainchis
 Addis Ababa
 Phone: +251 1 6460189
 Fax: +251 1 6463686; 460423
 Email: hilempach@ethionet.et

**EUROPEAN COMMUNITY -
 COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE -
 COMUNIDAD EUROPEA**

Représentant

Marc VEREECKE
 Head of Sector
 Phytosanitary Harmful Organisms
 Biotechnology and Plant Health Unit
 European Commission
 SANCO, E1,bur. 03/113
 Rue Belliard 232, 1040 Bruxelles, Belgium
 Phone: +32 2 2963260
 Fax: +32 2 2969399
 Email: marc.vereecke@ec.europa.eu

Suppléant(s)

Harry ARIJS
 Policy Officer
 Biotechnologie et santé des végétaux
 Direction Générale Santé et protection des
 Consommateurs
 Commission Européenne
 Rue Belliard 232,3/108
 1040 Bruxelles, Belgium
 Phone: +32 2 2987645
 Fax: +32 2 2969399
 Email: harry.arijs@ec.europa.eu

Mme Maryse COUTSOURADIS
 Attaché
 Délégation de la Commission européenne
 auprès du Saint Siège et des Organisation des
 Nations Unies à Rome
 Via IV Novembre, 149
 Rome, Italy
 Phone: +39 06 69999316
 Fax: +39 06 6797830
 Email: maryse.coutsouradis@ec.europa.eu

FIJI - FIDJI

Representative

Hiagi Munivai FORAETE
 Director Quarantine Division
 National Plant Protection Organisation Contact
 Point
 Ministry of Agriculture, Fisheries & Forests
 P.O.Box 18360
 Suva
 Phone: +679 3312512
 Fax: +679 3301657
 Email: hforaete@govnet.gov.fj

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Representative

Ralf LOPIAN
 Senior Advisor
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Department of Food and Health
 Mariankatu 23,
 Helsinki P.O. Box 30
 00023 Government
 Phone: +358 9 16052449
 Fax: +358 9 16052443
 Email: ralf.lopian@mmm.fi

FRANCE - FRANCIA

Représentant

Mme Laure LE BOURGEOIS
 Chef du bureau de la santé des végétaux
 Ministère de l'agriculture et de la pêche
 251, rue Vaugirard, 73732 Paris
 Paris
 Phone: +33 1 49558188
 Fax: +33 1 49555949
 Email: laure.le-bourgeois@agriculture.gouv.fr

Suppléant(s)

Marc VEDELE
 Direction Générale de l'Alimentation Sous
 Direction de la Qualité et de la Protection des
 Végétaux
 251, rue Vaugirard
 75732 Paris
 Phone: +33 1 49558147
 Fax: +33 149555949
 Email: marc.vedele@agriculture.gouv.fr

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Representative

Ms Karola SCHORN
 Federal Ministry for Food, Agriculture and
 Consumer Protection
 Plant Health Department
 Rochusstrasse 1
 D-53123 Bonn
 Phone: +49 228 5293527
 Fax: +49 228 5294262
 Email: 517@bmelv.bund.de

Alternate(s)

Antonio ATAZ
 Administrator
 General Secretariat of the Council of the
 European Union
 B-1048 Brussels
 Phone: +32 2 2814964
 Fax: +32 2 2816198
 Email: antonio.ataz@consilium.europa.eu

Ms Kerstin SCHÄFER

Adviser
 Federal Biological Research Center
 Division on National and International Affairs
 on Plant Health
 D-38104 Braunschweig
 Phone: +49 531 2993373
 Fax: +49 531 2993007
 Email: k.schaefer@bba.de

Jens-Georg UNGER
 Federal Biological Research Center
 Division on National and International Affairs
 on Plant Health
 D-38104 Braunschweig
 Phone: +49 531 2993370
 Fax: +49 531 29933007
 Email: jens-georgunger@bba.de

Ms Stefanie VON SCHELIHA
 Federal Ministry for Food, Agriculture and
 Consumer Protection
 Plant Health Department
 Rochusstrasse 1
 D-53123 Bonn
 Phone: +49 228 5293590
 Fax: +49 228 5294262
 Email: 517@bmelv.bund.de

GHANA

Representative

Jack Vesper SUGLO
 Director
 Plant Protection and Regulatory Services
 Directorate
 Ministry of Food and Agriculture
 P.O. Box M.37
 Accra
 Phone: +233 24 4388275
 Email: jackvesper@yahoo.com

Alternate(s)

Kwaku NICOL
 Minister Counsellor
 Embassy of the Republic of Ghana
 Via Ostriana, 4
 00199 Rome, Italy

GREECE - GRÈCE - GRECIA

Representative

Nikolaos KOULIS
 Regulatory Expert
 General Directorate of Plant Produce
 Directorate of Plant Produce Protection
 Department of Phytosanitary Control
 Ministry of Rural Development and Food
 L. Sygrou, 150
 176 71 Kallithea
 Phone: +30 210 9287233
 Fax: +30 210 9212090
 Email: syg059@minagric.gr

HAITI - HAÏTI - HAITÍ

Représentant

Pierre Guito LAUORE
 Directeur de la Protection des Végétaux
 Ministère de l'agriculture, des ressources
 naturelles et du développement rural
 Route Nationale No. 1, Damien
 Port-au-Prince
 Phone: +509 4077924
 Email: guitolaure@yahoo.fr

Suppléant(s)

Carl B. RAYMOND
 Conseiller
 Representant Permanent Suppléant
 Ambassade de la République d'Haïti
 Via di Villa Patrizi 7 - 7A
 Rome, Italy

HONDURAS

Representante

Sra Mayra Reina DE TITTA
 Consejero
 Representante Permanente Alterno
 Embajada de la República de Honduras
 Via Giambattista Vico 40, int. 8
 00196 Roma, Italia

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Representative

Lajos SZABO
 Senior Counsellor
 Food Chain Safety, Animal and Plant Health
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 Kossuth Lajos-tér 11
 Postal Address: 1860 Budapest 55. PF 1
 Budapest
 Phone: +36 1 3014249
 Fax: +36 1 3014644
 Email: SzaboL@postafvm.hu

INDIA - INDE

Representative

W.R. REDDY
 Joint Secretary (Plant Protection)
 Department of Agriculture and Cooperation
 Ministry of Agriculture, Government of India
 Krishi Bhavan
 New Delhi
 Phone: +91 23073384
 Fax: +91 23384468
 Email: reddywr@nic.in

Alternate(s)

P.S. CHANDURKAR
 Plant Protection Adviser to the Government of
 India
 Directorate of Plant Protection, Quarantine and
 Storage
 Department of Agriculture and Cooperation
 Ministry of Agriculture
 NH-IV, Faridabad
 Phone: +95 129 2413985
 Fax: +95 129 2412125
 Email: ppa@nic.in

INDONESIA - INDONÉSIE

Representative

Syukur IWANTORO
 Director General
 Agency for Agricultural Quarantine
 Jl.Harsono Rm 3
 Ragunan, Jakarta.
 Phone: +62 21 7816481
 Email: syukur@deptan.go.id

Alternate(s)

Sarsito Wahono GAIB SUBROTO
 Adviser
 Deputy Director of Food Crops Protection
 Jl. AUP No. 3 Pasar Minggu
 Jakarta
 Phone: +62 21 78836087
 Fax: +62 21 7805652
 Email: gaib2556@yahoo.com

Abdul MUNIF
 Adviser
 Secretary of Agriculture Minister
 Jl.Harsono RM 3
 Ragunan, Jakarta
 Phone: +62 21 7804265
 Fax: +62 21 7816780

Herdradjat NATAWIDJAJA
 Adviser
 Director of Estate Crops Protection
 Jl.Harsono RM 3
 Ragunan, Jakarta
 Phone: +62 21 7815385
 Fax: +62 21 7815486
 Email: herdradjat@deptan.go.id

Dwi Putra SETIAWAN
 Deputy Director of Plant Quarantine
 Ministry of Agriculture
 Jl.Harsono RM 3
 Ragunan, Jakarta
 Phone: +62 21 7816482
 Email: setiawan@deptan.go.id

Erizal SODIKIN

Agriculture Attache
 Embassy of Indonesia in Rome
 Via Campania 53-55
 00187 Rome, Italy
 Phone: +39 06 42009121
 Fax: +39 06 4880280
 Email: erizalsodikin79@yahoo.com

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) - IRAN
(RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') - IRÁN
(REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Representative

Javad Shakhs TAVAKOLIAN
 Ambassador to FAO
 Permanent Representation of the Islamic
 Republic of Iran to FAO
 Via Aventina, 8
 00153 Rome, Italy

Alternate(s)

Seyed Morteza ZAREI
 Attaché
 Permanent Representation of the Islamic
 Republic of Iran to FAO
 Via Aventina, 8
 00153 Rome, Italy

IRAQ

Representative

Bassim Mustafa KHALIL
 Director
 Plant Quarantine
 State Board of Plant Protection
 Agriculture Ministry
 Bahdad
 Phone: +964 1 7403335; 7901721
 Email: plantprotection-75-@hotmail.com

Alternate(s)

Akram H. AL-JAFF
 Ambassador to FAO
 Permanent Representation of the Republic of
 Iraq to FAO
 Via della Camilluccia, 355
 00135 Rome, Italy

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Representative

Michael G. HICKEY
 Head
 Horticulture and Plant Health Division
 Manynooth Business Campus
 Maynooth, Co. Kildare
 Phone: +353 1 5053354
 Fax: +353 1 5053564
 Email: michael.hickey@agriculture.gov.ie

ITALY - ITALIE - ITALIA

Représentant

Bruno Caio FARAGLIA
 Technical Coordinator
 Central Phytosanitary Service
 Ministry of Agriculture
 Via XX Settembre, 20
 Rome, Italy

Suppléant(s)

Maurizio DESANTIS
 Senior Officer
 Ministry of Agriculture
 Via XX Settembre, 20
 Rome, Italy

JAMAICA - JAMAÏQUE

Representative

Ms Shelia Y. HARVEY
 Chief Plant Quarantine/Produce Inspector
 IPPC National Contact Point
 193 Old Hope Road
 Kingston
 Phone: +1 876 9770637; 9776401
 Fax: +1 876 9776992
 Email: ppq@moa.gov.jm

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Representative

Kazuhiko SHIMADA
 Director
 Plant Quarantine Office, Plant Protection
 Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo
 Phone: +81 3 35023383
 Fax: +81 3 35023386
 Email: Kazuhiko_shimada@nm.maff.go.jp

Alternate(s)

Mitsuaki KINOSHITA
 Deputy Director
 Plant Protection Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo
 Phone: +81 3 35025978
 Fax: +81 3 35023386
 Email: kino621216@yahoo.jp

Ryosuke OGAWA

Director
 International Affairs Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo
 Phone: +81 3 35028732
 Fax: +81 3 35074232

Motoi SAKAMURA

Principal Officer
 Export and Domestic Plant Quarantine section
 Kobe Plant Protection Station
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-1, Hatoba-cho, Chuou-ku, Kobe
 Email: sakamuram@pps.go.jp

Shunichiro TAKANO

Officer
 Plant Protection Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo
 Phone: +81 3 35023383
 Fax: +81 3 35023386
 Email: takanos@hotmail.com.jp

JORDAN - JORDANIE - JORDANIA

Representative

Mohammad Rabah KATBEH BADER
 International Phytosanitary Expert
 Head of Phytosanitary Division
 Ministry of Agriculture
 P.O. Box 11732 662
 Amman
 Phone: +962 6 5686151; 79 5895691

KENYA

Chairperson

Chagema John KEDERA
 Managing Director
 Kenya Plant Health Inspectorate Service
 (KEPHIS)
 Oloolua Ridge, Karen
 P.O.Box 49592 00100 GPO
 Nairobi
 Phone: +254 020 882308; 884545;882933;
 Fax: +254 020 882265
 Email: director@kephis.org; www.kephis.org

Representative

James K. WAHOME
 Regional Manager
 KEPHIS Mombasa
 P.O. Box 80126-80100
 Mombasa
 Phone: +254 041 2316002/3; +254 722 209501;
 734 330018
 Fax: +254 041 2311233
 Email: kephisg@africaonline.co.ke;
 jwahome@kephis.org

Alternate(s)

Joseph MBURU
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Kenya
 Via Archimede, 164
 Rome, Italy

Ms Ann Belinda NYIKULI
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Kenya
 Via Archimede, 164
 Rome, Italy

John K. WAMBUA
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Kenya
 Via Archimede, 164
 Rome, Italy

**LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC -
 RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE
 POPULAIRE LAO - REPÚBLICA
 DEMOCRÁTICA POPULAR LAO**

Representative
 Phiaxaysarakham PHAYDY
 Director of Agricultural Regulation Division
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Lane Xang Avenue, Patuxay Square
 P.O.Box 811 Vientiane
 Phone: +856 21 412350
 Fax: +856 21 412349
 Email: doag@laotel.com;
 phaydy8@yahoo.com; phaydy8@hotmail.com

LATVIA - LETTONIE - LETONIA

Representative
 Ringolds ARNITIS
 Director
 State Plant Protection Service
 Republikas laukums 2,
 Riga, LV-1981
 Phone: +371 7027098
 Fax: +371 7027302
 Email: ringolds.arnitis@vaad.gov.lv

LEBANON - LIBAN - LÍBANO

Représentant
 Charles ZARZOUR
 Chef du Département d'Exportation et
 d'Importation Agricole
 Département d'import, export et de la
 quarantaine agricole
 Ministère de l'agriculture
 Rue des Ambassades
 Bir Hassan, Face Henri Chehab Caserne
 Beyrouth
 Phone: +961 3 666676
 Fax: +961 1849653
 Email: chzr@vitesse racing.com;
 czarzur@agriculture.gov.lb

LIBERIA - LIBÉRIA

Representative
 Paul JALLAH
 Ministry of Agriculture
 Monrovia
 Phone: +231 6471166
 Email: pjallah40@yahoo.com

**LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA -
 JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE -
 JAMAHIRIJA ÁRABE LIBIA**

Representative
 Bashir Othman GSHERA
 Director
 Phone: +218 213613936; 91 3215938

Alternate(s)

Elmasri TOUGHAR
 Eg. Secrétaire
 Jafara

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Representative
 Edmundas MORKEVICIUS
 Head
 State Plant Protection Service
 kalvariju St.62
 09304 Vilnius
 Phone: +370 5 2752750
 Fax: +370 5 2752128
 Email: vaated@vaat.lt

Alternate(s)

Ms Regina GIRDVAINYTE
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Lithuania
 Viale di Villa Grazioli, 9
 00198 Rome, Italy
 Phone: +39 06 8559052
 Fax: +39 06 8559053
 Email: reginag@zum.lt

MADAGASCAR

Représentant
 MONJA
 Conseiller
 Représentant Permanent Adjoint auprès de la
 FAO
 Ambassade de la République de Madagascar
 Via Riccardo Zandonai, 84/A
 00194 Rome, Italy

MALAWI

Representative

Matthew P.K.J THEU
 Chitedze Agricultural Research Station
 Ministry of Agriculture and Food Security
 P.O. Box 158, Lilongwe
 Phone: +1 01707145
 Email: penjani@malawi.net;
 theuwazi@yahoo.com

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Representative

Sofian MOHD SALLEH
 Director General
 Department of Agriculture Malaysia
 Wisma Tani, Lot 4G2, Precinct 4
 62632 Putrajaya
 Phone: +603 88702300
 Fax: +603 88885069
 Email: sofian@doa.gov.my

Alternate(s)

Amri ISMAIL
 Assistant Agricultural Attaché
 Alternate Permanent Representative of
 Malaysia to FAO
 Agricultural Attaché Office of Malaysia
 Embassy of Malaysia
 Via Nomentana, 297
 00162 Rome, Italy
 Phone: +39 06 8419296
 Fax: +39 06 8555110
 Email: agri.aaa@ambasciatamalaysia.191.it

Ms Wan Normah WAN ISMAIL
 Deputy Director (Enforcement)
 Crop Protection and Plant Quarantine Division
 Department of Agriculture Malaysia
 Jalan Gallagher
 50632 Kuala Lumpur
 Phone: +603 26973077
 Fax: +603 26977205; 7164
 Email: wanis@doa.gov.my

Ms Dató Lily ZACHARIAH
 Ambassador
 Permanent Representative of Malaysia to FAO
 Embassy of Malaysia
 Via Nomentana, 297
 00162 Rome, Italy
 Phone: +39 06 8415808
 Fax: +39 06 8555040
 Email: mwrome@embassymalaysia.it

MALDIVES - MALDIVAS

Representative

Mohamed ZUHAIR
 Deputy Minister
 Ministry of Fisheries, Agriculture and Marine
 Resources
 Ghaazee Building, Ameeru Ahmed Magu
 Malé 20-05
 Phone: +960 3310063; 3322625
 Fax: +960 3326558
 Email: mohamed.zuhair@fishagri.gov.mv

MALI - MALÍ

Représentant

Bocar Ibrahim DAGA
 Représentant Permanent auprès de la FAO
 Ambassadeur
 Ambassade de la République du Mali
 Via Antonio Bosio, 2
 Rome, Italy
 Phone: +39 06 44254068
 Fax: +39 06 44254029
 Email: ambmali@tiscalinet.it

Modibo Mahamane TOURÉ
 Deuxième Conseiller
 Ambassade de la République du Mali
 Via Antonio Bosio, 2
 00161 Rome, Italy
 Email: madimah@yahoo.com

Suppléant(s)

Abdrmane SIDIBÉ
 Chef
 Division Législation et Contrôle Phytosanitaire
 Direction Nationale de l'Agriculture
 Ministère de l'agriculture
 B.P. 1098
 Bamako
 Phone: +223 2222877
 Fax: +223 2224036
 Email: abdrmanesidibe@hotmail.com

Mme Fanta Diallo TOURÉ
 Chef
 Bureau Suivi-Evaluation
 l'Office de la Protection des Végétaux
 Ministère de l'agriculture
 B.P. 281
 Bamako
 Phone: +223 2222404; 2228024
 Fax: +223 2224812
 Email: tourefantadiallo@hotmail.com

MALTA - MALTE

Representative

Anthony MUSCAT
 Senior Agriculture Officer
 Head of Inspectorate and Surveillance
 (Quarantine)
 Plant Health Department
 Plant Biotechnology Centre
 Annibale Preca Street
 Lija
 Phone: +356 21430248; 214167
 Fax: +356 21411693
 Email: anthony.b.muscat@gov.mt

MAURITANIA - MAURITANIE

Représentant

Moussa Mamadou SOW
 Point de Contact Officiel de la CIPV de la
 Mauritanie
 Ministère du Développement Rural
 Direction de l'Agriculture
 B.P. 180
 Nouakchott
 Phone: +222 5257879; 6604424
 Fax: +222 5241992
 Email: m_diolo@yahoo.fr

MAURITIUS - MAURICE - MAURICIO

Representative

Neeyedut SOBUN
 Senior Research and Development Officer
 National Plant Protection Office
 Ministry of Agroindustry & Fisheries
 Reduit
 Phone: +230 4668960
 Fax: +230 4659591
 Email: moa-pathology@mail.gov.mu

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Representante

Mario PUENTE RAYA
 Director de Regulación Fitosanitaria
 Direction General de Sanidad Vegetal
 G. Pérez Valenzuela no. 127
 Viveros de Coyoacán
 México, D.F., 04100
 Phone: +52 55 545147
 Fax: +52 55 56580696
 Email: mpuente@senasica.sagarpa.gob.mx

Suplente(s)

Victor D. FLORES
 Representante Permanente Alternante ante la FAO
 Embajada de los Estados Unidos Mexicanos
 Via Lazzaro Spallanzani, 16
 Roma, Italia

Vladimir HERNÁNDEZ LARA

Representante Permanente alterno ante la FAO
 Embajada de los Estados Unidos Mexicanos
 Via Lazzaro Spallanzani, 16
 Roma, Italia

José Luis ZAVALA LOPEZ

Dirección General De Sanidad Vegetal
 Guillermo Pérez Valenzuela 127
 Col. del Carmen Cayoacan
 Email: joseluiszavalalopez@yahoo.com.mx

MOLDOVA

Representative

Gheorghe JIGAU
 Director
 Republican Center for Applied Pedology
 Phone: +373 22 243472
 Fax: +373 22 221047
 Email: erpa_moldova@mail.md

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Représentant

Mekki CHOUIBANI
 Chef
 Division des Contrôles Techniques et
 Phytosanitaires
 Ministère de l'Agriculture, du Développement
 Rural et des Pêches Maritimes
 Avenue Hassan II Km4, Station Dbagh
 Rabat
 Phone: +212 37 299931; 61 309104
 Fax: +212 37 297543
 Email: chouibani@yahoo.fr; chouibani-
 m@menara.ma

Suppléant(s)

Mohammed Amal RAHEL
 Chef
 Service Central de la Protection des Végétaux
 Direction de la Protection des Végétaux, des
 Contrôles Techniques et de la Répression des
 Fraudes
 Ministère de l'Agriculture, du Développement
 Rural et des Pêches Maritimes
 Avenue Hassan II Km4,
 Phone: +212 37 299193
 Fax: +212 37 299193
 Email: amrahel2001@yahoo.fr

MYANMAR

Representative

U Myo NYUNT
 Manager
 Plant Protection Division
 Agriculture Service
 Ministry of Agriculture and Irrigation
 Thrimingalar Lane, Kabaaye Pagoda Road
 Yankin, Yangon
 Phone: +095 1 662897
 Fax: +095 1 667991

Alternate(s)

Myint Oo HLAING
 Alternate Permanent to FAO
 Embassy of the Union of Myanmar
 Via della Camilluccia, 551
 Rome, Italy

NEPAL - NÉPAL

Representative

Ms Nabin Chand Tara Devi SHRESTHA
 Senior Plant Protection Officer
 National Plant Quarantine Programme
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Singh Durbar
 Kathmandu
 Phone: +977 1 5524352
 Fax: +977 1 5553798
 Email: nctd_shestha@hotmail.com;
 nctd_shrestha@yahoo.com

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES**BAJOS**

Representative

Rob VAN LINT
 Director
 Plant Protection Service of the Netherlands
 Ministry of Agriculture, Nature and Food
 Quality
 P.O. Box 9102, 7600 HC Wageningen
 Phone: +31 317496600
 Fax: +31 317421701
 Email: r.j.t.van.lint@minlnv.nl

Alternate(s)

Ms Mennie GERRITSEN-WIELARD
 Senior Staff Officer Phytosanitary Affairs
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture, Nature and Food
 Quality
 P.O.Box 20401, 2500 EK
 The Hague
 Phone: +31 703785782
 Fax: +31 703786156
 Email: m.j.gerritsen@minlnv.nl

Corné VAN ALPHEN

Senior Staff Officer Phytosanitary Affairs
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture, Nature and Food
 Quality
 P.O. Box 20401, 2500 EK The Hague
 Phone: +31 703785552
 Fax: +31 703786157
 Email: c.a.m.van.alphen@minlnv.nl

Theo VAN BANNING

Deputy Permanent Representative of the
 Netherlands to FAO
 Via delle Terme Deciane 6
 00153 Rome, Italy
 Phone: +39 06 5740306
 Fax: +39 06 5744927
 Email: t.r.g.van.banning@minlnv.nl; Theo-van
 Banning@minbuza.nl

**NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE -
NUEVA ZELANDIA**

Representative

John HEDLEY
 Principal Adviser,
 International Coordination
 Biosecurity
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Pastoral House, 25, The Terrace
 P.O. Box 2526 Wellington
 Phone: +64 4 8940428; 29 8940428
 Fax: +64 4 8940731
 Email: john.hedley@maf.govt.nz

Alternate(s)

David HAYES
 Manager, Biosecurity Response, Post-Clearance
 Biosecurity
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Pastoral House, 25 The Terrace,
 P.O. Box 2526
 Wellington
 Phone: +64 4 8940537; 29 8940537
 Fax: +64 4 8940735
 Email: david.hayes@maf.govt.nz

Ms Debbie PEARSON

Director, Pre-Clearance
 Biosecurity
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Pastoral House, 25, The Terrace
 P.O. Box 2526, Wellington
 Phone: +64 4 8940356; 29 8940356
 Fax: +64 4 8940728
 Email: debbie.pearson@maf.govt.nz

NICARAGUA

Representante
 Sra Amelia Silva CABRERA
 Representante Permanente Alternante ante la FAO
 Embajada de la República de Nicaragua
 Via Brescia, 16
 Roma, Italia

NIGERIA - NIGÉRIA

Representative
 Peter Olubayo AGBOADE
 Head
 Nigeria Plant Quarantine Service
 Nigeria's IPPC Contact Point
 Moor Plantation
 P.M.B. 5672
 Ibadan
 Phone: +234 80 33054763
 Email: npqs-ngr@yahoo.com

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Representative
 Ms Katrine ROED MEBERG
 Adviser
 Ministry of Agriculture and Food
 Department of Food Policy
 P.O.Box 8007 Dep
 NO-0030, Oslo
 Phone: +47 22 249343; 22 249250
 Fax: +47 22 249150; 22 249559
 Email: katrineb@meberg.lmd.dep.no

Alternate(s)

Ms Hilde PAULSEN
 Senior Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 P.O.Box. 383
 2381 Brumundal
 Phone: +47 23216878
 Fax: +47 23217001
 Email: hilde.paulsen@mattilsynet.no

OMAN - OMÁN

Representative
 Saeed AL HARITHY
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Sultanate of Oman
 Via della Camilluccia, 625
 Rome, Italy
 Fax: +39 06 3296802

Alternate(s)

Rasmi MAHMOUD
 Adviser
 Embassy of the Sultanate of Oman
 Via della Camilluccia, 625
 Rome, Italy
 Phone: +39 3335042289
 Email: rasmimahmoud@gmail.com

PAKISTAN - PAKISTÁN

Representative
 Allah RAKHA ASI
 Plant Protection Adviser, Director General
 Department of Plant Protection
 Ministry of Food, Agriculture & Livestock
 Jinnah Avenue, Malir Halt,
 Karachi
 Phone: +92 021 9248607; 924861214
 Fax: +92 021 9248673
 Email: dg1@plantprotection.gov.pk

PANAMA - PANAMÁ

Representante
 Ariel ESPINO DE LEÓN
 Director Nacional de Sanidad Vegetal
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 Río Tapia, Tocumen
 Ciudad de Panamá
 Phone: +507 290 6710
 Fax: +507 2662743
 Email: aespino@mida.gob.pa

Suplente(s)

Darío GORDÓN
 Coordinador
 Punto de Contacto ante la CIPF
 Departamento de Agroexportación
 Dirección Nacional de Sanidad Vegetal
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 Río Tapia, vía Tocumen
 Ciudad de Panamá
 Phone: +507 290 6710; 2207979
 Fax: +507 2662743
 Email: dgordon@mida.gob.pa

Horacio J. MALTEZ
 Representante Permanente Adjunto
 Representación Permanente de la
 República de Panamá ante la FAO
 Viale Regina Margherita, 239 - piso 4
 Roma, Italia

Rubén SERRACÍN
 Director Ejecutivo
 Cuarentena Agropecuaria
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 Calle Manuel Melo, Curundu, Edificio 577
 Apartado 5390
 Ciudad de Panamá
 Phone: +507 07020706; 232 5340
 Fax: +507 0877
 Email: rdsubi@yahoo.com

**PAPUA NEW GUINEA - PAPOUASIE-
 NOUVELLE-GUINÉE - PAPUA NUEVA
 GUINEA**

Representative

Andrew YAMANEAN
 Managing Director
 National Agriculture Quarantine & Inspection
 Authority
 Chairman, Pacific Plant Protection Organization
 National Contact Point for IPPC
 P.O. Box 741 Port Moresby
 Phone: +675 311 2100
 Fax: +675 325 1674
 Email: ayamanea@datec.net.pg

Alternate(s)

Pere KOKOA
 Chief Plant Protection Officer
 National Agriculture Quarantine & Inspection
 Authority
 P.O. Box 741 Port Moresby
 Phone: +675 311 2100
 Fax: +675 325 1674

PARAGUAY

Representante

Jorge FIGUERDO FRATTA
 Representante Permanente
 Embajada de la República del Paraguay
 Via Firenze, 43 Scala A, int 17
 Roma, Italia

Suplente(s)

Oscar Raúl BENEGAS ORTÍZ
 Secretario General
 Servicio nacional de Calidad y Sanidad Vegetal
 y de Semillas
 SENAVE
 Humaita n.145, calle Nuestra Sra. de la
 Asunción e Independencia Nacional, Edificio
 Planeta 1 - Piso 1-2-15
 Asunción
 Phone: +595 21 445769; 441491
 Fax: +595 21 441491
 Email: secretaria-general@senave.gov.py;
 proteccion_vegetal@senave.gov.py

Sra. Sonia BIEDERMAN
 Représentation Permanente
 Embajada de la República del Paraguay
 Via Firenze, 43 Scala A, int 17
 Roma, Italia

Sra. Liz CORONEL
 Consejera
 Representante Permanent Adjunta
 Embajada de la República del Paraguay
 Via Firenze, 43 Scala A, int 17
 Roma, Italia

Juan Ignacio LIVIERES
 Representante Permanente Alterno
 Embajada de la República del Paraguay
 Via Firenze, 43 Scala A, int 17
 Roma, Italia

PHILIPPINES - FILIPINAS

Representative

Jesus Emmanuel PARAS
 Undersecretary for Operations
 Department of Agriculture
 4th floor, Elliptical Road, Diliman
 Quezon City
 Phone: +63 2 9298186
 Fax: +63 2 9252151
 Email: jemparas@yahoo.com

Alternate(s)

Noel DE LUNA
 Agricultural Attaché
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of the Philippines
 Viale delle Medaglie d'Oro, 112
 Rome, Italy

Larry R. LACSON
 Chief
 Plant Quarantine Service
 DA-Bureau of Plant Industry
 692 San Andres Street, Malate
 Manila
 Email: lacsonlr@yahoo.com

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Representative

Ms Janina BUTRYMOWICZ
 Senior Expert
 State Plant Health and Seed Inspection Service
 00-930/Wspolna Street 30
 Warsaw
 Phone: +48 22 6232302
 Fax: +48 22 6232304
 Email: j.butrymowicz@piorin.gov.pl

PORTUGAL

Representative

António PACHECO
Expert
Ministry of Agriculture, Rural Development
and Fisheries
DGADR, Tapada da Ajuda, Edifício 1
1349 018 Lisboa
Phone: +351 21 3613274
Fax: +351 21 3613277
Email: antoniopacheco@dgpc.min-
agricultura.pt

QATAR

Representative

Abdulla Safar A. AL-KHANJI
Director
Agricultural Development Department
Ministry of Municipal Affairs and Agriculture
Doha
Phone: +974 4492601
Fax: +974 4442253
Email: akhanji@mmaa.gov.qa

**REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE
CORÉE - REPÚBLICA DE COREA**

Representative

Young-soo AHN
Director
International Plant Quarantine Cooperation
Division
National Plant Quarantine Service
Ministry of Agriculture and Forestry
433-1 Anyang 6-Dong, Manan-Gu, Anyang-Si
Gyeonggi-Do
Seoul

Alternate(s)

Young-chul JUNG
Deputy Director
International Plant Quarantine Cooperation
Division
National Plant Quarantine Service
Ministry of Agriculture and Forestry
433-1 Anyang 6-Dong, Manan-Gu, Anyang-Si
Gyeonggi-Do
Seoul

Young-tae KIM
Deputy Director
Bilateral Collaboration Division
Ministry of Agriculture and Forestry
Government complex Gwacheon
Jungang-dong 1, Gwacheon
Gyeonggi-do
Seoul

Ms Hyun-kyung SHIN

Assistant Director
International Plant Quarantine Cooperation
Division
National Plant Quarantine Service
Ministry of Agriculture and Forestry
433-1 Anyang 6-Dong, Manan-Gu, Anyang-Si
Gyeonggi-Do
Seoul

ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA

Représentant

Ms Gabriela DUMITRIU
Deputy Permanent Representative to FAO
Ambassade de Roumanie
Via Nicolò Tartaglia 36
Rome, Italy

Suppléant(s)

Alexandru MARCHIS
Ministry of Agriculture, Forest and Rural
Development

**RUSSIAN FEDERATION - FÉDÉRATION DE
RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA**

Representative

Alexander A TITARENKO
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Russian Federation
Via Gaeta, 5
Rome, Italy

Alternate(s)

Arsen M. VARTANYAN
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Russian Federation
Via Gaeta, 5
Rome, Italy

SAMOA

Representative

Asuao Kirifi POUONO
Assistant Chief Executive Officer
Quarantine Division
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 1874
Apia
Phone: +685 22561; 22562
Fax: +685 24576; 21865
Email: maffm@lesamoa.net

**SAO TOME AND PRINCIPE - SAO TOMÉ-
ET-PRINCIPE - SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

Représentant

Alvaro VILA NOVA
 Directeur Général
 Centre de Recherche Agricole (CIAT)
 Point focal de la CIPV
 Ministère de l'économie
 B.P. 309
 Sao Tomé
 Phone: +239 223342; 904925
 Fax: +239 223343
 Email: vilanovalvaro@yahoo.com.br;
 novalvaro@cstome.net

**SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE -
ARABIA SAUDITA**

Representative

Fahad bin Mohammed AL SAQAN
 Director General
 Plant Protection Department
 Ministry of Agriculture
 P.O. Box 101310,
 Riyadh 11655
 Phone: +966 14035899
 Fax: +966 14035899
 Email: falsaqaan@yahoo.com

Alternate(s)

AbdulHakim bin Abdulrahman AL YOUSSEF
 Plant and Animal Quarantine Department
 Ministry of Agriculture
 Riyadh

SENEGAL - SÉNÉGAL

Représentant

Papa Cheikh Saadibou FALL
 Ambassadeur
 Représentant Permanent auprès de la FAO
 Ambassade de la République du Sénégal
 Via Giulia, 66
 Rome, Italy

Suppléant(s)

Mame Ndéné LO
 Ingénieur Agronome
 Directeur de la Protection des Végétaux
 Ministère de l'agriculture, des biocarburants et
 de la sécurité alimentaire
 B.P. 20054 Thiaroye
 Avenue Léopold Sédar Senghor
 Dakar
 Phone: +221 8340397
 Fax: +221 8342854
 Email: dvp1@orange.sn

Alassane WÉLÉ

Deuxième Conseiller

Représentant Permanent suppléant auprès de la
FAO

Ambassade de la République du Sénégal
 Via Giulia, 66
 Rome, Italy

SERBIA - SERBIE

Representative

Ms Mirjana KOPRIVICA
 Head
 Plant Health Department
 Plant Protection Directorate
 Ministry of Agriculture, Forestry and Water
 Management
 SIV III Omladinskih brigada 1
 11070 Belgrade
 Phone: +381 21 20464
 Fax: +381 21 20464
 Email: mkoprivica@minpolj.sr.gov.yu

Alternate(s)

Ms Biljana LUKIC
 Phytosanitary Inspector
 Plant Protection Directorate
 Ministry of Agriculture, Forestry and Water
 Management
 SIV III Omladinskih brigada 1
 11070 Belgrade
 Phone: +381 11 2120462
 Fax: +381 11 2120462
 Email: inspekcijafito@yahoo.com;
 b.lukic@minpolj.sr.gov.ru

SEYCHELLES

Representative

Randy STRAVENS
 Plant Protection Officer
 Plant Protection Services Section,
 Department of Natural Resources
 Ministry of Environment and Natural Resources
 Email: plantpro@seychelles.net;
 rs25goal@hotmail.com

SIERRA LEONE - SIERRA LEONA

Representative

Elio PACIFICO
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Consulate General of the Republic of Sierra
 Leone
 Via Generale Orsini, 42
 Naples, Italy

SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA

Representative

Jozef KOTLEBA
 Head Officer
 Plant Protection, Plant Commodities
 Department
 Ministry of Agriculture of Slovak Republic
 Dobrovicova 12
 812 66 Bratislava 1

Alternate(s)

Milan KOVÁČ
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Slovak Republic
 Via dei Colli della Farnesina, 144
 Rome, Italy

SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA

Representative

Ms Vlasta KNAPIC
 Head
 Plant Health Division
 Ministry of Agriculture, Forestry and Food
 Phytosanitary Administration of the Republic of
 Slovenia
 Einspielerjeva 6, 1000 Ljubljana
 Phone: +386 1 3094378
 Fax: +386 1 3094335

Alternate(s)

Ms Jozica Jerman CVELBAR
 Ministry of Agriculture, Forestry and Food
 Inspectorate, Phytosanitary Inspection
 Parmova, 33
 1000 Ljubljana

Leon MEGUSAR
 Advisor
 Ministry of Agriculture, Forestry and Food
 Dunajska 56
 1000 Ljubljana

SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Representative

Ms Alice BAXTER
 Deputy Director
 International PH Matters
 Directorate Plant Health
 Department of Agriculture
 Private Bag 14
 Phone: +27 12 3196114
 Fax: +27 12 3196580

Alternate(s)

Mike HOLTZHAUSEN
 Deputy Director, APIS
 Department of Agriculture
 Private Bag 258
 0001 Pretoria
 Phone: +27 12 3196100
 Fax: +27 12 3196350
 Email: mikeh@nda.agric.za

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Representante

José Luis DICENTA BALLESTER
 Embajador
 Representante Permanente de España ante la
 FAO y el PMA
 Empajada de España
 Largo dei Lombardi, 21
 Roma, Italia

Suplente(s)

Guillermo ARTOLACHIPI ESTEBAN
 Subdirector General
 Agricultura Integrada y Sanidad Vegetal
 Ministerio de Agricultura, Pesca y
 Alimentación
 Calle Infanta isabel 1
 28071 Madrid

Sra. Carmen GARRIDO
 Técnica de la Representación Permanente de
 España ante la FAO y el PAM
 Empajada de España
 Largo dei Lombardi, 21
 Roma, Italia

Sra. Belén MARTÍNEZ MARTÍNEZ
 Jefa
 Sección de Producción Integrada
 Subdirección General de Agricultura Integrada
 y Sanidad Vegetal
 Ministerio de Agricultura, Pesca y
 Alimentación
 Calle Infanta isabel 1
 28071 Madrid

Angel OROZCO GÓMEZ
 Representante Permanente Alterno de España
 ante la FAO y el PMA
 Empajada de España
 Largo dei Lombardi, 21
 Roma, Italia

Ernesto RÍOS LÓPEZ
 Representante Permanente Adjunto de España
 ante la FAO y el PMA
 Empajada de España
 Largo dei Lombardi, 21
 Roma, Italia

SRI LANKA

Representative

Ms Hasanthi DISSANAYAKE
 Minister Councillor
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Democratic Socialist Republic
 of Sri Lanka
 Via Adige, 2
 Rome, Italy

Alternate(s)

Ms Kumudu FERNANDO
 Director
 Seed Certification and Plant Protection Centre
 Ministry of Agriculture Development
 P.O.Box 75, Gannoruwa
 Peradeniya
 Phone: +94 812 384226
 Fax: +94 812 388077
 Email: scppc@sltnet.lk

SUDAN - SOUDAN - SUDÁN

Representative

Mohamed EL-TAYEB EL-FAKI
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of the Sudan
 Via Prati della Farnesina, 57
 Rome

SURINAME

Representative

Franklin Remy GRAUWDE
 Head of the Plant Protection and Quality
 Control Division/Chief Plant Quarantine
 Officer,
 Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and
 Fisheries
 Kankantriestraat No. 9
 Paramaribo
 Phone: +597 402040; 403912
 Email: ppsur@sr.net; graw101@yahoo.com

Alternate(s)

Algoe SOERESH
 Coordinator Middle Region
 Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and
 Fisheries
 Letitia Vriesdelaan 10 - P.O. Box 1807
 Paramaribo

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Representative

Göran KROEKER
 Swedish Board of Agriculture
 Dragarbrunnsgatan 35
 SE- 753 20 UPPSALA
 Phone: +46 18 661822
 Fax: +46 18 661825
 Email: goran.kroeker@sjv.se

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Représentant

Hans DREYER
 Responsable de la section Certification,
 protection des végétaux et des variétés
 Office fédéral de l'agriculture OFAG
 Mattenhofstrasse 5
 CH-3003 Berne
 Phone: +41 31 3222692
 Fax: +41 31 3222634
 Email: hans.dreyer@blw.admin.ch

Suppléant(s)

Hubert POFFET
 Conseiller
 Représentation permanente de la Suisse auprès
 de la FAO
 Viale Aventino 89
 00153 Rome
 Italy
 Email: hupert.poffet@roa.rep.admin.ch

SYRIAN ARAB REPUBLIC - RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE - REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

Representative

Jamal HAJJAR
 Director of Plant Protection Directorate
 Ministry of Agriculture and Agrarian Reform
 Hijaz Square
 Damascus
 Phone: +963 11 2220187
 Fax: +963 11 2247913
 Email: hajjar-j@scs-net.org

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Representative

Ms Oratai SILAPANAPAPORN
 Director
 Office of Commodity and System Standards
 National Bureau of Agricultural and
 Cooperatives
 Rajdamnern Nok Avenue
 Bangkok
 Phone: +66 2 2803900
 Fax: +66 2 2803899
 Email: ippc@acfs.go.th; oratai@acfs.go.th

Alternate(s)

Ms Sairak CHAILANGGAR
 First Secretary of Agriculture
 Office of Agricultural Affairs
 Royal Thai Embassy
 Via Cassia 929 Villino M
 Rome, Italy
 Phone: +39 06 30363687
 Fax: +39 06 30312700
 Email: Sairakp@hotmail.com

Ms Tritaporn KHOMAPAT
 Minister (Agriculture)
 Permanent Representative to FAO
 Office of Agricultural Affairs
 Royal Thai Embassy
 Via Cassia 929 Villino M
 Rome, Italy
 Phone: +39 06 30363687
 Fax: +39 06 30312700
 Email: thagri.rom@flasnet.it

Ms Tasanee PRADYABUMRUNG
 Standards Officer
 National Bureau of Agricultural Commodity
 and Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Rajdamnern Nok Avenue
 Bangkok
 Phone: +66 2 2831600; 1190
 Fax: +66 2 2803899
 Email: tasanee@aofs.go.th

Udorn UNAHAWUTTI
 Senior Agricultural Scientist
 Plant Protection Research and Development
 Office
 Department of Agriculture
 50 Phaholyotin Rd. Chatuchak
 10900 Bangkok
 Phone: +66 2 5798516
 Fax: +66 2 5794129
 Email: unahawut@yahoo.com

TOGO

Représentant
 Akla-Esso M'Baw AROKOU
 Ingénieur Agronome
 Directeur de l'Agriculture
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de la
 pêche
 B.P. 1263 Lomé
 Phone: +228 2226105; 9059044
 Fax: +228 2226105
 Email: arokoum2003@yahoo.fr

Suppléant(s)

Yawo Sèfe GOGOVOR
 Ingénieur Agronome
 Chef Division du Contrôle Phytosanitaire
 Direction de l'Agriculture
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de la
 pêche
 B.P. 1263 Lomé
 Phone: +228 2226125; 9090713
 Fax: +228 2226105; 2502493
 Email: gogovor@yahoo.fr

TONGA

Representative
 Sione FOLIAKI
 Deputy Director & Head,
 Biosecurity Services Division,
 Ministry of Agriculture, Food, Forests and
 Fisheries
 Queen Salote Wharf, Vuna Road
 Nuku'al
 Phone: +676 24257
 Fax: +676 24922
 Email: maf-qqmd@kalianet.to

TRINIDAD AND TOBAGO - TRINITÉ-ET-TOBAGO - TRINIDAD Y TABAGO

Representative
 Ms Lilory MC COMIE
 Deputy Director Research (Crops)
 Research Division
 Central Experiment Station
 Ministry of Agriculture, Land and Marine
 Resources
 Via Arima,
 Centeno
 Phone: +868 642 6008
 Fax: +868 646 1646
 Email: lilory@tstt.net.tt

Alternate(s)

Mario FORTUNE
 Plant pathologist
 Research Division
 Central Experiment Station
 Ministry of Agriculture, Land and Marine
 Resources
 Via Arima,
 Centeno
 Phone: +868 646 1645
 Fax: +868 646 1646
 Email: mariofortune@yahoo.com

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ

Représentant
 Abdelhamid ABID
 Conseiller des Affaires Etrangères
 Coopération de la Tunisie avec les Institutions
 Multilatérales établies à Rome

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Representative

Birol AKBAS
 Head, Phytopathology Department
 Plant Protection Central Research Institute
 Gayret Mah. Fatih, Sultan Mehmet
 Bvl. 666, Yenimahalle
 P.O.Box 49, Ankara
 Phone: +90 312 3445993; 505 2560744
 Fax: +90 312 3151531
 Email: birol_akbas@zmmae.gov.tr;
 birolahbas40@hotmail.com

Alternate(s)

Fawzi TAHER
 FAO Turkey

TUVALU

Representative

Itaia LAUSAVEVE
 Director
 Department of Agriculture
 Ministry of Natural Resources, Energy and
 Environment
 Private Mail Bag, Vaiaku
 Funafuti
 Phone: +688 20836
 Fax: +688 20346
 Email: ilausaveve2@yahoo.com;
 agricola@tuvalu.tv

UKRAINE - UCRANIA

Representative

Oleksandr KUTS
 Deputy Head
 Central State Inspection on Phytosanitary
 Measures of Ukraine
 Koloskova str.7, Kyiv 03138
 Phone: +380 44 5247707
 Fax: +380 44 5248902
 Email: post@plantquarantine.gov.ua

Alternate(s)

Volodymyr DERKACH
 Head
 State Inspection on Phytosanitary Measures in
 Lugansk region
 Olekseva str.51, Lugansk
 Phone: +380 54 2910504

Vadym RYABYI
 Head, State Inspection on Phytosanitary
 Measures in Mykolaiv region
 Slobidska str. 110 A, Mykolaiv
 Phone: +380 51 2243192

Ms Svitlana SKLYARENKO

Head

Division of European Integration and
 Cooperation with International Organizations of
 the General State Inspection of Quarantine of
 Plant in Ukraine
 Koloskova str.7, Kyiv 03138
 Phone: +380 44 2579722
 Email: sklyarenko@derzhkarantin.kiev.ua

**UNITED ARAB EMIRATES - ÉMIRATS
ARABES UNIS - EMIRATOS ÁRABES
UNIDOS**

Representative

Khaled Mueen AL HOSSANI
 Agricultural Engineer
 Director
 Plant Protection and Quarantine Department
 (Act.)
 Ministry of Environment and Water
 Phone: +971 4 2957650
 Fax: +971 4 29459994
 Email: kmalhossani@moe.gov.ae

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI -
REINO UNIDO**

Representative

Stephen ASHBY
 Deputy Head
 Plant Health Strategy and Bee Health Branch,
 Plant Health Division,
 Department for Environment, Food and Rural
 Affairs (DEFRA)
 12 Peasholme Green, York YO1 7PX
 Phone: +44 1 904 445048
 Fax: +44 4 904 455198
 Email: steve.ashby@defra.gsi.gov.uk

Alternate(s)

Paul BARTLETT
 Principal Plant Health Consultant
 Central Science Laboratory, Department for
 Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA)
 Sand Hutton, YO41 1LZ
 Phone: +44 1 904 462221
 Fax: +44 1 904 462250
 Email: p.bartlett@csl.gov.uk

Victor HEARD

Deputy Permanent Representative to FAO
 UK Permanent Representation of the UN
 Agencies for FAO in Rome
 Via Montserrat 48/1,
 00186 Rome, Italy
 Phone: +39 06 68400915
 Fax: +39 06 68400920
 Email: v-heard@dfid.gov.uk

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Representative

Ms Rose-Anne MOHAMED
Principal Agricultural Officer
Ministry of Agriculture, Food Security and
Cooperatives
P.O.Box 9071
Dar Es Salaam
Phone: +255 22 2865642
Fax: +255 22 2865642
Email: roseanne.mohamed@kilimo.go.tz;
rose_mohamed@yahoo.com

Alternate(s)

Ms Perpetua M. HINGI
Agricultural Attaché
Embassy of United Republic of Tanzania
Viale Cortina d'Ampezzo, 185
00135 Rome, Italy

Wilfred J. NGIRWA
Permanent Representative to FAO
Embassy of the United Republic of Tanzania
Viale Cortina d'Ampezzo, 185
00135 Rome, Italy
Phone: +39 06 33485820
Fax: +39 06 33485828

**UNITED STATES OF AMERICA - ÉTATS-
UNIS D'AMÉRIQUE - ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

Representative

Richard DUNKLE
Deputy Administrator
Plant Protection and Quarantine Animal and
Plant Health Inspection Service
United States Department of Agriculture
Room 302-E, Whitten Building
1400 Independence Avenue, SW
Washington DC 20250
Phone: +1 202 7205401
Fax: +1 202 4900472
Email: richard.L.dunkle@usda.gov

Alternate(s)

Ms Julie E. ALIAGA
Director
International Phytosanitary Standards
Programme
Plant Protection and Quarantine, APHIS,
USDA
4700 River Road, Unit 140
Riverdale, MD 20737
Phone: +1 301 7340763
Fax: +1 301 7348262
Email: julie.e.aliaga@aphis.usda.gov

John GREIFER
Director
SPS Management Team
International Services
APHIS, USDA
1400 Independence Av. SW
Washington DC 20250
Phone: +1 202 7207677
Fax: +1 202 6902861
Email: john.k.greifer@usda.gov

Narcy KLAG
Deputy Director
Phytosanitary Issues Management
APHIS, USDA
4700 River Road, Unit 140
Riverdale, MD 20737
Phone: +1 301 7348469
Fax: +1 301 7347639
Email: narcy.g.klag@aphis.usda.gov

Ms Mary Lisa MADELL
Deputy Director
SPS Management Team, APHIS, USDA
1400 Independence AV. SW
Washington DC 20250
Phone: +1 202 7207677
Fax: +1 202 6902861
Email: mary.l.madell@aphis.usda.gov

Burleson SMITH
Director,
Pest Management Policy
Room 6101-South
1400 Independence Ave. SW
Washington DC 20250
Phone: 1 202 7202889
Fax: 1 202 6902257
Email: burleson.smith@usda.gov

Ms Jennifer VERN LONG
AAAS Diplomacy Fellow
Market Access and Bilateral Issues Division
Department of Agriculture
Phone: +1 202 7203799
Fax: +1 202 7200875
Email: Jennifer.Long@fas.usda.gov

URUGUAY

Representante

Humberto ALMIRATI
Director General
Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Avda. Millán 4703, CP 12900
Montevideo
Phone: +598 2 3092219
Fax: +598 2 3092074
Email: halmirati@mgap.gub.uy

Suplente(s)

Tabaré BOCALANDRO
 Ministro
 Representante Permanente Adjunto ante la FAO
 Embajada de la República Oriental del Uruguay
 Via Vittorio Veneto, 183
 Roma, Italia
 Phone: +39 06 4821776; 7
 Email: uruit@ambasciaturuguay.it

**VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)
 - VENEZUELA (RÉPUBLIQUE
 BOLIVARIENNE DU) - VENEZUELA
 (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)**

Representante

Sra Leida DA SILVA
 Jefa
 Division de Cuarentena Vegetal
 Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria
 (SASA)
 Torre Banvenez piso 14.Avenida Francisco
 Solano López cruce con calle Pascual Navarro.
 Urbanización Sabana
 Caracas

Suplente(s)

Sra Maria E. MANCINI
 Consejera
 Encargada de Negocios a.i.
 Embajada de la República Bolivariana de
 Venezuela
 Via Nicolò Tartaglia, 11
 Roma, Italia

VIET NAM

Representative

Dam Quoc TRU
 Deputy Director General
 Plant Protection Department
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 2 Ngoc Ha-Ba Dinh
 Hanoi
 Phone: +844 8518198
 Fax: +844 8574719; 5330043
 Email: trudq@fpt.vn

YEMEN - YÉMEN

Representative

Abdullah H. AL-SAYANI
 Director
 Plant Quarantine Department
 General Directorate of Plant Protection
 Ministry of Agriculture and irrigation
 P.O.Box 26
 Sana'a
 Phone: +967 1 563328
 Fax: +967 1 562749
 Email: p-quarantine@yemen.net.ye

ZAMBIA - ZAMBIE

Representative

Arundel SAKALA
 Coordinator
 Phytosanitary Service
 Zambia Agriculture Research Institute
 Mt. Makalulu Research Station, Private Bag 7
 Chilanga
 Phone: +260 1 278141; 278130
 Email: pqpsm@zamtel.zm;
 zatidirector@zari.gov.zm

Alternate(s)

Willie O. NDEMBELA
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Zambia
 Via Ennio Quirino Visconti, 8
 00193 Rome, Italy

**OBSERVER COUNTRIES (NOT CONTRACTING PARTIES) - PAYS OBSERVATEURS (NON
 PARTIES CONTRACTANTES) - PAÍSES OBSERVADORES (PARTES NO CONTRATANTES)**

ANGOLA

Représentant

Manuel Pedro PACAVIRA
 Ambassadeur
 Permanent Representative de la FAO
 Ambassade de la République d'Angola
 Via Druso, 39
 Rome, Italie

Suppléant(s)

Carlos Alberto AMARAL
 Conseiller
 Ambassade de la République d'Angola
 Via Druso, 39
 Rome, Italie

Mme Maria Manuela Hung DE OLIVEIRA
PINTO
Directeur
Ministère du commerce
Largo 4 de Fevereiro
Luanda

Mme Maria Laurinda FERNANDO
Chef du département
Direction nationale de l'Agriculture, Forêt et
Elevage
Ministère de l'agriculture et du développement
rural
Rue Comandante Gika, C.P. 527
Luanda

Kiala Kia MATEVA
Conseiller
Ambassade de la République d'Angola
Via Druso, 39
Rome, Italie

Mme Maria PACAVIRA
Assistant pour le Affaires internationales
Ambassade de la République d'Angola
Via Druso, 39
Rome, Italie

**DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO
- RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU
CONGO - REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
DEL CONGO**

Représentant
Innocent Mokosa MANDENDE
Ministre Conseiller
Représentant Permanent Adjoint auprès de la
FAO
Ambassade de la République démocratique du
Congo
Via Barberini, 3
Rome, Italy

GABON - GABÓN

Représentant
Louis Stanislas CHARICAUTH
Conseiller
Représentant Permanent Suppléant auprès de la
FAO, du FIDA et du PAM
Ambassade de la République gabonaise
Via San Marino, 36
Rome, Italie
Phone: +39 06 85358970
Fax: +39 06 8417278
Email: lscharicauth@yahoo.fr

MOZAMBIQUE

Alternate(s)
Ms Laurinda BANZE
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of Mozambique
Via Filippo Corridoni, 14
Rome, Italy

SAN MARINO - SAINT-MARIN

Representative
Ms Daniela ROTONDARO
Councillor
Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of San Marino
Via Eleonora Duse, 35
00197 Rome, Italy
Phone: +39 06 8072511; 5131; 8074582
Fax: +39 06 8070072
Email: ambsmarinofao@ambrsm.it

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR

Representative
Keng Ho ONG
Deputy Director, Plant Health
Agri-Food & Veterinary Authority
6 Perahu Road, Singapore 718827
Phone: +65 6316 5181
Fax: +65 6316 1090
Email: ONG_Keng_Ho@ava.gov.sg

UGANDA - OUGANDA

Representative
Robert SABIITI
First Secretary
Agricultural Attaché
Embassy of the Republic of Uganda
Via Lungotevere dei Mellini, 44
00193 Rome, Italy

ZIMBABWE

Representative
Michael Muchenje NYERE
Councillor
Embassy of the Republic of Zimbabwe
Via Virgilio, 8
00193 Rome, Italy
Email: nyeremike1@yahoo.com

**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES AND OBSERVERS
FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
REPRESENTANTS DES NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPÉCIALISÉE ET OBSERVATEURS
D'ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES
REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E
OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**AFRICAN UNION
UNION AFRICAINE
UNIÓN AFRICANA**

Representative

Ms Sarah OLEMBO
Senior Policy Officer
Department for Rural Economy and Agriculture
African Union Commission
Box 3243, Addis Ababa
Ethiopia
Email: ahono_olembo@yahoo.ocm

**ASIA AND PACIFIC PLANT PROTECTION COMMISSION
COMMISSION PHYTOSANITAIRE POUR L'ASIE ET LE PACIFIQUE
COMISIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO**

Yongfan PIAO
Executive Secretary to APPPC
Plant Protection Officer
FAO Regional Office for Asia and Pacific
39 Phra Atiti
Bangkok, 10200
Thailand
Phone: +66 2 6974268
Fax: +66 2 6974445
Email: yongfan.piao@fao.org

**CAB INTERNATIONAL
OFFICES AGRICOLES DU CAB - INTERNATIONAL
OFICINAS DE AGRICULTURA - INTERNACIONAL**

Roger DAY
Regional Director
CABI Africa
ICRAF Complex
United Nations Avenue, Gigiri
P.O. Box 633-00621
Nairobi, KENYA
Phone: +254 20 7224450
Fax: +254 20 7122150
Email: R.Day@cabi.org

Alternate(s)

Ms Mary Megan QUINLAN
CABI Associate
Suite 17, 24-28 Saint Leonard's Road
Windsor, Berkshire SL4 3BB
United Kingdom
Phone: +44 1753 854 799
Email: Quinlanmm@aol.com

COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR

Representative

Sra. Ana PERALTA
Coordination Secretary
Libertador Bernandrdo O'Higgins no. 1315, Piso 5, Depto. 52
Santiago
Chile
Phone: +562 6710722
Fax: +562 6712947
Email: anaperalta@sag.gob.cl

**EUROPEAN AND MEDITERRANEAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION
ORGANISATION EUROPÉENNE POUR LA PROTECTION DES PLANTES
ORGANIZACIÓN EUROPEA Y MEDITERRÁNEA DE PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS**

Nicolaas VAN OPSTAL
Director General
1 rue de Nôtre
75016, Paris, France
Phone: +33 1 45207794
Fax: +33 1 42248943
Email: hq@epo.fr

FAO OFFICES

Khaled AL ROUECHDI
Crop Protection Officer
FAO Subregional Office to North Africa (SNEA)
Tunis, Tunisia
Phone: +216 71 847553
Fax: +216 71 791859
Email: khaled.alrouechdi@fao.org

Ms Hannah CLARENDON
Crop Protection Officer
FAO Regional Office for Africa
General Abdul Nasser Road
P.O. GP 1628, Accra
Ghana
Phone: 233 21 675000 Ext.3137; 7010930 Ext. 3137
Fax: +233 21 7010943; 668427
Email: hannah.clarendon@fao.org

Ms Maria DE OLIVEIRA-ZIMMERMAN
FAO Representative
Mozambique

Taher EL-AZZABI
Plant Protection Officer
FAO Regional Office to Near East
Cairo, Egypt
Phone: +20 2 3316000 Ext. 2812
Fax: +20 2 7495981
Email: Taher.Elazzabi@fao.org

Allan HRUSKA
Ofical de Protección Vegetal
Oficina Regional para América Latina y Caribe
Dag Hammarskjold 3241, Vitacura
Santiago, Chile
Phone: +56 2 3372237
Fax: +56 2 3372101
Email: allan.hruska@fao.org

Gene POLLARD
Oficina Subregional para América Latina y el Caribe (SLAC)
Bridgetown
Barbados
Phone: +1 246 4267110 Ext.247
Fax: +1 246 4276075
Email: gene.pollard@fao.org

Fawzi TAHER
FAO Sub-Regional Office for Central Asia
Ivedik Cad. No. 55
06170 Ankara
Phone: +90 312 3079509
Fax: +90 312 3271705
Email: fawzi.taher@fao.org

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DE COOPÉRATION POUR L'AGRICULTURE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Ms Ana Marisa CORDERO
Agricultural Health and Food Safety Specialist
Headquarters, P.O.Box 55 2200 Coronado
Costa Rica
Phone: +506 2160184
Email: ana.cordero@iica.int

Ricardo MOLINS
Director of Agricultural Health and Food Safety
Headquarters, P.O. Box 55 2200
Coronado, Costa Rica
Phone: +506 2160184
Fax: +506 216 0233
Email: ricardo.molins@iica.int

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY
AGENCE INTERNATIONALE DE L'ÉNERGIE ATOMIQUE
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

Walther ENKERLIN
Entomologist
Insect and Pest Control Section
Joint FAO/IAEA Division in Food and Agriculture
Wagramerstrasse 5, PO Box 100
A-1400 Vienna
Phone: +43 1 2600 26077
Fax: +43 1 26007
Email: w.enkerlin@iaea.org

Ms Tatiana RUBIO CABELLO
Technical Officer
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear Techniques in Food and Agriculture (NAFA)
Food and Environmental Protection Section
Wagramer Strasse 5, P.O. Box 100
A-1400 Vienna
Austria
Phone: +43 1 2600 21639
Email: t.rubio-cabello@iaea.org

**INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION
ASSOCIATION INTERNATIONALE D'ESSAIS DE SEMENCES**

Michael MUSCHICK
Secretary General
International Seed Testing Association (ISTA)
P.O. Box 308, 8303 Bassersdorf
Switzerland
Phone: +41 44 8386000
Fax: +41 44 8386001
Email: ista.office@ista.ch

**NORTH AMERICAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION
ORGANISATION NORD AMÉRICAINNE POUR LA PROTECTION DES PLANTES
ORGANIZACIÓN NORTEAMERICANA DE PROTECCIÓN A LAS PLANTAS**

Ian MCDONELL
Executive Director NAPPO
1431 Merivale Road
Ottawa, Ontario
Canada - KIA0Y9
Phone: +613 221 5144
Fax: +613 228 2540
Email: imcdonell@inspection.gc.ca; www.nappo.org

**OZONE SECRETARIAT TO THE VIENNA CONVENTION FOR THE PROTECTION OF THE
OZONE LAYER AND THE MONTREAL PROTOCOL ON SUBSTANCES THAT DEplete THE
OZONE LAYER**

**SECRÉTARIAT DE L'OZONE DE LA CONVENTION DE VIENNE POUR LA PROTECTION DE LA
COUCHE D'OZONE ET DU PROTOCOLE DE MONTRÉAL RELATIF À DES SUBSTANCES QUI
APPAUVRISSENT LA COUCHE D'OZONE**

**SECRETARÍA DEL OZONO DE LA CONVENCION DE VIENNA PARA LA PROTECCIÓN DE LA
CAPA DE OZONO Y EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE
AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

Jonathan BANKS
Chair
QPS Task Force
Montreal Protocol

Marco GONZALES
Executive Secretary
UNEP / Ozone Secretariat
PO Box 30552
Nairobi
KENYA
Tel: (254 2) 623 855
Fax: (254 2) 623 913
Email: ozoneinfo@unep.org

**PACIFIC PLANT PROTECTION ORGANISATION
ORGANISATION DE PROTECTION DES VÉGÉTAUX POUR LE PACIFIQUE**

Sidney SUMA
Executive Secretary
Land Resources Division
Secretariat of the Pacific Community (SPC)
Private Mail Bag Service, Suva
Fiji Islands
Phone: +679 337 0733; 9231
Fax: +679 337 0021
Email: sidneys@spc.int; www.spc.int/pps/

**SOUTHERN AFRICAN DEVELOPMENT COMMUNITY
COMMUNAUTÉ DU DÉVELOPPEMENT DE L'AFRIQUE AUSTRALE
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL ÁFRICA MERIDIONAL**

Tonie PUTTER
EcoPort Foundation

Ms Norma TREGURTHA
DFID/ComMark Trust

**UNITED NATIONS CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY
CONVENTION DES NATIONS UNIES SUR LA DIVERSITÉ BIOLOGIQUE
CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

David COOPER
CBD Secretariat
World Trade Center
413 St. Jacques Suite 800
Montréal, Quebec
CANADA
Phone: +1 514 2877030
Fax: +1 514 2886588
E-mail: david.cooper@biodiv.org

**WORLD ORGANIZATION FOR ANIMAL HEALTH
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ ANIMALE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL**

Representative

Ms. Sarah KAHN
Head
International Trade Department
12, Rue de Prony
75017 Paris
France
Phone: +33 1 44151888
Fax: +33 1 42670987
Email: s.kahn@oie.int

**WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

Michael ROBERTS
Counsellor
World Trade Organization Secretariat
Agriculture and Commodities Division
Rue de Lausanne 154
CH-1211 Geneva 21
Switzerland
Phone: +41 22 7395747
Email: michael.roberts@wto.org

**OBSERVERS FROM NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
OBSERVATEURS D'ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES
OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**INTERNATIONAL SEED FEDERATION
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DU COMMERCE DES SEMENCES**

Radha RANGANATHAN
Technical Director
7 Chemin du Reposoir
1260 Nyon, Switzerland
Phone: +41 22 3654420